FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

Informe de Gestión del mes de Febrero 2026

Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022
Contrato de Encargo Fiduciario No. 719 de 2022

CONSORCIO
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
ENCARGO FIDUCIARIO N°719 DE 2022

CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° 719 DE 2022
INFORME DE GESTIÓN MENSUAL FEBRERO 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022 en su cláusula séptima referente a las OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA, en su numeral 2.8. OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO E INFORMES y de conformidad con los subnumerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8; presentamos el informe mensual del mes de febrero de 2026 de las gestiones adelantadas por el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, respecto de las obligaciones contractuales estipuladas en los componentes financiero, operativo y legal del citado Contrato, al corte del 28 de febrero de 2026.

TABLA DE CONTENIDO

HECHOS RELEVANTES 9

CAPÍTULO I: INFORME FINANCIERO 10

1. ESTADOS FINANCIEROS 10

1.1. Subcuenta de Solidaridad 10

1.1.1. Estado de Situación Financiera 10

1.1.2. Estado de Resultados 12

1.2. Subcuenta de Subsistencia 13

1.2.1. Estado de Situación Financiera 13

1.2.2. Estado de Resultados 15

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 17

2.1. Subcuenta de Solidaridad 17

2.1.1. Ingresos: 17

2.1.2. Egresos 17

2.1.2.1 Reservas presupuestales y pagos ordenados del año 2025 18

2.2.1. Ingresos 19

2.2.2. Egresos proyecto de inversión Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas. 20

2.1.2.2 Reservas Presupuestales y Pagos ordenados del año 2025 21

3. RECAUDO 22

3.1. Subcuenta de Solidaridad 22

3.1.1. Aportes del 0.5% 22

3.1.2. Multas y sanciones 23

3.1.3. Intereses de mora 24

3.1.4. Rendimientos aportes FSP administradoras 24

3.2.1. Aportes del 0.5% 25

3.2.2. Aportes diferenciales 25

3.2.3. Aportes pensionados26
3.2.4. Intereses de mora26
3.2.5. Rendimientos aportes FSP administradoras26
CAPÍTULO II: PORTAFOLIO DE INVERSIONES27
4. Portafolio de Inversiones27
4.1. Partidas Conciliatorias27
4.1.1. Depósitos bancarios:27
4.1.2. Títulos Valores:27
4.1.2.1. Subcuenta de Solidaridad28
4.1.2.2. Subcuenta de Subsistencia29
4.2. Portafolio de Inversiones Consolidado del FSP29
4.3. Composición del Portafolio de Inversiones30
4.3.1. Composición del Portafolio por indicador30
4.3.2. Composición del Portafolio por tipo de inversión31
4.3.3. Composición del Portafolio por calificación de los emisores31
4.3.4. Composición del Portafolio por plazo al vencimiento de las inversiones32
4.4. Compras, ventas y redenciones de títulos.32
4.4.1. Compras de títulos.32
4.4.2. Ventas de títulos.33
4.4.3. Redenciones de capital e intereses.33
4.4.3.1. Subcuenta de Solidaridad33
4.4.3.2. Subcuenta de Subsistencia35
4.5. Rentabilidad del portafolio por mes.35
4.6. Rentabilidad del portafolio comparada con los Fondos de Inversión Colectiva entre agosto 2025 y febrero de 2026.35
4.7. Cumplimiento de las políticas de inversión.37
4.7.1. Portafolio de Inversiones consolidado37
4.7.2. Portafolio Subcuenta de Solidaridad37
4.7.3. Portafolio Subcuenta de Subsistencia38
4.8. Cumplimiento evaluación de cupos de inversión por emisor39
4.9. Informe de Alertas Tempranas40
4.10. Gestión de riesgos del portafolio41
4.10.1. VaR Normativo42
4.10.2. VaR Interno42

4.10.3. Pruebas de desempeño:44
4.10.3.1. Prueba de Estrés (Stress Testing):44
4.10.3.2. Back Testing:45
CAPÍTULO III: GESTIÓN OPERATIVA47
5. PROGRAMAS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL47
5.1. Programa de Subsidio al Aporte en Pensión (PSAP)47
5.1.1 Beneficiarios47
5.1.2. Beneficiarios en mora48
5.1.3. Suspensiones y retiros48
5.1.4. Reintegros y reactivaciones49
5.1.5. Pagos PSAP febrero 202649
5.1.6. Portal transaccional PSAP49
5.1.7. Beneficiarios fallecidos:50
5.2. Programa de Subsidio Económico en Dinero para la Protección en la Vejez para Exmadres Comunitarias (EMC) y Sustitutas (EMS).51
5.2.1. Cupos activos, suspendidos y vacíos51
5.2.2. Novedades de beneficiarios.52
5.2.3. Cupos suspendidos:52
5.2.4. Cupos vacíos53
5.2.5. Valor de los subsidios por según tiempo de servicio53
5.2.6. Programación nómina de subsidios del programa de Protección a la Vejez de Ex Madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas.53
5.2.7. Distribución de beneficiarios por departamento54
CAPÍTULO IV: GESTIÓN LEGAL56
6. DEFENSA JUDICIAL56
6.1. Acciones de Tutela56
6.1.1. Histórico acciones de tutela56
6.1.2. Fallos acciones de tutela56
6.1.3. Impugnaciones presentadas por fallos desfavorables acciones de tutela57
6.1.4. Acciones de Tutela mes de febrero 2026.57
6.1.4.1. Fallos de Tutela.58
6.2. Procesos judiciales.58
6.2.1. Histórico de procesos judiciales.58
6.2.2. Histórico de fallos judiciales.59
6.2.3. Procesos judiciales Encargo Fiduciario 719 de 202259

6.2.3.1. Procesos Activos por Jurisdicción.60
6.2.3.2. Procesos Activos por Instancias.60
6.2.3.3. Consolidado Fallos Encargo Fiduciario 719 de 2022:61
6.2.3.4. Novedades Judiciales en el Período Informado:62
6.4. Trámites de pérdida o reactivación de la afiliación de beneficiarios al PSAP (Debido Proceso)66
6.5. Requerimientos de distintas Autoridades y entidades de control.66
6.6. Derechos de Petición66
6.6.1. Derechos de petición respondidos por la Subdirección Jurídica.67
CAPÍTULO V: PRESTACIÓN HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO68
7. Estados Financieros Cuenta de Prestación Humanitaria Periódica (PHP)68
8. Sustanciación de proyectos de actos administrativos que resuelven la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado (PHP)69
CAPÍTULO VI: GESTIÓN ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN70
9. Actividades de atención y promoción.70
9.1. Canales de Atención:70
9.2. Actividades de Promoción:73
CAPÍTULO VII: INDICADORES DE GESTIÓN75
10. Indicadores de Gestión75
10.1. Indicadores Financieros75
10.1.1. Recaudo Aportes: (1% + Diferenciales + Pensionados)75
10.1.2. Recaudo Rendimientos Financieros75
10.2. Indicadores Operativos76
10.2.1. Programación nóminas PSAP.76
10.2.2. Programación nóminas Ex Madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas.76
10.3. Indicadores Jurídicos76
10.3.1. Respuesta a Acciones de Tutela.76
10.4. Indicadores de Tecnología76
10.4.1. Disponibilidad de Aplicativos.76
10.4.2. Disponibilidad Redes de Comunicación.76
10.4.3. Eficacia filtro de correos maliciosos.77
10.4.4. Tasa de cumplimiento de resolución de incidentes.77
CAPÍTULO VIII: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS78
11. Riesgo operativo78

11.1. Matriz de riesgo vigente....78
11.2. Medición histórica de la matriz de riesgos del negocio....78
11.3. Mapa del negocio – Nivel residual....79
11.3.1. Mapa de calor matriz de riesgo operacional....79
11.3.2. Mapa de calor de riesgos de Fraude y corrupción....80
11.4. Plan de actualización de la Matriz de riesgo....81
11.5. Gestión de actualización documental....81
11.5.1. Documentos actualizados al cierre del mes de febrero de 2026....82
11.5.2. Documentos para actualizar en el mes de febrero de 2026.....82
11.5.3. Indicador Eficacia en la actualización documental del Consorcio FSP 2022....83
CAPÍTULO IX: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA....84
12. Obligaciones Tecnología de la Información....84
12.1. Obligaciones generales del contratista....84
12.2. Obligaciones específicas del contratista....84
12.3. Obligaciones con el Ministerio del Trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional....86
12.4. Obligaciones soporte tecnológico y sistemas de información....86
12.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario....88
12.6. Productos....94
CAPÍTULO X: GESTIÓN FIDUCIARIA DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO....95

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Estado de Situación Financiera – Subcuenta Solidaridad febrero 2025 frente a febrero 2026.... 10
Tabla 2: Estado de Situación Financiera – Subcuenta Solidaridad.... 11
Tabla 3: Variación del Patrimonio – Subcuenta Solidaridad.... 11
Tabla 4: Estado de Resultados – Subcuenta Solidaridad – febrero 2025 frente a febrero 2026.... 12
Tabla 5: Estado de Resultados – Subcuenta Solidaridad a febrero 2026.... 12
Tabla 6: Estado de Situación Financiera – Subcuenta Subsistencia febrero 2025 frente a febrero 2026.... 13
Tabla 7: Estado Situación Financiera – Subcuenta de Subsistencia.... 14
Tabla 8: Variación del Patrimonio – Subcuenta Subsistencia.... 15
Tabla 9: Estado de Resultados – Subcuenta de Subsistencia – febrero 2025 frente a febrero 2026 15
Tabla 10: Estado de Resultados – Subcuenta de Subsistencia.... 16
Tabla 11: Presupuesto de Ingresos - Subcuenta de Solidaridad.... 17
Tabla 12: Ejecución Presupuestal Ingresos Subcuenta de Solidaridad.... 17
Tabla 13: Apropiación Presupuestal de Gastos - Subcuenta de Solidaridad.... 17
Tabla 14: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Solidaridad en febrero de 2026.... 18

Tabla 15: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Solidaridad acumulada a febrero de 2026 18
Tabla 16: Ejecución Presupuestal - Reservas Solidaridad 18
Tabla 17: Solidaridad - Pagos ordenados año 2025 19
Tabla 18: Presupuesto de Ingresos - Subcuenta de Subsistencia 19
Tabla 19: Ejecución Presupuestal - Ingresos Subsistencia 20
Tabla 20: Apropiación Presupuestal de Gastos - Subcuenta de Subsistencia 20
Tabla 21: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia en febrero de 2026 20
Tabla 22: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia acumulada a febrero de 2026 21
Tabla 23: Ejecución Presupuestal - Reservas Subsistencia 21
Tabla 24: Subsistencia - Pagos ordenados año 2025 21
Tabla 25: Recaudo según entidades de procedencia - Solidaridad 22
Tabla 26: Cinco entidades con mayor recaudo - Solidaridad 22
Tabla 27: Entidades con variación en recaudo mayor a $50 millones - Solidaridad 23
Tabla 28: Recaudo por Multas y Sanciones 23
Tabla 29: Intereses de Mora - Solidaridad 24
Tabla 30: Rendimientos pagados por las Administradores 24
Tabla 31: Recaudo total aportes Subsistencia por régimen de los aportes 25
Tabla 32: Recaudo total aportes Subsistencia por régimen tipo de aporte 25
Tabla 33: Aportes del 0.5% - Subsistencia 25
Tabla 34: Aportes diferenciales 25
Tabla 35: Aportes pensionados. 26
Tabla 36: Intereses de Mora - Subsistencia 26
Tabla 37: Rendimientos pagados por las Administradores 26
Tabla 38: Partidas conciliatorias cuentas bancarias 27
Tabla 39: Discriminación partidas conciliatorias a favor 27
Tabla 40: Conciliación estado de situación financiera VS anexo inversiones vigentes 28
Tabla 41: Conciliación estado de situación financiera VS anexo inversiones vigentes 29
Tabla 42: Variación mensual del Portafolio de Inversión consolidado 29
Tabla 43: Composición del Portafolio de Inversión consolidado 29
Tabla 44: Rentabilidad del portafolio del Fondo de Solidaridad Pensional 30
Tabla 45: Composición Portafolio por indicador 31
Tabla 46: Composición Portafolio por tipo de especie invertida 31
Tabla 47: Composición Portafolio según calificación inversiones 31
Tabla 48: Composición Portafolio según plazo al vencimiento 32
Tabla 49: Portafolio Solidaridad Compras de Títulos Valores 32
Tabla 50: Portafolio Solidaridad – Redención total de Títulos Valores 33
Tabla 51: Redención de intereses – Subcuenta de Solidaridad 34
Tabla 52: Rentabilidad portafolio por Subcuenta por mes. 35
Tabla 53: Rentabilidad Total portafolio febrero 2026. 35
Tabla 54: Rentabilidad Fondo Solidaridad Pensional V/S Fondos de Inversión Colectiva 35
Tabla 55: Política de Inversión – Fondo de Solidaridad Pensional 37
Tabla 56: Política de Inversión - Subcuenta Solidaridad. 37
Tabla 57: Política de Inversión - Subcuenta Subsistencia 38

Tabla 58: Evaluación de cupos por emisor 39
Tabla 59: Entidades con mayor concentración en el portafolio 40
Tabla 60: VaR Normativo 42
Tabla 61: VaR Modelo Interno 42
Tabla 62: VaR Modelo Interno por indicador 43
Tabla 63: Resultado pruebas de estrés 44
Tabla 64 Beneficiarios PSAP por grupo poblacional 47
Tabla 65: Beneficiarios PSAP según periodos en mora 48
Tabla 66: Causales suspensión PSAP 48
Tabla 67: Causales retiro PSAP 49
Tabla 68: Reintegros y reactivaciones del PSAP 49
Tabla 69: Solicitudes por regional realizadas en el portal PSAP 50
Tabla 70: Detalle de las afiliaciones por grupo poblacional 50
Tabla 71: Detalle de los subsidios programados a beneficiarios fallecidos. 50
Tabla 72: Incremento cupos asignados 51
Tabla 73: Programas Ex madres - Balance de cupos 52
Tabla 74: Programas Ex Madres – Novedades Presentadas 52
Tabla 75: Suspensión por motivo 52
Tabla 76: Cupos vacíos 53
Tabla 77: Valor Subsidios 53
Tabla 78: Nóminas Programadas 54
Tabla 79: Beneficiarios del programa por departamento 54
Tabla 80: Tutelas recibidas durante la vigencia del Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022 56
Tabla 81: Fallos de Tutela proferidos 56
Tabla 82: Fallos de Tutela Impugnados 57
Tabla 83: Fallos de Tutelas recibidas en el mes de febrero de 2026 58
Tabla 84: Procesos jurisdicción Ordinaria Laboral al 30 de noviembre de 2022 58
Tabla 85: Procesos jurisdicción Contenciosa Administrativa al 30 de noviembre de 2022 59
Tabla 86: Fallos judiciales al 30 de noviembre de 2022 59
Tabla 87: Procesos Judiciales al 28 de febrero 2026 59
Tabla 88: Procesos activos Jurisdicción ordinaria laboral al 28 de febrero 2026 60
Tabla 89: Procesos activos Jurisdicción contenciosa administrativa al 28 de febrero 2026 60
Tabla 90: Procesos activos al 28 de febrero 2026 60
Tabla 91: Procesos activos al 28 de febrero 2026 61
Tabla 92: Fallos procesos jurisdicción ordinaria laboral al 28 de febrero 2026 61
Tabla 93: Fallos procesos jurisdicción contenciosa administrativa al 28 de febrero 2026 62
Tabla 94: PQRD recibidas por durante el 2025 67
Tabla 95: PQRD procesadas en el mes 67
Tabla 96: PQRD procesadas por Tipología 67
Tabla 97: PQRD respondidas en el mes 67
Tabla 98: Estado Situación Financiera - Prestación Humanitaria Periódica 68
Tabla 99: Estado de Resultados - Prestación Humanitaria Periódica 68
Tabla 100: Pagos Programados - Prestación Humanitaria Periódica 69
Tabla 101: Actividades de sustanciación de actos administrativos 69

Tabla 102: Canales de Atención Fondo de Solidaridad Pensional 70
Tabla 103: Requerimientos atendidos febrero 2026 70
Tabla 104: Requerimientos atendidos de enero 2025 frente a febrero 2026 71
Tabla 105: Requerimientos atendidos en Puntos de Atención y back office en febrero 2026 71
Tabla 106: Requerimientos atendidos a través correo electrónico y correspondencia en febrero 2026 72
Tabla 107: Requerimientos atendidos a través del Contact Center en febrero 2026 72
Tabla 108: Requerimientos atendidos a través de Redes Sociales en febrero 2026 72
Tabla 109: Resultados promoción en redes sociales en febrero 2026 73
Tabla 110: Respuestas en redes sociales en febrero 2026 73
Tabla 111: Eventos presenciales en febrero 2026 74
Tabla 112: Gestión Recaudo Aportes 75
Tabla 113: Gestión Recaudo Rendimientos Financieros 75
Tabla 114: Programación nóminas PSAP 76
Tabla 115: Programación nóminas PSAP 76
Tabla 116: Respuesta Acciones de Tutela 76
Tabla 117: Disponibilidad de Aplicativos 76
Tabla 118: Disponibilidad de Redes de Comunicación 76
Tabla 119: Detección Amenazas de Correos 77
Tabla 120: Resolución de Incidentes 77
Tabla 121: Evolución número de riesgos identificados 78
Tabla 122: Controles definidos por proceso 79
Tabla 123: Total Procedimientos del Fondo de Solidaridad Pensional 81
Tabla 124: Documentos del FSP actualizados en el mes de febrero de 2026 82
Tabla 125: Documentos del FSP en proceso de actualización programados para el mes de febrero de 2026 82
Tabla 126: Histórico del indicador de actualización documental Año 2026 83

CONSORCIO
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
ENCARGO FIDUCIARIO N°719 DE 2022

HECHOS RELEVANTES

1. Traslado de recursos al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS).

En el mes de febrero se realizó el traslado de $158.467 millones al DPS, de conformidad con la programación solicitada por esta entidad.

El balance de los recursos trasladados a la fecha de corte, conforme con la aprobación dada por el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional es el siguiente:

Recursos para el DPS	Al 30/11/2025
Apropiados a trasladar	$ 1.743.140.000.000
Trasladados	$ 158.467.272.727
Saldo por trasladar	**$ 1.584.672.727.273**

CONSORCIO
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
ENCARGO FIDUCIARIO N°719 DE 2022

CAPÍTULO I: INFORME FINANCIERO

En este capítulo incluimos los aspectos financieros de febrero de 2026 reflejados en los Estados Financieros del Fondo de Solidaridad Pensional, (en adelante FSP), incluyendo la ejecución presupuestal del citado Fondo durante el mes bajo análisis y el desempeño del recaudo con destino al mismo.

1. ESTADOS FINANCIEROS

1.1. Subcuenta de Solidaridad

1.1.1. Estado de Situación Financiera

La evolución del estado de situación financiera entre febrero de 2025 y febrero de 2026 presentó un incremento de los activos del 17,5% ($220.443 millones), reflejado en el incremento en el efectivo y en certificados de depósito a término, por su parte los pasivos crecieron en un 4,2% debido a un mayor número de subsidios por pagar y el patrimonio creció en un 18,5%.

Tabla 1: Estado de Situación Financiera – Subcuenta Solidaridad febrero 2025 frente a febrero 2026

Estado Situación Financiera	A febrero-25	A febrero-26	Variación	Var. %
ACTIVOS				
Efectivo y equivalentes a efectivo	$ 449.929.446.126	$ 652.418.535.605	$ 202.489.089.479	45,0%
Títulos de Tesorería (TES)	$ 161.350.657.643	$ 74.123.290.000	-$ 87.227.367.643	-54,1%
Certificados Depósito a Término	$ 637.776.285.000	$ 747.963.827.500	$ 110.187.542.500	17,3%
Bonos entidades Financieras	$ 2.682.521.100	$ 0	-$ 2.682.521.100	-100,0%
Cuentas por Cobrar	$ 6.682.631.538	$ 4.358.446.100	-$ 2.324.185.438	-34,8%
TOTAL ACTIVOS	**$ 1.258.421.541.407**	**$ 1.478.864.099.205**	**$ 220.442.557.798**	**17,5%**
PASIVOS				
Recursos a favor de terceros	$ 243.567.191	$ 94.480.716	-$ 149.086.475	-61,2%
Subsidios Asistencia social	$ 77.424.029.420	$ 80.857.956.995	$ 3.433.927.575	4,4%
Retenciones e Impuestos	$ 15.644.872	$ 0	-$ 15.644.872	-100,0%
Comisiones por pagar	$ 3.998.652.799	$ 4.130.627.621	$ 131.974.822	3,3%
Honorarios por pagar	$ 206.831.835	$ 296.241.386	$ 89.409.551	43,2%
Otras provisiones diversas	$ 361.376.445	$ 293.488.821	-$ 67.887.624	-18,8%
TOTAL PASIVOS	**$ 82.250.102.563**	**$ 85.672.795.539**	**$ 3.422.692.977**	**4,2%**
PATRIMONIO				
Patrimonio entidades de gobierno	$ 1.176.171.438.845	$ 1.393.191.303.666	$ 217.019.864.821	18,5%

Estado Situación Financiera	A febrero-25	A febrero-26	Variación	Var. %
TOTAL PATRIMONIO	**$ 1.176.171.438.845**	**$ 1.393.191.303.666**	**$ 217.019.864.821**	**18,5%**
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	**$ 1.258.421.541.407**	**$ 1.478.864.099.205**	**$ 220.442.557.798**	**17,5%**

De otra parte, la variación entre los meses de enero y febrero de 2026 es la siguiente:

Tabla 2: Estado de Situación Financiera – Subcuenta Solidaridad

Estado Situación Financiera	A enero -26	A febrero-26	Variación	Var. %	Par. %
ACTIVOS					
Efectivo y equivalentes a efectivo	$ 578.944.338.868	$ 652.418.535.605	$ 73.474.196.737	12,69%	44,12%
Títulos de Tesorería (TES)	$ 73.656.810.000	$ 74.123.290.000	$ 466.480.000	0,63%	5,01%
Certificados Depósito a Término	$ 752.640.950.000	$ 747.963.827.500	-$ 4.677.122.500	-0,62%	50,58%
Bonos entidades Financieras	$ 0	$ 0	$ 0	0,00%	0,00%
Cuentas por Cobrar	$ 3.747.283.630	$ 4.358.446.100	$ 611.162.470	16,31%	0,29%
TOTAL ACTIVOS	**$ 1.408.989.382.498**	**$ 1.478.864.099.205**	**$ 69.874.716.707**	**4,96%**	**100%**
PASIVOS					
Recursos a favor de terceros	$ 90.832.663	$ 94.480.716	$ 3.648.053	4,02%	0,01%
Subsidios Asistencia social	$ 59.036.308.459	$ 80.857.956.995	$ 21.821.648.536	36,96%	5,47%
Retenciones e Impuestos	$ 0		$ 0	0,00%	0,00%
Comisiones por pagar	$ 3.189.400.743	$ 4.130.627.621	$ 941.226.878	29,51%	0,28%
Honorarios por pagar	$ 223.820.012	$ 296.241.386	$ 72.421.374	32,36%	0,02%
Otras provisiones diversas	$ 278.745.521	$ 293.488.821	$ 14.743.300	5,29%	0,02%
TOTAL PASIVOS	**$ 62.819.107.398**	**$ 85.672.795.539,17**	**$ 22.853.688.141**	**36,38%**	**5,79%**
PATRIMONIO					
Patrimonio entidades de gobierno	$ 1.346.170.275.100	$ 1.393.191.303.666	$ 47.021.028.566	3,49%	94,21%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 1.346.170.275.100**	**$ 1.393.191.303.666**	**$ 47.021.028.566**	**3,49%**	**94,21%**
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	**$ 1.408.989.382.498**	**$ 1.478.864.099.205**	**$ 69.874.716.707**	**4,96%**	**100%**

En la siguiente tabla, se detallan las variaciones presentadas en el patrimonio de la Subcuenta de Solidaridad en el mes de febrero 2026.

Tabla 3: Variación del Patrimonio – Subcuenta Solidaridad

Variación del patrimonio	Febrero-26
Patrimonio al Cierre del Mes Anterior	$ 1.346.170.275.100
+ Excedente del mes	$ 47.021.028.566
- Traslado excedentes a Subsistencia	$ 0

Variación del patrimonio	Febrero-26
Patrimonio al cierre del mes	**$ 1.393.191.303.666**

1.1.2. Estado de Resultados

En la siguiente tabla se presenta el estado de resultados comparativo entre febrero de 2025 con el de febrero de 2026:

Tabla 4: Estado de Resultados – Subcuenta Solidaridad – febrero 2025 frente a febrero 2026

Estado de Resultados acumulado	A febrero-25	A febrero-26	Variación	Var. %
INGRESOS				
Aportes de Nómina	$ 116.010.017.020	$ 122.302.836.559	$ 6.292.819.539	5,4%
Multas (Fiscales)	$ 131.778.805	$ 799.013.216	$ 667.234.411	506,3%
Intereses (Fiscales)	$ 199.582.914	$ 320.916.987	$ 121.334.073	60,8%
Intereses sobre depósitos	$ 6.790.772.707	$ 7.936.737.692	$ 1.145.964.986	16,9%
Valoración de Inversiones	$ 13.554.579.824	$ 10.946.963.000	-$ 2.607.616.824	-19,2%
Otros ingresos financieros	$ 110.443.431	$ 192.728.653	$ 82.285.222	74,5%
Reversión de perdidas por deterioro	$ 0	$ 816.238	$ 816.238	0,0%
Recuperaciones	$ 949.713.997	$ 0	-$ 949.713.997	-100,0%
Otros ingresos	$ 378.903	$ 904.229.972	$ 903.851.069	238544,2%
TOTAL INGRESOS	**$ 137.747.267.600**	**$ 143.404.242.317**	**$ 5.656.974.717**	**4,1%**
GASTOS				
Comisiones	$ 2.551.566.329	$ 2.753.552.355	$ 201.986.026	7,9%
Honorarios	$ 261.878.320	$ 144.842.748	-$ 117.035.572	-44,7%
Subsidios Asignados	$ 38.135.371.404	$ 44.117.687.522	$ 5.982.316.118	15,7%
Deterioro provisiones	$ 0	$ 36.171.100	$ 36.171.100	0,0%
Otros gastos diversos	$ 7	$ 295.433	$ 295.426	4063624,5%
TOTAL GASTOS	**$ 40.948.816.060**	**$ 47.052.549.158**	**$ 6.103.733.098**	**14,9%**
EXCEDENTE (DEFICIT)	**$ 96.798.451.540**	**$ 96.351.693.159**	**-$ 446.758.381**	**-0,5%**

En la siguiente tabla se presenta el comportamiento del estado de resultados acumulado comparativo a febrero de 2026:

Tabla 5: Estado de Resultados – Subcuenta Solidaridad a febrero 2026

Estado de Resultados acumulado	A enero-26	A febrero-26	Variación	Var %	% Part.
INGRESOS					
Aportes de Nómina	$ 63.376.803.673	$ 122.302.836.559	$ 58.926.032.886	92,98%	85,29%

Estado de Resultados acumulado	A enero-26	A febrero-26	Variación	Var %	% Part.
Multas (Fiscales)	$ 88.785.689	$ 799.013.216	$ 710.227.527	799,93%	0,56%
Intereses (Fiscales)	$ 207.443.034	$ 320.916.987	$ 113.473.953	54,70%	0,22%
Intereses sobre depósitos	$ 3.902.513.786	$ 7.936.737.692	$ 4.034.223.907	103,38%	5,53%
Valoración de Inversiones	$ 4.872.614.500	$ 10.946.963.000	$ 6.074.348.500	124,66%	7,63%
Otros ingresos financieros	$ 97.067.162	$ 192.728.653	$ 95.661.491	98,55%	0,13%
Reversión de perdidas por deterioro	$ 816.238	$ 816.238	$ 0	0,00%	0,00%
Recuperaciones	$ 0	$ 0	$ 0	0,00%	0,00%
Otros ingresos	$ 885.050.772	$ 904.229.972	$ 19.179.200	2,17%	0,63%
TOTAL INGRESOS	**$ 73.431.094.853**	**$ 143.404.242.317**	**$ 69.973.147.464**	**95,29%**	**100%**
GASTOS					
Comisiones	$ 1.812.325.477	$ 2.753.552.355	$ 941.226.878	51,93%	1,92%
Honorarios	$ 72.421.374	$ 144.842.748	$ 72.421.374	100,00%	0,10%
Subsidios Asignados	$ 22.193.960.176	$ 44.117.687.522	$ 21.923.727.346	98,78%	30,76%
Deterioro provisiones	$ 21.427.800	$ 36.171.100	$ 14.743.300	68,80%	0,03%
Perdida por baja cuentas por cobrar	$ 295.433	$ 295.433	$ 0	0,00%	0,00%
TOTAL GASTOS	**$ 24.100.430.260**	**$ 47.052.549.158**	**$ 22.952.118.898**	**95,24%**	**32,81%**
EXCEDENTE (DEFICIT)	**$ 49.330.664.593**	**$ 96.351.693.159**	**$ 47.021.028.566**	**95,32%**	**67,19%**

1.2. Subcuenta de Subsistencia

1.2.1. Estado de Situación Financiera

La siguiente tabla presenta la evolución del estado de situación financiera entre febrero de 2025 y febrero de 2026, donde se presentó la reducción del 50,7% en los activos de la subcuenta de Subsistencia debido la reducción de los recursos del portafolio por los traslados hacia el DPS a lo largo del año 2025.

Tabla 6: Estado de Situación Financiera – Subcuenta Subsistencia febrero 2025 frente a febrero 2026

Estado Situación Financiera	A febrero-25	A febrero-26	Variación	Var. %
ACTIVOS				
Efectivo y equivalentes al efectivo	$ 122.915.851.133	$ 293.682.921.385	$ 170.767.070.252	138,9%
Títulos de Tesorería (TES)	$ 86.914.740.000	$ 39.967.600.000	-$ 46.947.140.000	-54,0%
Certificados Depósito a Término	$ 233.642.695.000	$ 10.240.200.000	-$ 223.402.495.000	-95,6%
Bonos entidades Financieras	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Cuentas por Cobrar	$ 345.124	$ 770.283	$ 425.159	123,2%

Estado Situación Financiera	A febrero-25	A febrero-26	Variación	Var. %
Otros Activos	$ 416.255.280.000	$ 79.857.045.000	-$ 336.398.235.000	-80,8%
TOTAL ACTIVOS	**$ 859.728.911.257**	**$ 423.748.536.668**	**-$ 435.980.374.589**	**-50,7%**
PASIVOS				
Recursos a favor de terceros	$ 2.079.158.661	$ 931.934.438	-$ 1.147.224.223	-55,2%
Subsidios Asistencia Social	$ 16.752.560.040	$ 70.328.475.040	$ 53.575.915.000	319,8%
Retenciones e Impuestos	$ 1.686.169	$ 0	-$ 1.686.169	-100,0%
Comisiones por pagar	$ 186.298.824	$ 204.869.834	$ 18.571.009	10,0%
Honorarios por pagar	$ 20.564.026	$ 30.200.390	$ 9.636.364	46,9%
Otras cuentas por pagar	$ 0	$ 12.000	$ 12.000	0,0%
Provisiones	$ 361.376.445	$ 293.488.821	-$ 67.887.624	-18,8%
TOTAL PASIVOS	**$ 19.401.644.166**	**$ 71.788.980.523**	**$ 52.387.336.357**	**270,0%**
PATRIMONIO				
Patrimonio entidades de gobierno	$ 840.327.267.091	$ 351.959.556.145	-$ 488.367.710.945	-58,1%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 840.327.267.091**	**$ 351.959.556.145**	**-$ 488.367.710.945**	**-58,1%**
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	**$ 859.728.911.257**	**$ 423.748.536.668**	**-$ 435.980.374.589**	**-50,7%**

La evolución de la subcuenta de Subsistencia entre los meses de enero y febrero 2026 se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 7: Estado Situación Financiera – Subcuenta de Subsistencia

Estado Situación Financiera	A enero -26	A febrero-26	Variación	Var. %	Part. %
ACTIVOS					
Efectivo y equivalentes al efectivo	$ 317.073.377.711	$ 293.682.921.385	-$ 23.390.456.326	-7,4%	69,3%
Títulos de Tesorería (TES)	$ 39.686.800.000	$ 39.967.600.000	$ 280.800.000	0,7%	9,4%
Certificados Depósito a Término	$ 10.158.700.000	$ 10.240.200.000	$ 81.500.000	0,8%	2,4%
Bonos entidades Financieras*	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%	0,0%
Cuentas por Cobrar	$ 770.283	$ 770.283	$ 0	0,0%	0,0%
Otros Activos	$ 167.527.500	$ 79.857.045.000	$ 79.689.517.500	47568,0%	18,8%
TOTAL ACTIVOS	**$ 367.087.175.494**	**$ 423.748.536.668**	**$ 56.661.361.174**	**15,4%**	**100%**
PASIVOS					
Recursos a favor de terceros	$ 1.010.194.038	$ 931.934.438	-$ 78.259.600	-89,4%	0,2%
Subsidios Asistencia Social *	$ 10.904.792.040	$ 70.328.475.040	$ 59.423.683.000	466,1%	16,6%
Retenciones e Impuestos	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%	0,0%
Comisiones por pagar	$ 156.643.629	$ 204.869.834	$ 48.226.205	-12,8%	0,0%

Estado Situación Financiera	A enero -26	A febrero-26	Variación	Var. %	Part. %
Honorarios por pagar	$ 22.394.975	$ 30.200.390	$ 7.805.415	6,8%	0,0%
Otras cuentas por pagar	$ 12.000	$ 12.000	$ 0	0,0%	0,0%
Provisiones	$ 278.745.521	$ 293.488.821	$ 14.743.300	22,8%	0,1%
TOTAL PASIVOS	**$ 12.372.782.203**	**$ 71.788.980.523**	**$ 59.416.198.320**	**230,8%**	**16,9%**
PATRIMONIO					
Patrimonio entidades de gobierno	$ 354.714.393.292	$ 351.959.556.145	-$ 2.754.837.146	35,4%	83,1%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 354.714.393.292**	**$ 351.959.556.145**	**-$ 2.754.837.146**	**35,4%**	**83,1%**
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	**$ 367.087.175.494**	**$ 423.748.536.668**	**$ 56.661.361.174**	**50,4%**	**100%**

En la siguiente tabla se detalla la variación del patrimonio de la Subcuenta de Subsistencia:

Tabla 8: Variación del Patrimonio – Subcuenta Subsistencia

Variación del patrimonio	febrero-26
Patrimonio al Cierre del Mes Anterior	$ 354.714.393.292
+ Excedente del mes	-$ 2.754.837.146
+ Traslado excedentes desde Solidaridad	$ 0
Patrimonio al cierre del mes	**$ 351.959.556.145**

1.2.2. Estado de Resultados

La variación absoluta más significativa en los ingresos entre febrero de 2025 y febrero de 2026 corresponde al incremento en los ingresos por aportes y a la reducción en la valoración de inversiones. Por su parte la variación más importante en egresos se presenta en el rubro de gasto publico social.

Tabla 9: Estado de Resultados – Subcuenta de Subsistencia – febrero 2025 frente a febrero 2026

Estado de Resultados acumulado	A febrero-25	A febrero-26	Variación	Var. %
INGRESOS				
Aportes de Nómina	$ 151.700.431.377	$ 156.772.014.671	$ 5.071.583.293	3,3%
Intereses (Fiscales)	$ 257.623.784	$ 394.777.764	$ 137.153.980	53,2%
Intereses sobre depósitos	$ 3.950.729.387	$ 3.701.445.033	$ 1.999.972.655	-6,3%
Valoración de Inversiones	$ 5.798.486.000	$ 764.800.000	-$ 5.033.686.000	-86,8%
Otros ingresos financieros	$ 130.594.439	$ 244.270.873	$ 113.676.435	87,0%
Ingresos diversos	$ 76.733.541	$ 80.074.148	$ 3.340.607	4,4%
TOTAL INGRESOS	**$ 161.914.598.527**	**$ 161.957.382.490**	**$ 42.783.962**	**0,0%**
GASTOS				

Estado de Resultados acumulado	A febrero-25	A febrero-26	Variación	Var. %
Comisiones	$ 121.047.547	$ 138.624.414	$ 17.576.868	14,5%
Honorarios	$ 28.224.662	$ 15.610.830	-$ 12.613.832	-44,7%
Transferencias y Subvenciones	$ 198.500.000.000	$ 78.769.777.727	-$ 119.730.222.273	-60,3%
Gasto Público Social	$ 0	$ 3.032.320.000	$ 3.032.320.000	0,0%
Deterioro en cuentas por cobrar	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Amortización activos intangibles	$ 15.955.000	$ 15.955.000	$ 0	0,0%
Provisiones diversas	$ 0	$ 36.171.100	$ 36.171.100	0,0%
Otros gastos diversos	$ 4.800.217	$ 119.300	-$ 4.680.917	-97,5%
TOTAL GASTOS	**$ 198.670.027.426**	**$ 82.008.578.371**	**-$ 116.661.449.055**	**-58,7%**
EXCEDENTE (DEFICIT)	**-$ 36.755.428.898**	**$ 79.948.804.118**	**$ 116.704.233.017**	**-317,5%**

La variación presentada en febrero de 2026 se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 10: Estado de Resultados – Subcuenta de Subsistencia

Estado de Resultados acumulado	A enero-26	A febrero-26	Variación	Var %	Part. %
INGRESOS					
Aportes de Nómina	$ 81.833.751.498	$ 156.772.014.671	$ 74.938.263.172	91,6%	96,8%
Intereses (Fiscales)	$ 247.261.168	$ 394.777.764	$ 147.516.596	59,7%	0,2%
Intereses sobre depósitos	$ 1.701.472.378	$ 3.701.445.033	$ 1.999.972.655	117,5%	2,3%
Valoración de Inversiones	$ 402.500.000	$ 764.800.000	$ 362.300.000	90,0%	0,5%
Otros ingresos financieros	$ 115.924.796	$ 244.270.873	$ 128.346.077	110,7%	0,2%
Ingresos diversos	$ 55.940.348	$ 80.074.148	$ 24.133.800	43,1%	0,0%
TOTAL INGRESOS	**$ 84.356.850.189**	**$ 161.957.382.490**	**$ 77.600.532.301**	**92,0%**	**100%**
GASTOS					
Comisiones	$ 90.398.209	$ 138.624.414	$ 48.226.205	53,3%	0,1%
Honorarios	$ 7.805.415	$ 15.610.830	$ 7.805.415	100,0%	0,0%
Transferencias y subvenciones	$ 0	$ 78.769.777.727	$ 78.769.777.727	0,0%	48,6%
Gasto Público Social	$ 1.525.600.000	$ 3.032.320.000	$ 1.506.720.000	98,8%	1,9%
Amortización activos intangibles	$ 7.977.500	$ 15.955.000	$ 7.977.500	100,0%	0,0%
Provisiones diversas	$ 21.427.800	$ 36.171.100	$ 14.743.300	68,8%	0,0%
Otros gastos diversos	$ 0	$ 119.300	$ 119.300	0,0%	0,0%
TOTAL GASTOS	**$ 1.653.208.924**	**$ 82.008.578.371**	**$ 80.355.369.447**	**4860,6%**	**50,6%**
EXCEDENTE (DEFICIT)	**$ 82.703.641.264**	**$ 79.948.804.118**	**-$ 2.754.837.146**	**-3,3%**	**49,4%**

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia 2026 se aprobó por parte del Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional en su sesión del 21 de enero de 2026.

2.1. Subcuenta de Solidaridad

2.1.1. Ingresos:

Tabla 11: Presupuesto de Ingresos - Subcuenta de Solidaridad

Presupuesto Ingresos	Apropiación Presupuestal	Presupuesto Anual	Presupuesto febrero-26	Presupuesto Acumulado
Aportes del 0,5%	$ 309.973.471.008	$ 768.993.736.000	$ 61.593.618.500	$ 125.021.251.500
Rendimientos Financieros	$ 0	$ 117.340.395.514	$ 10.272.255.574	$ 20.038.195.779
Total Ingresos	**$ 309.973.471.008**	**$ 886.334.131.514**	**$ 71.865.874.074**	**$ 145.059.447.279**

A continuación, se muestra la ejecución de ingresos del mes de febrero 2026.

Tabla 12: Ejecución Presupuestal Ingresos Subcuenta de Solidaridad

Ejecución ingresos	Ejecución febrero-26	Ejecución Acumulada	Ejec mes / Ppto mes	Ejec acum/ Ppto acum	Ejec./ Ppto. Año
Ingresos de Ley					
Aportes del 0,5%	$ 59.021.207.986	$ 121.494.497.959	**95,82%**	**97,18%**	**17,08%**
Rendimientos Financieros	$ 11.979.164.907	$ 21.220.528.192	**116,62%**	**105,90%**	**22,41%**
Intereses por mora y rendimientos Administradoras	$ 209.135.445	$ 484.105.454	N.A.	N.A.	N.A.
Multas y Sanciones	$ 21.482.257	$ 45.615.728	N.A.	N.A.	N.A.
Subtotal Ingresos de Ley	**$ 71.230.990.594**	**$ 143.244.747.333**	**99,12%**	**98,75%**	**17,77%**
Otros Ingresos	$ 163.400	$ 17.281.573	N.A.	N.A.	N.A.
Total Ingresos	**$ 71.231.153.994**	**$ 143.262.028.906**	**99,12%**	**98,76%**	**17,77%**

2.1.2. Egresos

El presupuesto de egresos para los gastos de la Subcuenta de Solidaridad el cual incluye el pago de los subsidios del PSAP, los cuales se muestran a continuación:

Tabla 13: Apropiación Presupuestal de Gastos - Subcuenta de Solidaridad

Presupuesto	Subsidios aporte pensión	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Total
Apropiación anual	$ 295.401.132.908	$ 13.494.722.536	$ 1.077.615.564	**$ 309.973.471.008**

Los movimientos obtenidos en el mes y la ejecución acumulada se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 14: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Solidaridad en febrero de 2026

Presupuesto	Subsidios al aporte a pensión	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Valor comprometido (RP)	$ 77.341.964	$ 0	$ 0	**$ 77.341.964**
Valor Ordenado (OP)	$ 77.341.964	$ 0	$ 0	**$ 77.341.964**
Valor Girado (G)	$ 77.341.964	$ 0	$ 0	**$ 77.341.964**

Por su parte la ejecución presupuestal en lo corrido de 2026 es la siguiente:

Tabla 15: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Solidaridad acumulada a febrero de 2026

Presupuesto	Subsidios al aporte a pensión	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Apropiación anual (AA)	**$ 295.401.132.908**	**$ 13.494.722.536**	**$ 1.077.615.564**	**$ 309.973.471.008**
Registros Presupuestales (RP)				
Valor comprometido (RP)	$ 77.341.964	$ 2.823.680.634	$ 289.685.496	$ 3.190.708.094
Valor por comprometer	$ 295.323.790.944	$ 10.671.041.902	$ 787.930.068	$ 306.782.762.914
% Ejecución (RP / AA)	0,03%	20,92%	26,88%	1,03%
Ordenes de pago				
Valor Ordenado (OP)	$ 77.341.964	$ 0	$ 0	$ 77.341.964
Valor por Ordenar	$ 0	$ 2.823.680.634	$ 289.685.496	$ 3.113.366.130
% Ejecución (OP / RP)	100,00%	0,00%	0,00%	2,42%
Giros				
Valor Girado (G)	$ 77.341.964	$ 0	$ 0	$ 77.341.964
Valor por Girar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
% Ejecución (G / OP)	100,00%	N.R.	N.R.	100,00%

2.1.2.1 Reservas presupuestales y pagos ordenados del año 2025

A continuación, se presenta la ejecución de los valores reservados del presupuesto de 2025, por parte del Ministerio del Trabajo.

Tabla 16: Ejecución Presupuestal - Reservas Solidaridad

Reservas Presupuestales	Subsidios al Aporte en Pensión	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Valor Reservado (VR)	$ 38.227.861.991	$ 1.742.197.198	$ 135.367.054	**$ 40.105.426.243**
Ordenes de pago				
Valor Ordenado (OP)	$ 24.736.846	$ 0	$ 67.683.527	**$ 92.420.373**

Reservas Presupuestales	Subsidios al Aporte en Pensión	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Valor por Ordenar	$ 38.203.125.145	$ 1.742.197.198	$ 67.683.527	**$ 40.013.005.870**
% Ejecución (OP / VR)	0,06%	0,00%	50,00%	**0,23%**
Giros				
Valor Girado (G)	$ 24.736.846	$ 0	$ 0	**$ 24.736.846**
Valor por Girar	$ 0	$ 0	$ 67.683.527	**$ 67.683.527**
% Ejecución (G / OP)	100,00%	N.R.	0,00%	**26,77%**

Por su parte los pagos ordenados del año 2025 y girados durante el año 2026, son los siguientes:

Tabla 17: Solidaridad - Pagos ordenados año 2025

Pagos ordenados del año 2025	Subsidios al Aporte en pensión	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Valor Ordenado (VO)	$ 0	$ 0	$ 17.233.000	**$ 17.233.000**
Giros				
Valor Girado (G)	$ 0	$ 0	$ 17.233.000	$ 17.233.000
Valor por Girar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
% Ejecución (G / VO)	0%	0%	0%	0%

2.2. Subcuenta de Subsistencia

2.2.1. Ingresos

El presupuesto de ingresos de esta Subcuenta para el año 2026, aprobado por parte del Comité Directivo del FSP es el siguiente:

Tabla 18: Presupuesto de Ingresos - Subcuenta de Subsistencia

Presupuesto Ingresos	Apropiación Presupuestal	Presupuesto Anual	Presupuesto febrero-26	Presupuesto Acumulado
Aportes del 0,5%	$ 768.993.736.000	$ 768.993.736.000	$ 61.593.618.500	$ 125.021.251.500
Aportes Diferenciales	$ 165.302.813.000	$ 165.302.813.000	$ 13.726.561.000	$ 30.207.685.000
Aportes Pensionados	$ 74.352.335.000	$ 74.352.335.000	$ 5.348.305.000	$ 9.745.747.000
Rendimientos Financieros	$ 23.201.916.544	$ 23.201.916.544	$ 2.598.092.859	$ 4.404.876.379
Excedentes Sc. Solidaridad	$ 650.000.000.000	$ 650.000.000.000	$ 0	$ 0
Subtotal Ingresos de Ley	**$ 1.681.850.800.544**	**$ 1.681.850.800.544**	**$ 83.266.577.359**	**$ 169.379.559.879**
Desacumulación Sc. Subsistencia	$ 96.858.538.903	$ 96.858.538.903	$ 0	$ 0
Total Ingresos	**$ 1.778.709.339.447**	**$ 1.778.709.339.447**	**$ 83.266.577.359**	**$ 169.379.559.879**

A continuación, se muestra la ejecución de ingresos del mes de febrero de 2026 y la acumulada del año 2026.

Tabla 19: Ejecución Presupuestal - Ingresos Subsistencia

Presupuesto Ingresos	Ejecución febrero-26	Ejecución Acumulada	Ejec mes/ Pto mes	Ejec acum/ Ppto acum	Ejec./ Ppto. Año
Aportes del 0,5%	$ 58.926.032.886	$ 122.302.836.559	95,67%	97,83%	15,90%
Aportes Diferenciales	$ 11.949.833.370	$ 28.963.477.214	87,06%	95,88%	17,52%
Aportes Pensionados	$ 4.062.396.916	$ 5.505.700.898	75,96%	56,49%	7,40%
Rendimientos Financieros	$ 1.999.972.655	$ 3.701.445.033	76,98%	84,03%	15,95%
Rendimientos Administradoras	$ 275.862.673	$ 639.048.637			
Excedentes Sc. Solidaridad	$ 0	$ 0	$0	$0	0,00%
Subtotal Ingresos de Ley	**$ 77.214.098.501**	**$ 161.112.508.341**	**92,73%**	**95,12%**	**9,58%**
Aportes 0.50% años anteriores	$ 0	$ 0			
Otras recuperaciones	$ 20.773.800	$ 34.541.857			
Total Ingresos	**$ 77.234.872.301**	**$ 161.147.050.198**	**92,76%**	**95,14%**	**9,06%**

2.2.2. Egresos proyecto de inversión Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas.

El presupuesto de egresos para el pago de los subsidios del Programa de Protección a la Vejez de Ex Madres Comunitarias y Exmadres Sustitutas y los gastos de la Subcuenta de Subsistencia se muestran a continuación:

Tabla 20: Apropiación Presupuestal de Gastos - Subcuenta de Subsistencia

Presupuesto	Subsidios para ex madres	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Total
Apropiación anual	$ 18.295.040.000	$ 578.714.472	$ 93.664.980	**$ 18.967.419.452**

Los movimientos obtenidos en el mes se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 21: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia en febrero de 2026

Presupuesto	Subsidios para ex madres	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Valor comprometido (RP)	$ 18.295.040.000	$ 0	$ 0	$ 18.295.040.000
Valor Ordenado (OP)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Valor Girado (G)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Por su parte la ejecución presupuestal acumulada en el año 2026 es la siguiente:

Tabla 22: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia acumulada a febrero de 2026

Presupuesto	Subsidios para ex madres	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Apropiación anual (AA)	**$ 18.295.040.000**	**$ 578.714.472**	**$ 93.664.980**	**$ 18.967.419.452**
Registros Presupuestales (RP)				
Valor comprometido (RP)	$ 18.295.040.000	$ 144.678.617	$ 31.221.660	$ 18.470.940.277
Valor por comprometer	$ 0	$ 434.035.855	$ 62.443.320	$ 496.479.175
% Ejecución (RP / AA)	100,00%	25,00%	33,33%	97,38%
Órdenes de pago				
Valor Ordenado (OP)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Valor por Ordenar	$ 18.295.040.000	$ 144.678.617	$ 31.221.660	$ 18.470.940.277
% Ejecución (OP / RP)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Giros				
Valor Girado (G)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Valor por Girar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
% Ejecución (G / OP)	N.R.	N.R.	N.R.	N.R.

2.1.2.2 Reservas Presupuestales y Pagos ordenados del año 2025

Tabla 23: Ejecución Presupuestal - Reservas Subsistencia

Reservas Presupuestales	Subsidios EMC / EMS	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Valor Reservado (VR)	$ 315.520.000	$ 84.344.007	$ 14.589.560	**$ 414.453.567**
Órdenes de pago				
Valor Ordenado (OP)	$ 0	$ 0	$ 7.294.780	**$ 7.294.780**
Valor por Ordenar	$ 315.520.000	$ 84.344.007	$ 7.294.780	**$ 407.158.787**
% Ejecución (OP / VR)	0,00%	0%	50%	**1,76%**
Giros				
Valor Girado (G)	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 0**
Valor por Girar	$ 0	$ 0	$ 7.294.780	**$ 7.294.780**
% Ejecución (G / OP)	N.R.	N.R.	0,00%	**0,00%**

Por su parte los pagos ordenados del año 2025 y girados durante el año 2026, son los siguientes:

Tabla 24: Subsistencia - Pagos ordenados año 2025

Pagos ordenados del año 2025	Subsidios EMC / EMS	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Valor Ordenado (VO)	$ 1.922.040.000	$ 1.857.000	$ 0	**$ 1.923.897.000**
Giros				
Valor Girado (G)	$ 689.200.000	$ 1.857.000	$ 0	**$ 691.057.000**

Pagos ordenados del año 2025	Subsidios EMC / EMS	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Valor por Girar	$ 1.232.840.000	$ 0	$ 0	**$ 1.232.840.000**
% Ejecución (G / VO)	36%	100%	N.R.	35,92%

3. RECAUDO

3.1. Subcuenta de Solidaridad

3.1.1. Aportes del 0.5%

Los aportes del 0.5%, (cincuenta por ciento (50%) de los aportes del uno por ciento (1%), a cargo de los afiliados al sistema general de pensiones, cuya base de cotización es igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes).

Tabla 25: Recaudo según entidades de procedencia - Solidaridad

Aportes del 0,5%	enero-25	febrero-26	Variación	Acumulado 2025
Administradoras ahorro individual	$ 27.919.993.266	$ 27.172.028.484	-$ 747.964.782	$ 55.092.021.750
Administradoras de prima media	$ 32.413.504.457	$ 26.953.159.902	-$ 5.460.344.555	$ 59.366.664.359
Regímenes especiales	$ 3.043.305.950	$ 4.800.844.500	$ 1.757.538.550	$ 7.844.150.450
Total	$ 63.376.803.673	$ 58.926.032.886	-$ 4.450.770.787	**$ 122.302.836.559**

A continuación, se muestra las cinco entidades con mayor recaudo de los aportes del 1% (se muestra solo el valor del 0.5% para la Subcuenta de Solidaridad). Estas cinco entidades comprenden el 93,51 % del total de los recaudos por aportes recibidos durante el año 2026.

Tabla 26: Cinco entidades con mayor recaudo - Solidaridad

Aportes del 0,5%	enero-25	febrero-26	Acumulado 2026	Part. %
Colpensiones	$ 32.382.878.394	$ 26.888.432.946	$ 59.271.311.340	48,46%
AFP Porvenir	$ 11.316.587.753	$ 11.084.474.415	$ 22.401.062.168	18,32%
AFP Protección	$ 9.511.001.918	$ 9.301.212.261	$ 18.812.214.179	15,38%
AFP Colfondos	$ 4.117.754.089	$ 3.799.496.192	$ 7.917.250.281	6,47%
AFP Old Mutual	$ 2.974.649.506	$ 2.986.845.616	$ 5.961.495.122	4,87%
Total	**$ 60.302.871.660**	**$ 54.060.461.430**	**$ 114.363.333.090**	**93,51%**

De otra parte, las variaciones (positivas o negativas) de recaudo superiores a $50 millones entre los meses de enero de 2025 y febrero de 2026 son las siguientes:

Tabla 27: Entidades con variación en recaudo mayor a $50 millones - Solidaridad

Entidad Recaudadora	Enero-25	Febrero-26	Acumulado 2026	Variación
Bogotá distrito capital	$ 0	$ 606.895.800	$ 606.895.800	$ 606.895.800
Departamento de Antioquia	$ 0	$ 373.728.900	$ 373.728.900	$ 373.728.900
Departamento de Cundinamarca	$ 0	$ 191.083.500	$ 191.083.500	$ 191.083.500
Municipio de Santiago de Cali	$ 5.500	$ 172.801.900	$ 172.807.400	$ 172.796.400
Departamento del Huila	$ 3.200	$ 160.502.100	$ 160.505.300	$ 160.498.900
Tesorería general del Tolima	$ 0	$ 148.847.500	$ 148.847.500	$ 148.847.500
Departamento de Córdoba	$ 0	$ 110.653.200	$ 110.653.200	$ 110.653.200
Fondo educativo de Santander	$ 0	$ 103.989.800	$ 103.989.800	$ 103.989.800
Departamento de Nariño	$ 0	$ 101.307.500	$ 101.307.500	$ 101.307.500
Departamento del Valle del Cauca	$ 0	$ 74.746.000	$ 74.746.000	$ 74.746.000
Departamento de Arauca	$ 0	$ 74.234.000	$ 74.234.000	$ 74.234.000
Departamento de Sucre	$ 0	$ 71.106.700	$ 71.106.700	$ 71.106.700
Gobernación del Magdalena	$ 0	$ 63.203.000	$ 63.203.000	$ 63.203.000
Municipio de San Jose de Cúcuta	$ 0	$ 61.067.700	$ 61.067.700	$ 61.067.700
Departamento de la Guajira	$ 0	$ 53.201.400	$ 53.201.400	$ 53.201.400
Distrito especial de Barranquilla	$ 185.982.100	$ 238.964.700	$ 424.946.800	$ 52.982.600
Municipio de Montería	$ 0	$ 52.843.400	$ 52.843.400	$ 52.843.400
Municipio de Maicao	$ 54.833.500	$ 0	$ 54.833.500	-$ 54.833.500
Alcaldía mayor de Cartagena de indias.	$ 127.694.500	$ 66.762.300	$ 194.456.800	-$ 60.932.200
Departamento de Caldas	$ 60.994.900	$ 0	$ 60.994.900	-$ 60.994.900
Municipio de Medellin	$ 234.439.200	$ 171.644.500	$ 406.083.700	-$ 62.794.700
Municipio de Valledupar	$ 107.790.000	$ 26.421.400	$ 134.211.400	-$ 81.368.600
Gobernación de Boyacá	$ 217.869.300	$ 135.105.200	$ 352.974.500	-$ 82.764.100
Departamento del Cauca	$ 240.374.500	$ 109.195.700	$ 349.570.200	-$ 131.178.800
Departamento de Norte de Santander	$ 211.217.800	$ 38.489.900	$ 249.707.700	-$ 172.727.900
A.F.P. Protección	$ 9.511.001.918	$ 9.301.212.261	$ 18.812.214.179	-$ 209.789.657
A.F.P. Porvenir	$ 11.316.587.753	$ 11.084.474.415	$ 22.401.062.168	-$ 232.113.338
A.F.P. Colfondos	$ 4.117.754.089	$ 3.799.496.192	$ 7.917.250.281	-$ 318.257.897
Colpensiones	$ 32.382.878.394	$ 26.888.432.946	$ 59.271.311.340	-$ 5.494.445.448

3.1.2. Multas y sanciones

Tabla 28: Recaudo por Multas y Sanciones

Multas Recaudadas	enero-25	febrero-26	Variación	Acumulado 2026
Multas y sanciones causadas	$ 88.785.689	$ 710.227.527	$ 621.441.838	$ 799.013.216

Multas Recaudadas	enero-25	febrero-26	Variación	Acumulado 2026
Multas y Sanciones Recaudadas				
Multas Cuentas por Cobrar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Consignaciones por identificar	$ 55.851		-$ 55.851	$ 55.851
Multas con acuerdo de pago	$ 553.170	$ 1.597.170	$ 1.044.000	$ 2.150.340
Multas Mayores a 365 días	$ 1.225.000	$ 570.975	-$ 654.025	$ 1.795.975
Multas recaudadas en cobro persuasivo	$ 24.133.471	$ 22.905.757	-$ 1.227.714	$ 47.039.228
Intereses multas y mora acuerdos de pago	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Total Multas y Sanciones Recaudadas	**$ 25.967.492**	**$ 25.073.902**	**-$ 893.590**	**$ 51.041.394**

3.1.3. Intereses de mora

Tabla 29: Intereses de Mora - Solidaridad

Intereses moratorios	enero-25	febrero-26	Variación	Acumulado 2026
Intereses moratorios aportes	$ 532.009	$ 101.982	-$ 430.027	$ 633.991
Intereses moratorios AFP y APM	$ 177.370.838	$ 113.371.971	-$ 63.998.867	$ 290.742.809
Total	**$ 177.902.847**	**$ 113.473.953**	**-$ 64.428.894**	**$ 291.376.800**

3.1.4. Rendimientos aportes FSP administradoras

Tabla 30: Rendimientos pagados por las Administradores

Administradoras	febrero-26	Acumulado
A.F.P. Porvenir	$ 0	$ 0
A.F.P. Skandia Moderado	$ 82.322.601	$ 82.322.601
A.F.P. Protección	$ 3.670.824	$ 64.664.131
A.F.P. Colfondos	$ 9.573.300	$ 45.647.155
CAXDAC	$ 94.767	$ 94.767
Total Rendimientos	**$ 95.661.491**	**$ 192.728.653**

3.2. Subcuenta de Subsistencia

La Subcuenta de Subsistencia recibe recursos correspondientes al aporte del 0.5%, diferenciales y pensionados.

Tabla 31: Recaudo total aportes Subsistencia por régimen de los aportes

Aportes subcuenta subsistencia	enero-25	febrero-26	Variación	Acumulado 2026
Administradoras ahorro individual	$ 33.198.715.689	$ 32.377.081.063	-$ 821.634.626	$ 65.575.796.753
Administradoras de prima media	$ 44.283.222.015	$ 36.660.441.071	-$ 7.622.780.944	$ 80.943.663.086
Regímenes especiales	$ 4.351.813.794	$ 5.900.741.038	$ 1.548.927.244	$ 10.252.554.832
Total	$ 81.833.751.498	$ 74.938.263.172	-$ 6.895.488.326	**$ 156.772.014.671**

La siguiente tabla muestra el recaudo por fuente de los aportes.

Tabla 32: Recaudo total aportes Subsistencia por régimen tipo de aporte

Tipo de Aporte	enero -25	febrero-26	Variación	Acumulado 2026
Aportes del 0,5%	$ 63.376.803.673	$ 58.926.032.886	-$ 4.450.770.787	$ 122.302.836.559
Aportes Diferenciales	$ 17.013.643.843	$ 11.949.833.370	-$ 5.063.810.473	$ 28.963.477.214
Aportes Pensionados	$ 1.443.303.982	$ 4.062.396.916	$ 2.619.092.934	$ 5.505.700.898
Total	**$ 81.833.751.498**	**$ 74.938.263.172**	**-$ 6.895.488.326**	**$ 156.772.014.671**

3.2.1. Aportes del 0.5%

Tabla 33: Aportes del 0.5% - Subsistencia

Aportes del 0,5%	enero-25	febrero-26	Variación	Acumulado 2006
Administradoras ahorro individual	$ 27.919.993.266	$ 27.172.028.484	-$ 747.964.782	$ 55.092.021.750
Administradoras de prima media	$ 32.413.504.457	$ 26.953.159.902	-$ 5.460.344.555	$ 59.366.664.359
Regímenes especiales	$ 3.043.305.950	$ 4.800.844.500	$ 1.757.538.550	$ 7.844.150.450
Total	**$ 63.376.803.673**	**$ 58.926.032.886**	**-$ 4.450.770.787**	**$ 122.302.836.559**

3.2.2. Aportes diferenciales

Tabla 34: Aportes diferenciales

Aportes subcuenta subsistencia	enero-25	febrero-26	Variación	Acumulado 2026
Administradoras ahorro individual	$ 5.258.385.823	$ 5.165.913.479	-$ 92.472.344	$ 10.424.299.303
Administradoras de prima media	$ 11.752.238.020	$ 6.783.485.891	-$ 4.968.752.129	$ 18.535.723.911
Regímenes especiales	$ 3.020.000	$ 434.000	-$ 2.586.000	$ 3.454.000
Total	**$ 17.013.643.843**	**$ 11.949.833.370**	**-$ 5.063.810.473**	**$ 28.963.477.214**

3.2.3. Aportes pensionados

Tabla 35: Aportes pensionados.

Aportes subcuenta subsistencia	enero-25	febrero-26	Variación	Acumulado 2026
Administradoras ahorro individual	$ 20.336.600	$ 39.139.100	$ 18.802.500	$ 59.475.700
Administradoras de prima media	$ 117.479.538	$ 2.923.795.278	$ 2.806.315.740	$ 3.041.274.816
Regímenes especiales	$ 1.305.487.844	$ 1.099.462.538	-$ 206.025.306	$ 2.404.950.382
Total	**$ 1.443.303.982**	**$ 4.062.396.916**	**$ 2.619.092.934**	**$ 5.505.700.898**

3.2.4. Intereses de mora

Tabla 36: Intereses de Mora - Subsistencia

Intereses moratorios	enero-25	febrero-26	Variación	Acumulado 2026
Intereses moratorios aportes	$ 696.109	$ 118.782	-$ 577.327	$ 814.891
Intereses moratorios AFP y APM	$ 246.565.059	$ 147.397.814	-$ 99.167.245	$ 393.962.873
Total	**$ 247.261.168**	**$ 147.516.596**	**-$ 99.744.572**	**$ 394.777.764**

3.2.5. Rendimientos aportes FSP administradoras

Tabla 37: Rendimientos pagados por las Administradores

Administradoras	febrero-26	Acumulado 2026
AFP Porvenir	$ 0	$ 0
AFP Skandia Fondo Moderado	$ 115.356.834	$ 115.356.834
AFP Protección	$ 2.084.918	$ 75.876.561
AFP Colfondos	$ 10.652.978	$ 52.786.131
CAXDAC	$ 251.348	$ 251.348
Total Rendimientos	**$ 128.346.077**	**$ 244.270.873**

CAPÍTULO II: PORTAFOLIO DE INVERSIONES

4. Portafolio de Inversiones

El informe del portafolio de inversiones comprende el comportamiento de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional durante el mes de febrero 2026.

En el presente análisis se excluyen los saldos de las cuentas corrientes del Banco de Occidente 256142019 y 256142035 de la Subcuenta de Subsistencia por valor de $58.748 millones, debido a que estás son las cuentas que se emplean para recibir los recursos provenientes del ICBF para la cofinanciación, para el pago de los subsidios a las ex madres comunitarias y de las ex madres sustitutas respectivamente.

4.1. Partidas Conciliatorias

4.1.1. Depósitos bancarios:

Los saldos en las cuentas bancarias corresponden a los saldos de los extractos, por lo cual se presentan en algunas entidades partidas conciliatorias, las cuales para el mes de febrero de 2026 presentaban un saldo de $1.058.123

Tabla 38: Partidas conciliatorias cuentas bancarias

Entidad	enero -25	febrero-26	Variación
Solidaridad	$ 724.353	$ 1.058.123	$ 333.770
Subsistencia	$ 0	$ 0	$ 0
Total Partidas Conciliatorias	**$ 724.353**	**$ 1.058.123**	**$ 333.770**

Los saldos pendientes de conciliar corresponden en su mayoría a gastos bancarios en la cuenta del Banco de Bogotá 55212500, generados entre los meses de diciembre 2025 y febrero 2026.

Discriminando las partidas conciliatorias a favor entre gastos bancarios y retenciones en la fuente, en la siguiente tabla se puede observar cómo estas corresponden a gastos bancarios.

Tabla 39: Discriminación partidas conciliatorias a favor

Portafolio	Banco	No. Cuenta	Gastos bancarios	Retención en la fuente	Notas credito no registradas libros	Notas credito no registradas extracto	Total
Solidaridad	Bogotá	552125	$ 56.237	$ 16.424	-$ 438.038	$ 1.423.500	$ 1.058.123

4.1.2. Títulos Valores:

Los títulos valores pueden presentar partidas por conciliar cuando se den vencimientos (de capital o de intereses) en fechas que correspondan con días bancarios no hábiles (fines de semana, festivos o cierres bancarios autorizados por la Superintendencia Financiera) en cuyo caso el giro

de los recursos de la redención por parte del DECEVAL (CDTs y bonos) o del DCV (TES) se realiza en el primer día bancario hábil posterior a la fecha del vencimiento del capital o de los cupones de intereses.

En estas situaciones, el administrador refleja en la contabilidad de la subcuenta que se pueda ver afectada tanto el valor de mercado del título, como el de los intereses pendientes de pago. De otra parte, se registra en dos anexos de la contabilidad tanto el valor de las inversiones a precio de mercado (sin cupones de intereses o capital pendientes de pago) como el valor de los vencimientos futuros donde se muestra el cupón de intereses o de capital pendiente de pago por los depósitos de valores.

4.1.2.1. Subcuenta de Solidaridad

El 28 de febrero se generó la redención de los intereses de los títulos 449 del Banco AV Villas por valor de $118.822.500 y el titulo 509 del Banco de Comercio Exterior por valor de $40.250.000. De acuerdo con lo establecido por Superintendencia Financiera de Colombia, la redención del título y los rendimientos pendientes de recaudo se reconocerán como un mayor valor de la inversión, y ésta a su vez se cancelará cuando se realice el recaudo efectivo; es de aclarar que esto se presenta únicamente cuando la redención es un día no hábil y por consiguiente el recaudo se realiza en el día hábil siguiente (el primer día hábil del mes).

Para el mes de febrero de 2026, las diferencias en la subcuenta de Solidaridad se aprecian en la siguiente tabla:

Tabla 40: Conciliación estado de situación financiera VS anexo inversiones vigentes

Emisor títulos valores	Estado de Situación Financiera	Anexo inversiones vigentes	Diferencias
Banco AV Villas	$ 88.426.662.500	$ 88.307.840.000	$ 118.822.500
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia	$ 72.683.875.000	$ 72.683.875.000	$ 0
Banco BTG Pactual Colombia	$ 35.346.000.000	$ 35.346.000.000	$ 0
Banco Colpatria (Davibank)	$ 20.100.000.000	$ 20.100.000.000	$ 0
Banco Davivienda	$ 147.104.040.000	$ 147.104.040.000	$ 0
Banco de Bogotá	$ 75.149.400.000	$ 75.149.400.000	$ 0
Banco de comercio exterior de Colombia (Bancoldex)	$ 16.123.370.000	$ 16.083.120.000	$ 40.250.000
Banco de Occidente	$ 57.692.380.000	$ 57.692.380.000	$ 0
Banco Popular	$ 12.050.490.000	$ 12.050.490.000	$ 0
Bancolombia	$ 27.113.140.000	$ 27.113.140.000	$ 0
Financiera de desarrollo nacional (FDN)	$ 30.109.400.000	$ 30.109.400.000	$ 0
Financiera de desarrollo territorial (Findeter)	$ 79.155.070.000	$ 79.155.070.000	$ 0
G.M. financial Colombia CFC	$ 42.392.000.000	$ 42.392.000.000	$ 0

Emisor títulos valores	Estado de Situación Financiera	Anexo inversiones vigentes	Diferencias
Itaú CorpBanca Colombia	$ 29.356.750.000	$ 29.356.750.000	$ 0
RCI Colombia CFC	$ 15.161.250.000	$ 15.161.250.000	$ 0
Ministerio de hacienda y crédito publico	$ 74.123.290.000	$ 74.123.290.000	$ 0
Total general	**$ 822.087.117.500**	**$ 821.928.045.000**	**$ 159.072.500**

4.1.2.2. Subcuenta de Subsistencia

En el mes de febrero de 2026, no se presentaron partidas conciliatorias entre el estado de situación financiera y el anexo de inversiones vigentes como se muestra a continuación.

Tabla 41: Conciliación estado de situación financiera VS anexo inversiones vigentes

Emisor títulos valores	Estado de Situación Financiera	Anexo inversiones vigentes	Diferencias
Banco Davivienda	$ 10.240.200.000	$ 10.240.200.000	$ 0
Ministerio de hacienda y crédito publico	$ 39.967.600.000	$ 39.967.600.000	$ 0
Total general	**$ 50.207.800.000**	**$ 50.207.800.000**	**$ 0**

4.2. Portafolio de Inversiones Consolidado del FSP

Para el mes de febrero de 2025, el Portafolio de Inversiones consolidado del Fondo de Solidaridad Pensional cerró en la suma de $1.759.648 millones, presentando una reducción de $11.615 millones frente al saldo del mes de enero de 2026.

Tabla 42: Variación mensual del Portafolio de Inversión consolidado

Portafolio	enero -25	febrero-26	Variación	% variación
Títulos Valores	$ 876.143.260.000	$ 872.294.917.500	-$ 3.848.342.500	-0,44%
Efectivo	$ 895.119.119.226	$ 887.352.735.867	-$ 7.766.383.359	-0,87%
Total	**$ 1.771.262.379.226**	**$ 1.759.647.653.367**	**-$ 11.614.725.859**	**-0,66%**

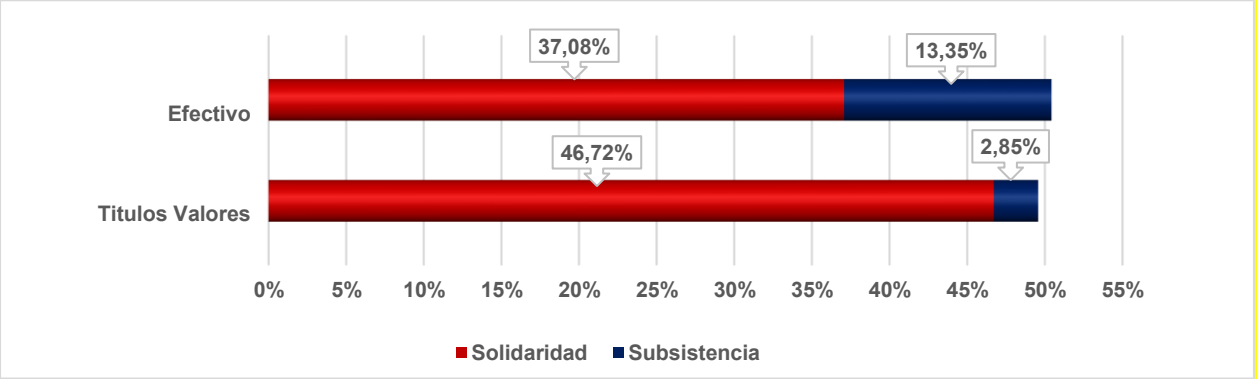
El portafolio está distribuido en un 49,57% en títulos valores y un 50,43% en depósitos en cuentas bancarias.

Tabla 43: Composición del Portafolio de Inversión consolidado

Portafolio	Solidaridad	% Part.	Subsistencia	% Part	Consolidado	% Part
Títulos Valores	$ 822.087.117.500	55,75%	$ 50.207.800.000	17,61%	$ 872.294.917.500	49,57%
Efectivo	$ 652.417.477.482	44,25%	$ 234.935.258.385	82,39%	$ 887.352.735.867	50,43%
Total	**$ 1.474.504.594.982**	**100%**	**$ 285.143.058.385**	**100%**	**$ 1.759.647.653.367**	**100%**

El valor del portafolio de la subcuenta de Solidaridad se incrementó en $69.263 millones y el de la subcuenta de Subsistencia se redujo en $80.878 millones.

La Subcuenta de Solidaridad comprende el 83,80% del total del portafolio, mientras que la Subcuenta de Subsistencia comprende el 16,20% del mismo.



En el mes de febrero de 2026, la rentabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional fue del 9,37% E.A., calculada con base en el peso porcentual de cada Subcuenta, respecto del valor total del Portafolio de Inversiones al cierre del mes.

Tabla 44: Rentabilidad del portafolio del Fondo de Solidaridad Pensional

Portafolio	Subsistencia		Solidaridad		Total	
	Rendimientos	Rentabilidad	Rendimientos	Rentabilidad	Rendimientos	Rentabilidad
Títulos Valores	$ 362.300.000	9,90%	$ 6.074.348.500	9,99%	$ 6.436.648.500	9,98%
Efectivo	$ 1.999.972.655	8,26%	$ 4.034.223.907	8,95%	$ 6.034.196.562	8,72%
Total	**$ 2.362.272.655**	**8,52%**	**$ 10.108.572.407**	**9,57%**	**$ 12.470.845.062**	**9,37%**

4.3. Composición del Portafolio de Inversiones

A continuación, se presenta la manera como se distribuye el portafolio según el indicador de tasa de interés, según las especies en las cuales se encuentran invertidos los recursos, según la calificación de los emisores y por el plazo que falta para el vencimiento de las inversiones.

4.3.1. Composición del Portafolio por indicador

En el mes de febrero 2026, el portafolio se concentró en recursos en efectivo que representan el 50,43%, títulos de tasa fija en un 33,58%, los títulos ligados al IPC un 7,93% y los ligados al IBR un 8,37%.

Tabla 45: Composición Portafolio por indicador

Indicador	Subsistencia		Solidaridad		Total	
	Saldo	Part%	Saldo	Part%	Saldo	Part%
Tasa fija	$ 39.967.600.000	14,02%	$ 550.862.512.500	37,36%	$ 590.830.112.500	33,58%
IPC	$ 10.240.200.000	3,59%	$ 123.988.345.000	8,41%	$ 134.228.545.000	7,63%
IBR	$ 0	0,00%	$ 147.236.260.000	9,99%	$ 147.236.260.000	8,37%
UVR	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
A la vista	$ 234.935.258.385	82,39%	$ 652.417.477.482	44,25%	$ 887.352.735.867	50,43%
Total	**$ 285.143.058.385**	**100%**	**$ 1.474.504.594.982**	**100%**	**$ 1.759.647.653.367**	**100%**

4.3.2. Composición del Portafolio por tipo de inversión

La mayor parte del portafolio se encuentra en recursos a la vista con un 50,43%, seguido por inversiones de corto plazo representadas en Certificados de Depósito a Término con una participación del 43,09%. Por su parte la participación de inversiones en TES representa, el 6,48% del portafolio.

Tabla 46: Composición Portafolio por tipo de especie invertida

Especie	Subsistencia		Solidaridad		Total	
	Saldo	Part%	Saldo	Part%	Saldo	Part%
CDT	$ 10.240.200.000	3,59%	$ 747.963.827.500	50,73%	$ 758.204.027.500	43,09%
Bono	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
TES corto plazo	$ 39.967.600.000	14,02%	$ 74.123.290.000	5,03%	$ 114.090.890.000	6,48%
TES UVR	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
TES tasa fija	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
A la vista	$ 234.935.258.385	82,39%	$ 652.417.477.482	44,25%	$ 887.352.735.867	50,43%
Total	**$ 285.143.058.385**	**100%**	**$ 1.474.504.594.982**	**100%**	**$ 1.759.647.653.367**	**100%**

4.3.3. Composición del Portafolio por calificación de los emisores

A continuación, se presenta la composición del portafolio de inversiones por calificación de los emisores. Se destaca que no hay participación de inversiones en emisores AA+, tenemos inversiones en la Nación en un 6,48%, AAA de un 43,09% y AAA a la vista, 50,43%

Tabla 47: Composición Portafolio según calificación inversiones

Calificación	Subsistencia		Solidaridad		Total	
	Saldo	Part%	Saldo	Part%	Saldo	Part%
Nación	$ 39.967.600.000	14,02%	$ 74.123.290.000	5,03%	$ 114.090.890.000	6,48%
AA+	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
AAA	$ 10.240.200.000	3,59%	$ 747.963.827.500	50,73%	$ 758.204.027.500	43,09%

Calificación	Subsistencia		Solidaridad		Total	
	Saldo	Part%	Saldo	Part%	Saldo	Part%
AAA – Vista	$ 234.935.258.385	82,39%	$ 652.417.477.482	44,25%	$ 887.352.735.867	50,43%
Total	**$ 285.143.058.385**	**100%**	**$ 1.474.504.594.982**	**100%**	**$ 1.759.647.653.367**	**100%**

4.3.4. Composición del Portafolio por plazo al vencimiento de las inversiones

En la siguiente tabla se aprecia la distribución del portafolio en sus plazos al vencimiento de los distintos títulos que lo conforman.

Se puede señalar que el 93,54% del portafolio (efectivo más inversiones) se encuentra a menos de 180 días, lo cual es consistente con la política de entrega de recursos a Prosperidad Social y al pago de subsidios durante el año y la prospección de traslados durante el año 2026.

Tabla 48: Composición Portafolio según plazo al vencimiento

Plazo al vencimiento	Subsistencia		Solidaridad		Total	
	Saldo	Part%	Saldo	Part%	Saldo	Part%
A la vista	$ 234.935.258.385	82,39%	$ 652.417.477.482	44,25%	$ 887.352.735.867	50,43%
0 - 180 días	$ 50.207.800.000	17,61%	$ 708.365.525.000	48,04%	$ 758.573.325.000	43,11%
181 - 360 días	$ 0	0,00%	$ 113.721.592.500	7,71%	$ 113.721.592.500	6,46%
361-720 días	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
721-1080 días	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
1081 - 1440 días	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
Total	**$ 285.143.058.385**	**100%**	**$ 1.474.504.594.982**	**100%**	**$ 1.759.647.653.367**	**100%**

4.4. Compras, ventas y redenciones de títulos.

4.4.1. Compras de títulos.

En el mes de febrero de 2026 se realizaron compras de 9 títulos valores en el portafolio de la subcuenta de Solidaridad como se presenta a continuación.

Tabla 49: Portafolio Solidaridad Compras de Títulos Valores

No.	Emisor	Mercado	Fecha Compra	Fecha Vencimiento	Valor Nominal	Valor Compra
506	AV Villas	PRIMARIO	10-feb.-26	10-ago.-26	$ 10.000.000.000	$ 10.000.000.000
507	Bancolombia	PRIMARIO	12-feb.-26	12-ago.-26	$ 20.000.000.000	$ 20.000.000.000
508	Popular	PRIMARIO	12-feb.-26	12-ago.-26	$ 9.000.000.000	$ 9.000.000.000
509	Bancoldex	SECUNDARIO	13-feb.-26	30-jul.-26	$ 5.000.000.000	$ 5.008.300.000
510	FDN	SECUNDARIO	13-feb.-26	12-ago.-26	$ 5.000.000.000	$ 4.998.850.000
511	Bancolombia	PRIMARIO	16-feb.-26	16-ago.-26	$ 7.000.000.000	$ 7.000.000.000

No.	Emisor	Mercado	Fecha Compra	Fecha Vencimiento	Valor Nominal	Valor Compra
512	RCI Colombia CFC	SECUNDARIO	17-feb.-26	17-jul.-26	$ 15.000.000.000	$ 15.109.500.000
513	FDN	SECUNDARIO	19-feb.-26	19-sep.-26	$ 15.000.000.000	$ 15.001.650.000
514	Findeter	SECUNDARIO	27-feb.-26	10-sep.-26	$ 5.000.000.000	$ 5.041.650.000
					$ 91.000.000.000	**$ 91.159.950.000**

En este mes no se realizaron compras en el portafolio de la subcuenta de Subsistencia.

4.4.2. Ventas de títulos.

En el mes de febrero de 2026, no se presentaron ventas de títulos en ningún portafolio.

4.4.3. Redenciones de capital e intereses.

4.4.3.1. Subcuenta de Solidaridad

En el portafolio de la Subcuenta de Solidaridad se presentaron 11 redenciones durante el mes de febrero de 2026.

Tabla 50: Portafolio Solidaridad – Redención total de Títulos Valores

No.	Emisor	Fecha	Capital	Intereses	Total
405	Bancolombia	06-feb.-26	$ 6.500.000.000	$ 158.262.000	$ 6.658.262.000
406	Davivienda	06-feb.-26	$ 3.000.000.000	$ 25.653.000	$ 3.025.653.000
319	AV Villas	09-feb.-26	$ 5.000.000.000	$ 121.750.000	$ 5.121.750.000
407	AV Villas	10-feb.-26	$ 10.000.000.000	$ 85.580.000	$ 10.085.580.000
480	Popular	12-feb.-26	$ 9.000.000.000	$ 219.114.000	$ 9.219.114.000
239	Bancolombia	16-feb.-26	$ 7.000.000.000	$ 172.060.000	$ 7.172.060.000
328	Findeter	16-feb.-26	$ 3.000.000.000	$ 78.075.000	$ 3.078.075.000
409	Davivienda	17-feb.-26	$ 15.000.000.000	$ 386.415.000	$ 15.386.415.000
483	BBVA	23-feb.-26	$ 15.000.000.000	$ 1.215.360.000	$ 16.215.360.000
426	BBVA	25-feb.-26	$ 10.000.000.000	$ 242.300.000	$ 10.242.300.000
432	AV Villas	27-feb.-26	$ 10.000.000.000	$ 259.250.000	$ 10.259.250.000
			$ 93.500.000.000	**$ 2.963.819.000**	**$ 96.463.819.000**

De otra parte, se redimieron intereses de 33 títulos por valor de $3.418 millones, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 51: Redención de intereses – Subcuenta de Solidaridad

N° título	Emisor	Fecha	Intereses
429	Bancoldex	02-feb.-26	$ 50.448.000
392	Findeter	03-feb.-26	$ 104.808.000
428	Findeter	04-feb.-26	$ 258.650.000
412	Findeter	09-feb.-26	$ 104.808.000
419	Findeter	09-feb.-26	$ 199.120.000
423	Findeter	09-feb.-26	$ 273.790.000
430	AV Villas	09-feb.-26	$ 41.710.000
477	AV Villas	09-feb.-26	$ 48.450.000
478	AV Villas	09-feb.-26	$ 12.112.500
479	AV Villas	09-feb.-26	$ 12.112.500
463	BTG Pactual	10-feb.-26	$ 125.190.000
485	GM Financial CFC	10-feb.-26	$ 124.560.000
436	Davivienda	12-feb.-26	$ 502.339.500
438	Davivienda	13-feb.-26	$ 257.610.000
439	Davivienda	13-feb.-26	$ 58.492.000
450	BBVA	13-feb.-26	$ 119.985.000
338	BBVA	16-feb.-26	$ 33.413.000
408	Davivienda	16-feb.-26	$ 261.300.000
440	Davivienda	16-feb.-26	$ 243.561.000
441	Davivienda	16-feb.-26	$ 256.380.000
442	Davivienda	16-feb.-26	$ 341.289.000
490	Findeter	16-feb.-26	$ 52.626.000
466	Findeter	17-feb.-26	$ 30.989.000
462	BBVA	18-feb.-26	$ 237.650.000
443	FDN	19-feb.-26	$ 83.750.000
457	Popular	20-feb.-26	$ 0
391	Davivienda	23-feb.-26	$ 214.240.000
431	AV Villas	23-feb.-26	$ 85.670.000
446	BTG Pactual	23-feb.-26	$ 83.980.000
494	Davibank	23-feb.-26	$ 232.980.000
496	BBVA	24-feb.-26	$ 250.597.500
447	AV Villas	26-feb.-26	$ 83.750.000
495	BBVA	27-feb.-26	$ 118.240.000
			$ 4.904.601.000

4.4.3.2. Subcuenta de Subsistencia

Para la Subcuenta de Subsistencia durante el mes de febrero de 2026, no hubo redención ni de capital ni de intereses de los títulos valores del portafolio.

4.5. Rentabilidad del portafolio por mes.

La Subcuenta de Subsistencia presenta rendimientos acumulados en el año 2026 por $4.466 millones, mientras que los rendimientos acumulados de la subcuenta de Solidaridad alcanzan los $18.884 millones.

Tabla 52: Rentabilidad portafolio por Subcuenta por mes.

Portafolio	Subsistencia			Solidaridad		
	Saldo Portafolio	Rendimientos	Rent%	Saldo Portafolio	Rendimientos	Rent%
enero-26	$ 366.021.004.711	$ 2.103.972.378	7,80%	$ 1.405.241.374.515	$ 8.775.128.286	7,83%
febrero-26	$ 285.143.058.385	$ 2.362.272.655	8,52%	$ 1.474.504.594.982	$ 10.108.572.407	9,57%
Acumulado		**$ 4.466.245.033**			**$ 18.883.700.692**	

La rentabilidad ponderada del portafolio en febrero de 2026 fue del 9,37% y los rendimientos acumulados en el año alcanzaron los $ 23.350 millones.

Tabla 53: Rentabilidad Total portafolio febrero 2026.

Portafolio	Total Fondo de Solidaridad Pensional		
	Saldo Portafolio	Intereses	Rent%
enero-26	$ 1.771.262.379.226	$ 10.879.100.664	7,82%
febrero-26	$ 1.759.647.653.367	$ 12.470.845.062	9,37%
Acumulado		**$ 23.349.945.725**	

4.6. Rentabilidad del portafolio comparada con los Fondos de Inversión Colectiva entre agosto 2025 y febrero de 2026.

Se presenta un comparativo de los últimos seis meses, entre la rentabilidad mensual del portafolio del Fondo de Solidaridad Pensional y los Fondos de Inversión Colectiva administrados por distintas fiduciarias.

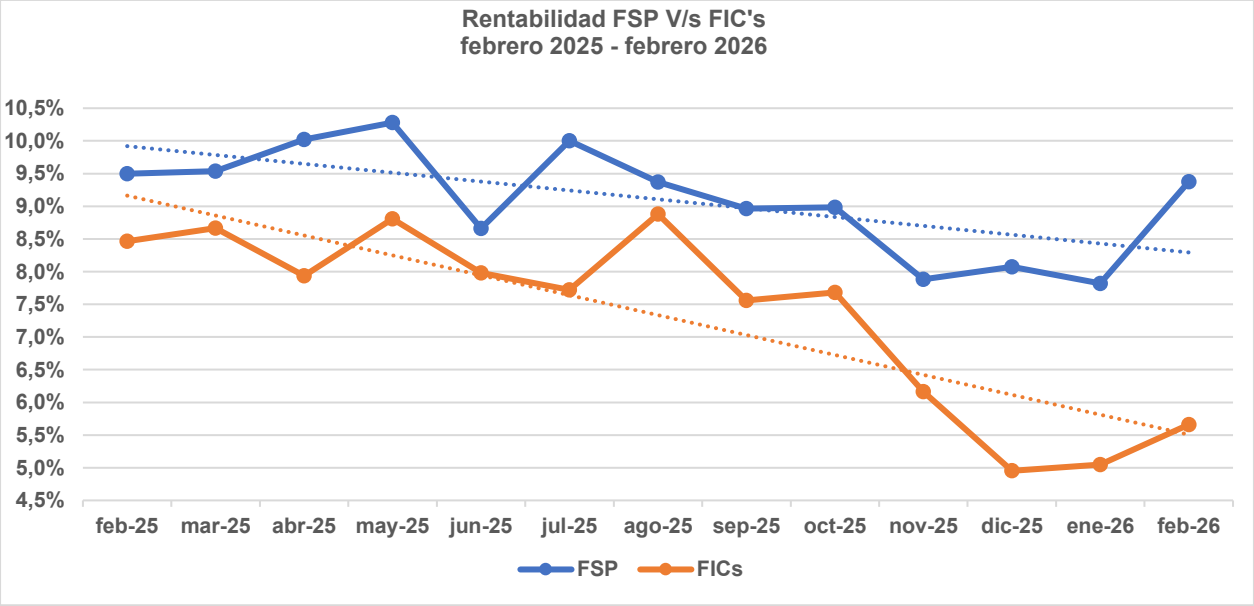
Tabla 54: Rentabilidad Fondo Solidaridad Pensional V/S Fondos de Inversión Colectiva

Fondos de Inversion Colectiva VS		Rentabilidad del mes					
Fondo de Solidaridad Pensional		sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26
Fondo de Solidaridad Pensional Inversiones		9,62%	9,53%	7,79%	8,23%	7,78%	9,98%
Fondo de Solidaridad Pensional Liquidez		7,91%	8,15%	7,99%	7,90%	7,86%	8,72%
Fondo de Solidaridad Pensional Total		8,97%	8,99%	7,88%	8,07%	7,82%	9,37%
1	Alianza fiduciaria	7,34%	7,35%	5,87%	4,92%	4,88%	6,24%
2	BBVA fiduciaria.	7,29%	7,46%	5,95%	5,42%	5,49%	6,29%

Fondos de Inversion Colectiva VS Fondo de Solidaridad Pensional		Rentabilidad del mes					
		sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26
3	Credicorp capital fiduciaria	7,18%	7,34%	6,07%	4,01%	5,07%	5,47%
4	Fiduagraria	7,58%	7,81%	6,79%	5,73%	6,38%	6,58%
5	Fiducentral	8,50%	8,06%	6,64%	3,45%	6,47%	5,71%
6	Fiduciaria Bogotá	8,42%	8,28%	6,38%			
7	Fiduciaria Colpatria (Davibank)	7,67%	7,98%	5,64%	4,08%	4,35%	0,00%
8	Fiduciaria Corficolombiana		7,71%	6,27%	4,72%	4,54%	4,98%
9	Fiduciaria Popular	7,20%	7,33%	6,11%			
10	Fiduciaria Sura	8,38%	7,85%	6,61%	5,35%	4,26%	3,09%
11	Fiducoldex	8,16%	7,82%	6,75%	4,90%	5,28%	5,84%
12	Fiducoomeva	6,81%	7,22%	5,80%	4,24%	4,06%	4,95%
13	Fiduoccidente	7,44%	7,71%	5,73%	4,53%		
14	Fiduprevisora	7,59%	7,93%	6,83%	4,98%	5,41%	5,77%
15	Skandia sociedad fiduciaria.	7,74%	8,06%	5,34%	3,92%	5,16%	8,09%
16	BTG Pactual					5,59%	4,54%
17	Renta 4 & Global					7,53%	8,47%
	Promedio ponderado FIC	**7,56%**	**7,68%**	**6,16%**	**4,95%**	**5,05%**	**5,66%**

Nota: *A partir de febrero 2026 se incluyen la fiduciarias BTG Pactual y Renta 4 & Globa,*
También se formalizó la fusión de las fiduciarias del Grupo AVAL bajo Fiduciaria Corficolombiana

En la siguiente gráfica se presenta un comparativo de la rentabilidad del Fondo de Solidaridad Pensiones frente a la de los FIC entre febrero de 2025 y febrero de 2026.



4.7. Cumplimiento de las políticas de inversión.

En el mes de febrero de 2026, se cumplió con las políticas de inversión.

A continuación, se detalla el cumplimiento de las políticas de inversión, definidas por el Comité Directivo realizado entre el 13 y el 16 de febrero de 2024, tanto para el Portafolio de Inversiones del Fondo de Solidaridad Pensional y también para el Portafolio de Inversiones de cada una de las Subcuentas.

4.7.1. Portafolio de Inversiones consolidado

Tabla 55: Política de Inversión – Fondo de Solidaridad Pensional

Tipo de inversión	Valor de Mercado	Participación	Límite Máximo
1. Títulos Valores emitidos por la Nación			
1.1. Deuda Pública	$ 114.090.890.000	6,48%	100%
1.2. Otros títulos de Deuda Pública	$ 0	0,00%	20%
2. Títulos Valores emitidos por Otras Entidades Públicas del Orden Nacional			
2.1 Títulos de deuda cuyo emisor, garante o aceptante sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo al Fondo de Garantías de instituciones Financieras (FOGAFIN) y al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOOP).	$ 0	0,00%	10%
2.2 Bonos y títulos hipotecarios, Ley 546 de 1999, y otros títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria. Límite Máximo de Inversión hasta el 15%	$ 0	0,00%	15%
3. Títulos Valores de Emisores Nacionales			
3.1 Títulos de deuda cuyo emisor o garante sea una Entidad Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la Máxima Calificación vigente de Corto y la Segunda Mejor Calificación de Largo Plazo.	$ 758.204.027.500	43,09%	80%
4. Otras Inversiones y Operaciones			
4.1 Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales, con la Máxima Calificación vigente de Corto y la Segunda Mejor Calificación de Largo Plazo.	$ 887.352.735.867	50,43%	100%
4.2 Depósitos remunerados en el Banco de la República	$ 0	0,00%	40%
TOTAL PORTAFOLIO	**$ 1.759.647.653.367**	**100%**	
*Aprobado en Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional con fecha 13 al 16 de febrero de 2024			

4.7.2. Portafolio Subcuenta de Solidaridad

Tabla 56: Política de Inversión - Subcuenta Solidaridad.

Tipo de inversión	Valor de Mercado	Participación	Límite Máximo
1. Títulos Valores emitidos por la Nación			
1.1. Deuda Pública	$ 74.123.290.000	5,03%	100%
1.2. Otros títulos de Deuda Pública	$ 0	0,00%	20%

Tipo de inversión	Valor de Mercado	Participación	Límite Máximo
2. Títulos Valores emitidos por Otras Entidades Públicas del Orden Nacional			
2.1 Títulos de deuda cuyo emisor, garante o aceptante sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo al Fondo de Garantías de instituciones Financieras (FOGAFIN) y al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOOP).	$ 0	0,00%	10%
2.2 Bonos y títulos hipotecarios, Ley 546 de 1999, y otros títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria. Límite Máximo de Inversión hasta el 15%	$ 0	0,00%	15%
3. Títulos Valores de Emisores Nacionales			
3.1 Títulos de deuda cuyo emisor o garante sea una Entidad Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la Máxima Calificación vigente de Corto y la Segunda Mejor Calificación de Largo Plazo.	$ 747.963.827.500	50,73%	80%
4. Otras Inversiones y Operaciones			
4.1 Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales, con la Máxima Calificación vigente de Corto y la Segunda Mejor Calificación de Largo Plazo.	$ 652.417.477.482	44,25%	100%
4.2 Depósitos remunerados en el Banco de la República	$ 0	0,00%	40%
TOTAL PORTAFOLIO	**$ 1.474.504.594.982**	**100%**	

4.7.3. Portafolio Subcuenta de Subsistencia

Tabla 57: Política de Inversión - Subcuenta Subsistencia

Tipo de inversión	Valor de Mercado	Participación	Límite Máximo
1. Títulos Valores emitidos por la Nación			
1.1. Deuda Pública	$ 39.967.600.000	14,02%	100%
1.2. Otros títulos de Deuda Pública	$ 0	0,00%	20%
2. Títulos Valores emitidos por Otras Entidades Públicas del Orden Nacional			
2.1 Títulos de deuda cuyo emisor, garante o aceptante sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo al Fondo de Garantías de instituciones Financieras (FOGAFIN) y al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOOP).	$ 0	0,00%	10%
2.2 Bonos y títulos hipotecarios, Ley 546 de 1999, y otros títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria. Límite Máximo de Inversión hasta el 15%	$ 0	0,00%	15%
3. Títulos Valores de Emisores Nacionales			
3.1 Títulos de deuda cuyo emisor o garante sea una Entidad Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la Máxima Calificación vigente de Corto y la Segunda Mejor Calificación de Largo Plazo.	$ 10.240.200.000	3,59%	80%
4. Otras Inversiones y Operaciones			
4.1 Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales, con la Máxima Calificación vigente de Corto y la Segunda Mejor Calificación de Largo Plazo.	$ 234.935.258.385	82,39%	100%
4.2 Depósitos remunerados en el Banco de la República	$ 0	0,00%	40%
TOTAL PORTAFOLIO	**$ 285.143.058.385**	100%	

4.8. Cumplimiento evaluación de cupos de inversión por emisor

Los cupos de inversión fueron actualizados, por la Gerencia Integral de Riesgos de Fiduagraria aplicando los criterios de evaluación del modelo CAMEL incluido en la Política de Inversión del Fondo de Solidaridad Pensional; estos cupos fueron aprobados por el Comité Integral de Administración de Riesgos (CIAR) de Fiduagraria, en el mes de septiembre de 2025 se realizó la actualización y aprobación de los cupos de inversión del Fondo de Solidaridad Pensional por parte del CIAR, los cuales iniciaron su vigencia en el mes de enero 2026.

Las inversiones en títulos valores y cuentas bancarias alcanzaron en el mes de febrero de 2026, el 52,5% de los cupos asignados para los emisores autorizados.

Tabla 58: Evaluación de cupos por emisor

Entidades (cifras en $ millones)	Cupo inversiones	Cupo global 2026	Valor Presente Consolidado	Saldo cuentas bancarias	Total	% Ejecución Cupo
Bancos						
Calificación AAA						
AV Villas	$ 154.000	$ 220.000	$ 88.427	$ 99.544	$ 187.970	85,4%
Bancolombia	$ 175.700	$ 251.000	$ 27.113	$ 11	$ 27.124	10,8%
BBVA	$ 159.600	$ 228.000	$ 72.684	$ 6	$ 72.690	31,9%
BCSC	$ 133.000	$ 190.000	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Bogotá	$ 175.700	$ 251.000	$ 75.149	$ 170.319	$ 245.469	97,8%
BTG Pactual Colombia	$ 59.500	$ 85.000	$ 35.346	$ 0	$ 35.346	41,6%
Citibank Colombia	$ 133.000	$ 190.000	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Colpatria (Davibank)	$ 105.000	$ 150.000	$ 20.100	$ 125.040	$ 145.140	96,8%
Davivienda	$ 175.700	$ 251.000	$ 157.344	$ 18	$ 157.362	62,7%
Itaú	$ 84.000	$ 120.000	$ 29.357	$ 76.834	$ 106.191	88,5%
JP Morgan Colombia	$ 59.500	$ 85.000	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Mi Banco	$ 23.100	$ 33.000	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Occidente	$ 133.000	$ 190.000	$ 57.692	$ 80.688	$ 138.380	72,8%
Popular	$ 159.600	$ 228.000	$ 12.050	$ 215.897	$ 227.948	100,0%
Santander	$ 126.000	$ 180.000	$ 0	$ 177.744	$ 177.744	98,7%
Serfinanza	$ 23.100	$ 33.000	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Calificación AA+						
GNB Sudameris	$ 51.000	$ 85.000	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Finandina	$ 0	$ 42.000	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Total Bancos	**$ 1.930.500**	**$ 2.812.000**	**$ 575.263**	**$ 946.101**	**$ 1.521.364**	**54,1%**

Entidades (cifras en $ millones)	Cupo inversiones	Cupo global 2026	Valor Presente Consolidado	Saldo cuentas bancarias	Total	% Ejecución Cupo
Compañías de financiamiento Comercial						
GM Financial Colombia S.A.	$ 46.000	$ 46.000	$ 42.392	$ 0	$ 42.392	92,2%
RCI C.F.C.	$ 46.000	$ 46.000	$ 15.161	$ 0	$ 15.161	33,0%
Total Otras Entidades	**$ 92.000**	**$ 92.000**	**$ 57.553**	**$ 0**	**$ 57.553**	**62,6%**
Instituciones Oficiales Especiales - Sector público						
Bancoldex	$ 145.600	$ 145.600	$ 16.123	$ 0	$ 16.123	11,1%
FDN	$ 106.400	$ 106.400	$ 30.109	$ 0	$ 30.109	28,3%
Finagro	$ 128.800	$ 128.800	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Findeter	$ 128.800	$ 128.800	$ 79.155	$ 0	$ 79.155	61,5%
Icetex	$ 49.280	$ 49.280	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Ministerio de Hacienda y CP			$ 114.091	$ 0	$ 114.091	N.A.
Total Sector Público	**$ 558.880**	**$ 558.880**	**$ 239.479**	**$ 0**	**$ 239.479**	**42,8%**
Total General	**$ 2.581.380**	**$ 3.462.880**	**$ 872.295**	**$ 946.101**	**$ 1.818.396**	**52,5%**

Las inversiones en los bancos AV Villas, Bogotá, Davivienda, Popular y Santander con $996.493 millones concentran el 54,80% del valor del portafolio.

Tabla 59: Entidades con mayor concentración en el portafolio

Entidades	Valor Presente Consolidado	Saldo Cuenta de Ahorros	Total	% Part.
AV Villas	$ 88.426.662.500	$ 99.543.802.562	$ 187.970.465.062	10,34%
Bogotá	$ 75.149.400.000	$ 170.319.335.408	$ 245.468.735.408	13,50%
Davivienda	$ 157.344.240.000	$ 18.049.224	$ 157.362.289.224	8,65%
Popular	$ 12.050.490.000	$ 215.897.105.348	$ 227.947.595.348	12,54%
Santander	$ 0	$ 177.744.352.018	$ 177.744.352.018	9,77%
Subtotal mayores inversiones	**$ 332.970.792.500**	**$ 663.522.644.560**	**$ 996.493.437.060**	**54,80%**
Otras Entidades	$ 539.324.125.000	$ 282.578.812.430	$ 821.902.937.430	45,20%
Total Portafolio	**$ 872.294.917.500**	**$ 946.101.456.990**	**$ 1.818.396.374.490**	**100%**

4.9. Informe de Alertas Tempranas

La Gerencia Integral de Riesgos de Fiduagraria periódicamente realiza seguimiento a la evolución de los principales indicadores de las entidades financieras con el fin de identificar condiciones que generen detrimentos o cambios en las condiciones de mercado que generen potencial incumplimiento por parte de los emisores.

Las alertas tempranas, determinadas por el análisis de los estados financieros al 31 de diciembre de 2026. de los distintos emisores, realizadas por la Gerencia Integral de Riesgos, se detallan a continuación:

Bamco	Calificación	Estado
Banco AV Villas	AAA	OK
Banco Colpatria	AAA	OK
Banco Davivienda	AAA	OK
Banco de Bogotá	AAA	OK
Banco de Occidente	AAA	OK
Banco GNB Sudameris	AA+	OK
Banco Itaú	AAA	OK
Banco JP Morgan Colombia	AAA	OK

Banco	Calificación	Estado
Banco Popular	AAA	OK
Banco Santander	AAA	OK
Bancolombia	AAA	OK
BBVA Colombia	AAA	OK
BCSC	AAA	OK
BTG Pactual Colombia	AAA	OK
Citibank Colombia	AAA	OK
Mi Banco	AAA	OK

Bancos en observacion	Calificación	Estado
Banco Finandina	AA+	Observación
Banco Serfinanza	AAA	Observación

Cías de Financiamiento Comercial	Calificación	Estado
GM Financial Colombia S.A.	AAA	Observación
RCI C.F.C.	AAA	Observación

Entidades Sector Público	Calificación	Estado
Bancoldex	AAA	OK
Findeter	AAA	OK
Financiera Desarrollo Nacional	AAA	OK
Finagro	AAA	OK
Icetex	AAA	OK

Alerta: No hay Estados Financieros publicados en la página de la SFC o el comportamiento de los indicadores financieros se encuentra por debajo del promedio del sector o el resultado del análisis de experto arroja resultados desfavorables. Por lo cual se instruye no invertir en nuevos títulos del emisor en Alerta.

Observación: Se evidencia deterioro en los indicadores financieros del emisor. Se recomienda no adquirir nuevos títulos a plazos superiores a 180 días.

Sin Cupo: Estado que se presenta cuando la calificación de riesgo emitida por entidad calificadora de riesgo es inferior a AA+ o cuando la Gerencia Integral de Riesgos lo considere. Por lo cual se debe proceder con la liquidación de las inversiones vigentes en dicho emisor.

4.10. Gestión de riesgos del portafolio

La gestión de valor en riesgo de mercado (VaR) de portafolio se calcula independientemente para cada una de las Subcuentas. Se presenta tanto el cálculo del VaR normativo (consolidado), así como el del VaR interno (por cada subcuenta).

4.10.1. VaR Normativo

El método por factores de riesgo que se utiliza para la medición del VaR normativo consiste en la suma aritmética de los VaR que se originen por un mismo factor de riesgo y su posterior agregación a través de la matriz de correlaciones.

Tabla 60: VaR Normativo

Posiciones Activas	VaR Consolidado
Tasa interés CEC Pesos - Comp. 1	$ 260.668.094
Tasa interés CEC Pesos - Comp. 2	$ 442.745.288
Tasa interés CEC Pesos - Comp. 3	$ 94.047.320
Tasa interés CEC UVR -Comp. 1	$ 0
Tasa interés CEC UVR -Comp. 2	$ 0
Tasa interés CEC UVR -Comp. 3	$ 0
Tasa interés DTF - Nodo 1 (Corto Plazo)	$ 6.957.370
Tasa interés DTF - Nodo 2 (Largo Plazo)	$ 0
Tasa interés IPC	$ 195.905.571
TOTAL VaR	$ 732.682.743
Total portafolio	**$ 872.294.917.500**
% sobre el valor del portafolio	**0,0840%**

La pérdida estimada para el mes de febrero de 2026 se calculó en $733 millones y equivale al 0,0840% del VPN del total de los títulos valores.

4.10.2. VaR Interno

Por su parte el valor del VaR según el modelo interno para el mes de febrero de 2026, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 61: VaR Modelo Interno

VaR Portafolio	Solidaridad	Subsistencia
Total Portafolio Inversiones	$ 826.047.500.000	$ 49.832.400.000
Duración	117	5
VaR diversificado	$ 198.596.771	$ 6.395.734
VaR D / VPN	0,0240%	0,0128%
VaR Máximo (PB)	0,12%	0,12%
VaR Máximo (pesos)	$ 991.257.000	$ 59.798.880
Pérdida estimada	20,03%	10,70%

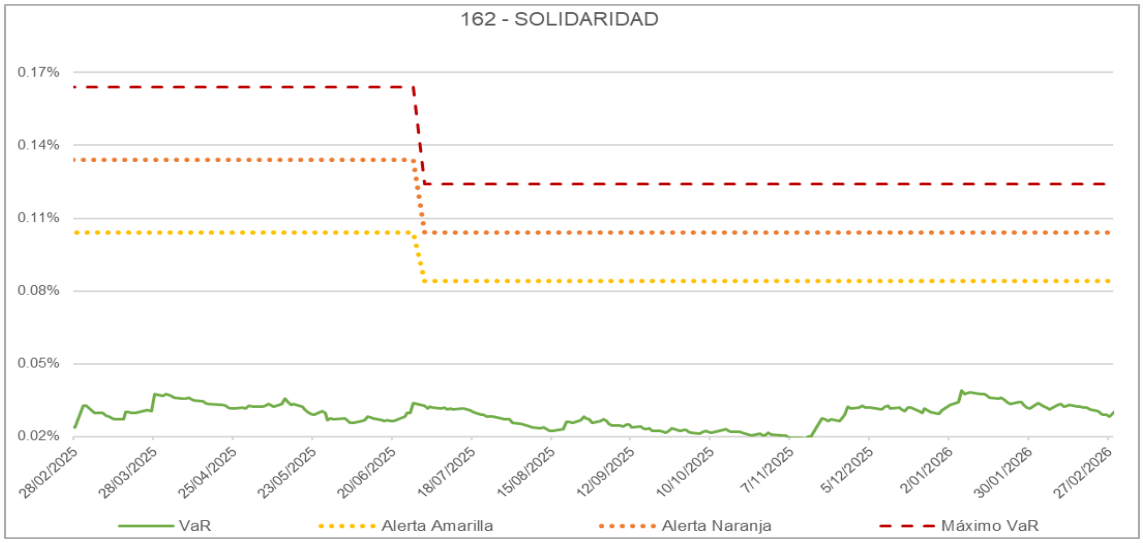
VaR Portafolio	Solidaridad	Subsistencia
Nivel de Confianza	99,00%	99,00%
Horizonte de Tiempo (días)	1	1

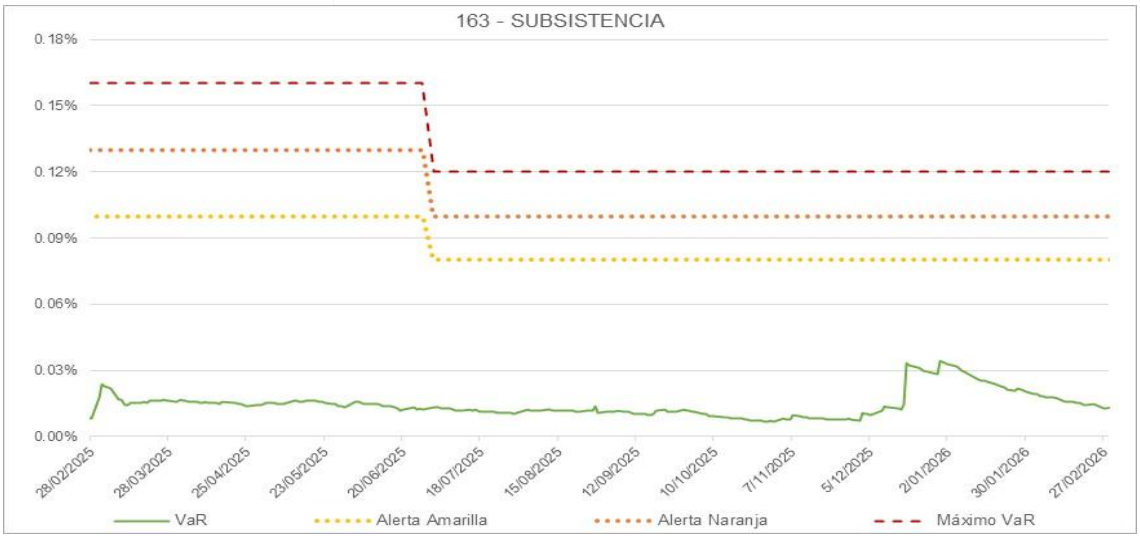
Al determinar el VaR por indicador se obtiene el siguiente resultado:

Tabla 62: VaR Modelo Interno por indicador

Indicador	Solidaridad			Subsistencia		
	Saldo	Part%	VaR Diversificado	Saldo	Part%	VaR Diversificado
IPC	$ 123.949.150.000	15,08%	$ 56.611.156	$ 10.237.300.000	20,40%	$ 1.802.142
IBR	$ 147.193.640.000	17,91%	$ 31.845.989	$ 0	0,00%	$ 0
Tasa fija	$ 476.584.615.000	57,99%	$ 179.787.218	$ 0	0,00%	$ 0
TES	$ 74.100.250.000	9,02%	$ 37.048.172	$ 39.956.800.000	79,60%	$ 6.143.601
UVR	$ 0	0,00%	$ 0	$ 0	0,00%	$ 0

Las siguientes gráficas muestran el comportamiento del VaR diversificado de las dos Subcuentas frente al valor presente neto (VPN) del portafolio desde febrero de 2025 hasta febrero 2026.





4.10.3. Pruebas de desempeño:

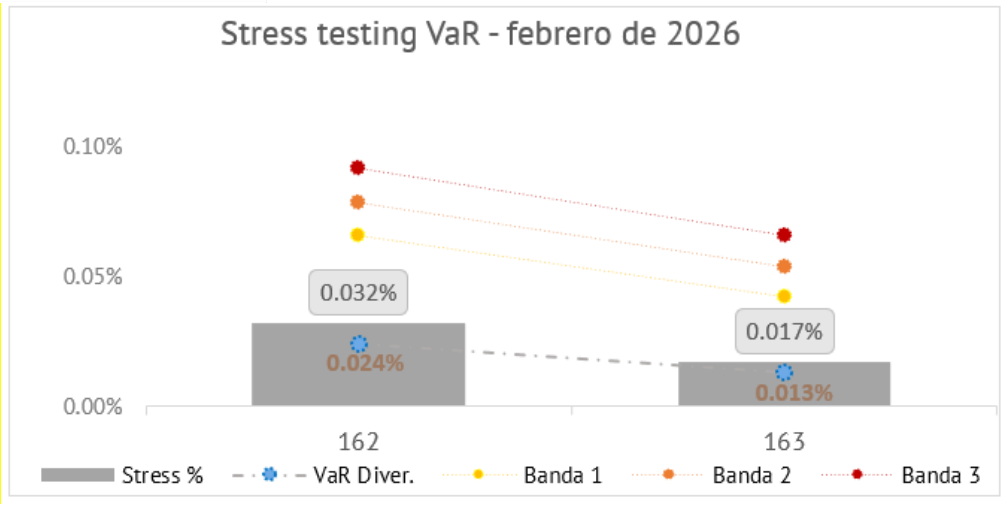
4.10.3.1. Prueba de Estrés (Stress Testing):

Este análisis evalúa en los portafolios el efecto de movimientos simulados en los factores de riesgo que son de interés para la Entidad, donde la volatilidad para cada factor de riesgo se calcula como el cambio algorítmico máximo de los datos de los precios, con el fin de estimar el comportamiento del valor en riesgo en condiciones extremas de mercado.

Para el mes de febrero 2026, se evidencia una reducción de la subcuenta de Solidaridad y en la subcuenta de Subsistencia; con márgenes normales sin generar en los niveles del VaR y en el Stress Testing ninguna alerta, preservando los niveles de seguridad y exposición conservadora al riesgo de mercado.

Tabla 63: Resultado pruebas de estrés

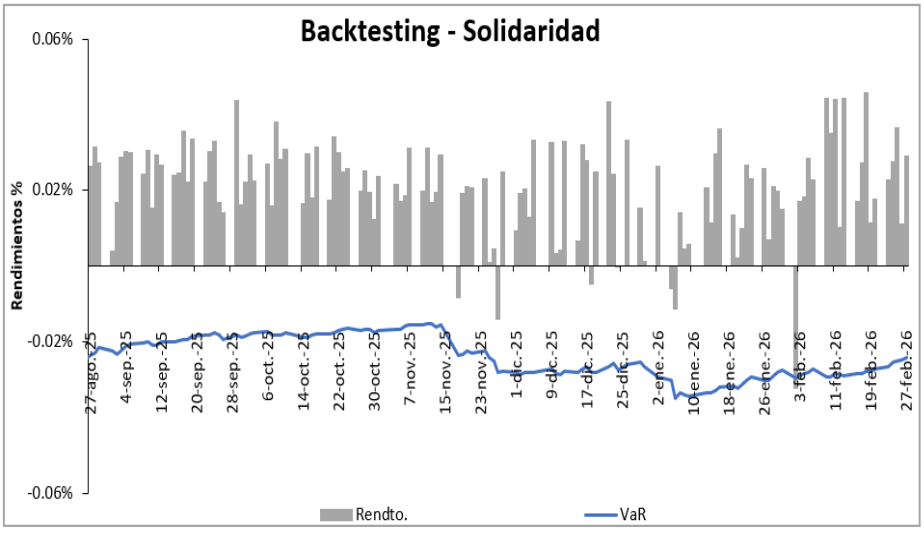
Prueba de Stress	Solidaridad			Subsistencia		
	enero-25	febrero-26	Variacion	enero-25	febrero-26	Variacion
VPN Portafolio	$ 826.297.760.000	$ 826.047.500.000	-$ 250.260.000	$ 49.832.400.000	$ 49.832.400.000	$ 0
VaR Diversificado	$ 227.458.808	$ 198.596.771	-$ 28.862.037	$ 6.395.734	$ 6.395.734	$ 0
% exposición	0,0275%	0,0240%	-0,0035%	0,0128%	0,0128%	0,0000%
Prueba Stress	$ 302.147.656	$ 263.808.420	-$ 38.339.236	$ 13.345.820	$ 8.495.851	-$ 4.849.969
% exposición	0,0366%	0,0319%	-0,0046%	0,0268%	0,0170%	-0,0097%



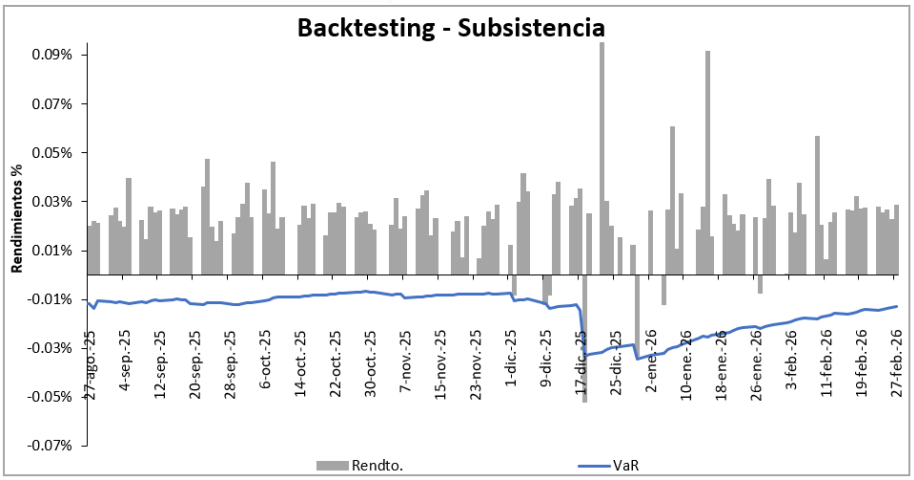
4.10.3.2. Back Testing:

El Back Testing (pruebas limpias y sucias) demuestra que el modelo y metodología EWMA se ajusta correctamente a la composición de los portafolios del Fondo de Solidaridad Pensional y a las condiciones de mercado.

El modelo en cada portafolio de inversiones ha reaccionado de manera adecuada, previendo movimientos fuertes y generando alertas oportunas de forma que se ha podido tomar decisiones pertinentes y exponer la situación real a los diferentes entes de control.



KUPIEC	
Observaciones (n)	250
Fallas(X)	1
(^p)	0.40%
Confianza 95% (p)	5.00%
Aprobó	Aceptable



KUPIEC	Subsistencia
Observaciones (n)	250
Fallas(X)	2
(^p)	0.80%
Confianza 95% (p)	5.00%
Aprobó	Aceptable

CAPÍTULO III: GESTIÓN OPERATIVA

5. PROGRAMAS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

5.1. Programa de Subsidio al Aporte en Pensión (PSAP)

5.1.1 Beneficiarios

El total de activos del mes de febrero de 2026 se encontraban 103.450 beneficiarios, con una reducción de 1.621 frente al mes de enero de 2025.

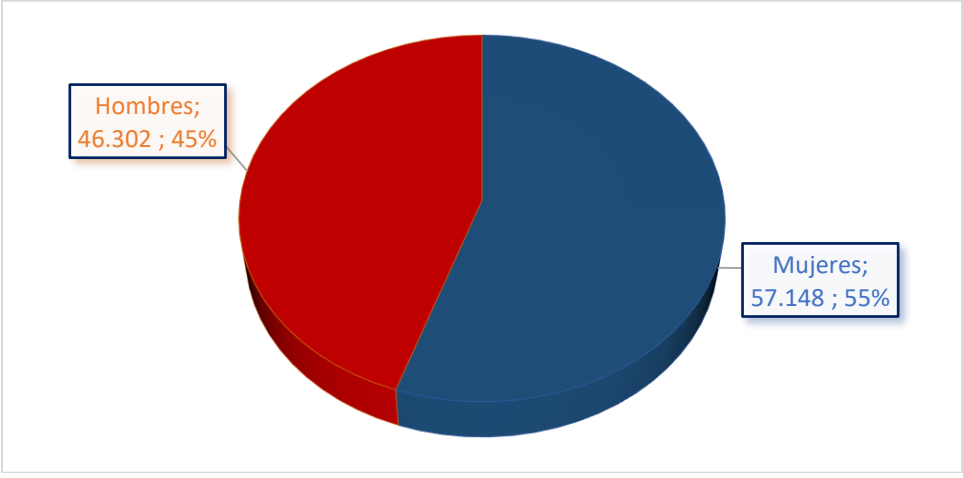
La distribución por grupo poblacional es la siguiente:

Tabla 64 Beneficiarios PSAP por grupo poblacional

Beneficiarios PSAP	febrero-26	
	Beneficiarios	% Part.
Independiente urbano	57.529	55,61%
Mayor es de 40 años	42.762	41,34%
Independiente rural	1.802	1,74%
Madres sustitutas	722	0,70%
Concejales	539	0,52%
Ediles	49	0,05%
Discapacitados	47	0,05%
Totales	**103.450**	**100%**

La composición del Programa por género se detalla a continuación:

Distribución beneficiarios PSAP por género



5.1.2. Beneficiarios en mora

Tabla 65: Beneficiarios PSAP según periodos en mora

Mes de reporte	Mes de morosidad	Beneficiarios estado de cuenta	Morosidad (periodos)						Total mora
			1	2	3	4	5	6	
enero-26	noviembre-25	107.319	7.017	1.999	1.187	1.023	1.026	3.974	16.226
febrero-26	diciembre-25	106.847	7.327	2.003	1.253	919	819	4.432	16.753

5.1.3. Suspensiones y retiros

La normatividad vigente del PSAP permite al Administrador Fiduciario encargado de la administración de los programas financiados con los recursos del FSP, la aplicación de suspensión de afiliaciones teniendo en cuenta que se debe garantizar el debido proceso al titular del subsidio, además, en los casos cuando el beneficiario adquiera capacidad de pago, y/o por solicitud voluntaria del mismo, y/o cuando se cumplen los lineamientos en tiempo máximo de edad, y/o cuando se han completado las semanas de cotización.

Para el mes de febrero de 2026, se presentaron 2.981 suspensiones, el mayor volumen de corresponden a Colpensiones – Pensión Vejez con 1.815 suspensiones y el siguiente ítem con mayor volumen en suspensión corresponde a Mora superior a 6 meses con 323 personas, estos dos motivos contienen el 71,72% % de las personas suspendidas del programa.

Tabla 66: Causales suspensión PSAP

Motivo Suspensión	Total
Colpensiones - Pensión Vejez	1.815
Mora superior a 6 meses	323
Temporalidad de edad	274
PILA	232
Paso contributivo	202
Voluntario	62
Colpensiones - Pensión Invalidez	47
Registraduría	15
RUAF	4
Temporalidad de semanas	3
Capacidad de pago	2
Colpensiones - Pensión Sobreviviente	1
FOPEP	1
Total Suspendidos	**2.981**

De otra parte, para el mes que nos ocupa se aplicaron 3.486 retiros, con los siguientes motivos:

Tabla 67: Causales retiro PSAP

Causal de retiro	Total
Temporalidad edad	3.157
Retiro voluntario	159
Pensión	77
Trámite de prestación económica	62
Capacidad de pago	20
Mora superior a 6 meses suspendido	10
No cumplimiento de requisitos PSAP	1
Total retiros	**3.486**

5.1.4. Reintegros y reactivaciones

Durante el mes bajo análisis se presentaron entre reintegros y reactivaciones 150 casos, el 90,00% de los casos corresponden a la causal Reintegro por Decreto 3771.

Tabla 68: Reintegros y reactivaciones del PSAP

Motivo del reintegro	Total Aplicado
Reintegro Decreto 3771	135
PILA	5
Mora Superior a 6 meses continuos	1
Registraduría	5
Paso a contributivo	2
Temporalidad edad	1
Colpensiones	1
Total Reactivados	**150**

5.1.5. Pagos PSAP febrero 2026

Durante el mes de febrero 2026, no se realizó pago de nóminas mensuales y se realizó el pafgo de 1.538 subsidios por valor de $102 millones de reprocesos.

5.1.6. Portal transaccional PSAP

En el Portal Transaccional PSAP los beneficiarios y el público interesado en el programa pueden realizar las siguientes consultas y transacciones:

1. Actualización de datos de los beneficiarios
2. Reactivación de beneficiarios
3. Retiro de beneficiarios
4. Suspensión de la afiliación.
5. Vinculación de nuevos beneficiarios

Durante el mes de febrero de 2026, se registraron un total de 1.773 solicitudes de vinculación y 370 solicitudes de otros tipos, en total se realizaron un total de 2.143 solicitudes, como se detalla a continuación:

Tabla 69: Solicitudes por regional realizadas en el portal PSAP

Punto de Atención	Suspensión	Retiro	Reactivación	Vinculación	Total general
Centro	40	13	77	551	**681**
Noroccidente	46	20	50	265	**381**
Suroccidente	20	11	22	326	**379**
Resto País	21	22	28	631	**702**
TOTAL	**127**	**66**	**177**	**1.773**	**2.143**

De las 1.773 solicitudes de vinculación procesadas, el 88,32% (1.566) corresponden al grupo poblacional de Mayor es de 40 años.

Del total de solicitudes de vinculación se aceptaron 1.582 solicitudes (89,23%), se encuentran 70 en proceso de revisión y se rechazaron 121.

Tabla 70: Detalle de las afiliaciones por grupo poblacional

Punto de Atención	Mayor es 40 años	Concejal	Discapacitado	Edil	Madre Sustituta	Totales	Aceptadas	Rechazadas	En Revisión
Centro	540	0	2	1	8	551	497	33	21
Noroccidente	263	0	1	0	1	265	246	18	1
Suroccidente	322	0	1	0	3	326	291	29	6
Resto País	616	0	3	2	10	631	548	41	42
Total	**1741**	**0**	**7**	**3**	**22**	**1.773**	**1.582**	**121**	**70**

5.1.7. Beneficiarios fallecidos:

En febrero de 2026, se programaron 40 subsidios a beneficiarios fallecidos.

En el cuadro adjunto se presenta el histórico de beneficiarios fallecidos desde enero 2025.

Tabla 71: Detalle de los subsidios programados a beneficiarios fallecidos.

Nómina	Periodo	Subsidios	Valor
Enero-2025	Mayo - 25	33	$ 5.637.060
Febrero-2025	Mayo - 25	24	$ 4.099.680
Marzo-2025	Junio - 25	25	$ 4.270.500

Nómina	Periodo	Subsidios	Valor
Abril-2025	Junio - 25	24	$ 4.099.680
Mayo-2025	Agosto - 25	21	$ 3.587.220
Junio-2025	Septiembre - 25	12	$ 2.049.840
Julio-2025	Octubre - 25	37	$ 6.331.728
Agosto-2025	Noviembre - 25	35	$ 5.978.700
Septiembre-2025	Diciembre - 25	38	$ 6.491.160
Octubre-2025	Diciembre - 25	15	$ 2.562.300
Noviembre-2025	Febrero - 26	40	$ 6.832.800

La validación de los beneficiarios fallecidos se realiza con las bases de datos de la Registraduría, RUAF y Supervivencia y se valida previamente la fecha de fallecimiento para establecer que tenga el derecho al giro del subsidio.

5.2. Programa de Subsidio Económico en Dinero para la Protección en la Vejez para Exmadres Comunitarias (EMC) y Sustitutas (EMS).

De conformidad lo aprobado por el Comité Directivo del Fondo de solidaridad Pensional en su sesión del 21 de enero de 2026 y de acuerdo con la Resolución 289 del 10 de febrero de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo, se realizó un ajuste en los cupos asignados a estos programas tomando como base 17.359 cupos asignados para ex madres comunitarias y 1.162 cupos asignados para ex madres sustitutas.

Para el cierre del año 2026 se prevé terminar con 19.503 cupos asignados, de los cuales 17.839 corresponden a ex madres comunitarias y 1.624 a ex madres sustitutas,

5.2.1. Cupos activos, suspendidos y vacíos

En el mes de febrero de 2026, se incrementaron los cupos de la siguiente manera:

Tabla 72: Incremento cupos asignados

	Ex madres Comunitarias		Ex madres Sustitutas		Total Cupos Ex madres
	Nuevos ingresos	Total Cupos	Nuevos ingresos	Total Cupos	
enero-26		17.399		1.192	18.591
febrero-26	40	17.439	50	1.242	18.681

El estado de los cupos asignados a los programas de subsidios para ex madres comunitarias y ex madres sustitutas para febrero de 2026, es el siguiente:

Tabla 73: Programas Ex madres - Balance de cupos

Cupos	Ex madres comunitarias		Ex madres sustitutas		Total Cupos	
	Cupos	% Part	Cupos	% Part	Cupos	% Part
Total Cupos	17.439	100%	1.242	100%	18.681	100%
Beneficiarios Activos	16.860	96,68%	1.194	96,14%	18.054	96,64%
Beneficiarios Suspendidos	246	1,41%	10	0,81%	256	1,37%
Cupos Vacíos	333	1,91%	38	3,06%	371	1,99%

Los beneficiarios activos se incrementaron en 226 frente al mes de enero 2026.

5.2.2. Novedades de beneficiarios.

En el mes de febrero de 2026, se presentaron 172 novedades en ex madres comunitarias y 37 en Ex madres sustitutas.

Tabla 74: Programas Ex Madres – Novedades Presentadas

Novedades Programa Exmadres	febrero-26		Acumulado 2026		
	EMC	EMS	EMC	EMS	Total
Nuevos ingresos	149	37	355	37	392
Transformados de Colombia Mayor	0	0	0	0	0
Actualización de Datos	22	0	35	0	35
Reactivaciones	1	0	21	3	24
Retiros	0	0	0	9	9
Total novedades	**172**	**37**	**411**	**49**	**460**

5.2.3. Cupos suspendidos:

Para el mes que nos ocupa se encontraban suspendidos, por diferentes causales, 256 beneficiarias, siendo las más representativas aquellas suspendidos por Renta, las cuales representan el 51,95% de las suspensiones reportadas.

Tabla 75: Suspensión por motivo

Suspensiones Programa Exmadres	Febrero 2026		
	EMC	EMS	Total
Registraduría	55	0	55
Pensión	65	2	67
Renta	125	8	133
No cobro	1	0	1
Posibles fallecidos	0	0	0
No cumplimiento de requisitos	0	0	0
Total suspensiones	**246**	**10**	**256**

Vale la pena resaltar que puede haber madres en tránsito, que no fueron retiradas como cotizantes dependientes, lo que conllevó a que salieran en los cruces de información, razón por la cual se procedió a suspenderlas por falta de cumplimiento de requisitos en la afiliación y estamos a la espera de una respuesta proveniente de ICBF, con la cual esperamos definir el mantenimiento o no en el programa.

5.2.4. Cupos vacíos

Durante el mes que nos ocupa se encontraban 371 cupos vacíos (1,99% del total de cupos),. distribuidos así:

Tabla 76: Cupos vacíos

Grupo poblacional	# cupos vacíos
Exmadres comunitarias	333
Exmadres sustitutas	38
TOTAL	**371**

Mensualmente se informa al ICBF mediante comunicación escrita, el estado de los cupos, entre los cuales se solicita el envío de postulaciones para cubrir los nuevos cupos y la gestión de cupos suspendidos.

5.2.5. Valor de los subsidios por según tiempo de servicio

El valor de los subsidios entregados a los beneficiarios del programa está entre el 80% y el 95% de un salario mínimo mensual, de los cuales $80.000 los aporta el Fondo de Solidaridad Pensional y el resto corresponden a la cofinanciación del ICBF.

Tabla 77: Valor Subsidios

Valor promedio del subsidio	ExMadres Sustitutas		ExMadres Comunitarias		Total Ex Madres	
	Beneficiarios	%	Beneficiarios	%	Beneficiarios	%
$ 1.401.000	336	27,91%	1.483	8,67%	1.819	9,93%
$ 1.576.000	349	28,99%	2.539	14,84%	2.888	15,77%
$ 1.664.000	519	43,11%	13.084	76,49%	13.603	74,29%
Total Beneficiarios	**1.204**	**100%**	**17.106**	**100%**	**18.310**	**100%**
Valor promedio subsidio	**$ 1.565.096,35**		**$ 1.628.137,67**		**$ 1.623.992,30**	

5.2.6. Programación nómina de subsidios del programa de Protección a la Vejez de Ex Madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas.

En el mes de febrero de 2026, se realizó la programación de las nóminas de los dos programas. Es de recordar que por el Manual Operativo del Programa se establece que en la primera nómina del año se programa enero y febrero.

Tabla 78: Nóminas Programadas

Programa	No. de Nómina	Periodo	Beneficiarios Programados	Subsidios Programados	Valor FSP	Valor ICBF	Valor Total Nómina
EMS	719072	Ene - Feb 2026	1159	2.336	$ 186.880.000	$ 3.465.864.000	$ 3.652.744.000
EMC	719073	Ene - Feb 2026	16.667	35.568	$ 2.845.440.000	$ 54.383.336.000	$ 57.228.776.000
Total Programa			**17.826**	**37.904**	**$ 3.032.320.000**	**$ 57.849.200.000**	**$ 60.881.520.000**

5.2.7. Distribución de beneficiarios por departamento

A continuación, se presenta la distribución por departamento de los beneficiarios en los dos programas.

Tabla 79: Beneficiarios del programa por departamento

Departamento	Ex Madres Comunitarias		Ex Madres Sustitutas		Total Ex Madres	
	Activos	Suspendidos	Activos	Suspendidos	Activos	Suspendidos
Amazonas	18	1	0	0	18	1
Antioquia	1.340	23	222	1	1.562	24
Arauca	45	0	22	0	67	0
Atlántico	992	11	38	1	1.030	12
Bogotá D.C.	1.382	29	47	1	1.429	30
Bolívar	1.094	13	32	0	1.126	13
Boyacá	427	2	48	0	475	2
Caldas	298	6	79	0	377	6
Caquetá	118	2	14	0	132	2
Casanare	37	1	24	0	61	1
Cauca	927	14	74	0	1.001	14
Cesar	700	6	7	0	707	6
Choco	470	7	23	0	493	7
Córdoba	1.955	23	17	0	1.972	23
Cundinamarca	343	6	53	2	396	8
Guainía	0	0	1	0	1	0
Guaviare	5	0	1	0	6	0
Huila	527	8	23	1	550	9
La Guajira	64	0	2	0	66	0
Magdalena	1.252	8	13	0	1.265	8
Meta	199	2	76	1	275	3
Nariño	1.177	30	43	0	1.220	30
Norte de Santander	344	7	24	0	368	7
Putumayo	71	0	13	0	84	0
Quindío	172	6	34	0	206	6
Risaralda	126	6	24	1	150	7
San Andrés y Providencia	0	0	0	0	0	0
Santander	544	4	55	0	599	4
Sucre	807	4	16	0	823	4

Departamento	Ex Madres Comunitarias		Ex Madres Sustitutas		Total Ex Madres	
	Activos	Suspendidos	Activos	Suspendidos	Activos	Suspendidos
Tolima	252	1	66	1	318	2
Valle del cauca	1.171	26	98	1	1.269	27
Vaupés	1	0	0	0	1	0
Vichada	2	0	5	0	7	0
Total	16.860	246	1.194	10	18.054	256

CAPÍTULO IV: GESTIÓN LEGAL

6. DEFENSA JUDICIAL

6.1. Acciones de Tutela

6.1.1. Histórico acciones de tutela

Durante la vigencia del Contrato de Encargo Fiduciario, la Dirección Jurídica ha atendido mil ochocientas cinco (1.805) acciones de tutela relacionadas con los siguientes programas y asuntos:

Tabla 80: Tutelas recibidas durante la vigencia del Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022

Programas /asuntos	Cantidad	% Part.
Programa de Subsidio al Aporte en Pensión - PSAP	1.238	68,59%
Programa de Subsidio para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas del ICBF	343	19,00%
Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado	84	4,65%
Programa Colombia Mayor	69	3,82%
Otros asuntos ajenos al Fondo de Solidaridad Pensional	71	3,93%
	1.805	**100%**

6.1.2. Fallos acciones de tutela

En la siguiente tabla se presenta la relación de los fallos de tutela, por programa, durante la vigencia del Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022, hasta el 28 de febrero de 2026.

Tabla 81: Fallos de Tutela proferidos

Programas /Fallos	Favorables	Desfavorables	Pendientes	Totales
Programa de Subsidio al Aporte en Pensión – PSAP	1.097	135	6	1.238
Programa de Subsidio para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas del ICBF	338	3	2	343
Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado	78	6	0	84
Programa Colombia Mayor	68	1	0	69
Otros asuntos ajenos al Fondo de Solidaridad Pensional	70	0	1	71
	1.651	**145**	**9**	**1.805**

Los fallos desfavorables corresponden a los siguientes temas:

PSAP: Pago subsidios de vigencias presupuestales expiradas (101), Reactivación de afiliación (6), Corregir coordinadamente con Colpensiones historia laboral (24), Rehacer el debido proceso previo al retiro de la afiliación (1). Cambiar grupo poblacional para aumentar el número de semanas a subsidiar (1). Pago de

subsidios concomitantes con el pago del aporte obligatorio (1). Orientación respecto de las condiciones de acceso al PSAP (1). Reactivación de la afiliación (1).

PHP: Resolver solicitud de reconocimiento (6).

EMCEMS: Inclusión por el ICBF de beneficiaria sin cumplir tiempo de permanencia (1). Reactivación de afiliación al considerar que los pagos adicionales al salario percibido no constituyen ingresos (1). Exoneración de la exigencia de poder para que el tercero realice el cobro de subsidio (1).

PCM: Ordena el pago de subsidios (1).

6.1.3. Impugnaciones presentadas por fallos desfavorables acciones de tutela

Como política respecto de la defensa judicial del Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), los fallos desfavorables para los intereses del FSP, son impugnados por el Administrador Fiduciario. También se acude a la defensa del Fondo cuando la impugnación se promueve por otros intervinientes a quienes el resultado del fallo les resulta adverso.

Tabla 82: Fallos de Tutela Impugnados

Programas /Asuntos	Fallos impugnados	Fallos segunda instancia		
		Favorables	Desfavorables	Pendientes
Programa de Subsidio al Aporte en Pensión – PSAP	618	486	98	34
Programa de Subsidio para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas del ICBF	154	149	4	1
Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado	20	15	4	1
Programa Colombia Mayor	27	26	1	0
Otros asuntos ajenos al Fondo de Solidaridad Pensional	29	27	0	2
Total Consolidado Fecha de Corte	**848**	**703**	**107**	**38**

Los fallos desfavorables en segunda instancia corresponden a los siguientes temas:

PSAP: Pago subsidios de vigencias presupuestales expiradas (80).
Reactivación de afiliaciones (8).
Rehacer el debido proceso previo al retiro de la afiliación (1).
Corregir coordinadamente con Colpensiones historia laboral (9).

PCM: Ordena el pago de subsidios (1).

PHP: Resolver solicitud de reconocimiento (4).

EMCEMS: Inclusión por el ICBF de beneficiaria sin cumplir tiempo de permanencia (1).
Reactivar afiliación aun cuando tenga ingresos superiores al SMLMV (1).

6.1.4. Acciones de Tutela mes de febrero 2026.

Durante el mes de febrero 2026, se atendieron cincuenta y cuatro (54) acciones de tutela.

Pretensiones: En el periodo informado las acciones de tutela estuvieron relacionadas con los siguientes temas:

- Corrección de historias laborales de Colpensiones de beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión para el reconocimiento de prestaciones pensionales.
- Pago de subsidios a beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión – PSAP, correspondientes a vigencias presupuestales expiradas.
- Reactivación de afiliación al Programa de Subsidio para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas del ICBF.
- Respuestas a peticiones oportunamente atendidas, sin embargo, los solicitantes se encuentran en desacuerdo con las respuestas emitidas.
- Pago de subsidios a beneficiarias del Programa para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas del ICBF.
- Otros asuntos relacionados con la prestación de servicios médicos.

6.1.4.1. Fallos de Tutela.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de acciones de tutela atendidas en el mes de febrero de 2026, por programa.

Tabla 83: Fallos de Tutelas recibidas en el mes de febrero de 2026

Programas /Asuntos	Favorables	Desfavorables	Pendientes	Totales
Programa Subsidio al Aporte en Pensión - PSAP	31	4	6	41
Programa Subsidio a la Vejez EMC y EMS	7	0	1	8
Prestación Humanitaria Periódica Víctimas - PHP	1	0	0	1
Programa Colombia Mayor (DPS)	1	0	0	1
Otros Asuntos Ajenos al FSP	2	0	1	3
Total Mes	**42**	**4**	**8**	**54**

6.2. Procesos judiciales.

6.2.1. Histórico de procesos judiciales.

Con corte al 30 de noviembre de 2022 se recibieron del anterior administrador fiduciario ciento cincuenta y ocho (158) procesos distribuidos de la siguiente manera:

- Jurisdicción Ordinaria Laboral: 140

Tabla 84: Procesos jurisdicción Ordinaria Laboral al 30 de noviembre de 2022

Pretensiones	Cantidad
Reconocimiento Prestación Pensional con Subsidios PSAP	85
Reconocimiento Prestación Humanitaria Periódica Víctimas PHP	14

Pretensiones	Cantidad
Reconocimiento Cotización a Pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	40
Pago de aportes con destino al FSP	1
Total	**140**

- Jurisdicción Contenciosa Administrativa: 18

Tabla 85: Procesos jurisdicción Contenciosa Administrativa al 30 de noviembre de 2022

Pretensiones	Cantidad
Reconocimiento Prestación Humanitaria Periódica Víctimas PHP	14
Reconocimiento Prestación Pensional con Subsidios PSAP	1
Reconocimiento Cotización a Pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	3
Total	**18**

6.2.2. Histórico de fallos judiciales.

Tabla 86: Fallos judiciales al 30 de noviembre de 2022

Programas	Favorables	Desfavorables	Totales
Programa subsidio al aporte en pensión - PSAP	13	3	16
Reconocimiento cotización a pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	6	0	6
Prestación humanitaria periódica víctimas – PHP	0	1	1
Costas	0	1	1
	19	**5**	**24**

6.2.3. Procesos judiciales Encargo Fiduciario 719 de 2022

Durante la vigencia del Contrato de Encargo Fiduciario, se han atendido en forma externa trescientos treinta (330) procesos judiciales en las jurisdicciones Ordinaria Laboral y Contenciosa Administrativa, a través de la firma Travail Abogados S.A.S. De estos procesos, ciento cincuenta y ocho (158) se recibieron del anterior administrador fiduciario, ciento setenta y dos (172) son nuevos y han finalizado ciento diecinueve (119).

Tabla 87: Procesos Judiciales al 28 de febrero 2026

Procesos por jurisdicción	Iniciales	Nuevos	Finalizados	Activos	Atendidos
Jurisdicción Ordinaria Laboral	139	162	108	193	301
Jurisdicción Contenciosa Administrativa	19	10	11	18	29
Total Consolidado Fecha de Corte	**158**	**172**	**119**	**211**	**330**

6.2.3.1. Procesos Activos por Jurisdicción.

Por la jurisdicción ordinaria laboral se encontraban activos ciento noventa y dos (192) procesos, con el siguiente detalle:

Tabla 88: Procesos activos Jurisdicción ordinaria laboral al 28 de febrero 2026

Asunto	Cantidad
Reconocimiento Prestación Pensional con Subsidios PSAP	124
Reconocimiento Prestación Humanitaria Periódica Víctimas PHP	40
Reconocimiento Cotización a Pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	27
Reconocimiento de retroactivo del Subsidio PPV EMC y EMS	1
Asuntos ajenos al Fondo de Solidaridad Pensional	1
Total	**193**

Por la jurisdicción contenciosa administrativa se encontraban activos dieciocho (18) procesos, con el siguiente detalle:

Tabla 89: Procesos activos Jurisdicción contenciosa administrativa al 28 de febrero 2026

Asunto	Cantidad
Reconocimiento Prestación Humanitaria Periódica Víctimas PHP	**6**
Reconocimiento Cotización a Pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	**10**
Reconocimiento Prestación Pensional con Subsidios PSAP	**2**
Total	**18**

6.2.3.2. Procesos Activos por Instancias.

- Jurisdicción Ordinaria Laboral:

Tabla 90: Procesos activos al 28 de febrero 2026

Instancias	Cantidad
Única Instancia	9
Primera Instancia	103
Segunda Instancia	72
Casación	9
Total	**193**

*Casación: Procesos de: Silvestre Melo Olarte, José Ramiro Galvis Reyes, María Nubia Carabali, Ricardo Cortes Escobar, Julián Andrés Gómez Osorio, Alonso Ortiz Peñaloza, Gonzalo De Jesús Zapata Ramírez, Mónica María Restrepo Hincapié y Rosa Esther González Rios.

- Medios de Control e Instancias Jurisdicción Contenciosas Administrativa: (18)

Tabla 91: Procesos activos al 28 de febrero 2026

Medio de Control	Primera Instancia	Segunda Instancia
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	13	5
Reparación Directa	0	0
Total	**18**	

6.2.3.3. Consolidado Fallos Encargo Fiduciario 719 de 2022:

Un proceso judicial termina cuando la decisión que lo resuelve no es susceptible de recurso; contra las sentencias proferidas por los Tribunales Superiores de Distrito Judicial al resolver procesos ordinarios laborales es procedente el recurso extraordinario de casación; por disposición legal, aunque una sentencia de primera instancia en estos procesos no sea apelada por el demandante, se debe surtir el grado jurisdiccional de consulta.

Se han proferido ciento ocho (108) sentencias, noventa y nueve (99) en la jurisdicción ordinaria laboral y nueve (9) en la contenciosa administrativa, así

Tabla 92: Fallos procesos jurisdicción ordinaria laboral al 28 de febrero 2026

Jurisdicción ordinaria laboral	Favorables	Desfavorables
Reconocimiento Prestación Pensional con Subsidios PSAP	60	3
Reconocimiento Cotización a Pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	27	1
Reconocimiento Prestación Humanitaria Periódica Víctimas PHP	5	2
Pago de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional	1	0
Total a la Fecha de Corte	**96**	

Fallos desfavorables:

- Una sentencia que ordenó al Ministerio el reconocimiento y pago de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado a la señora Diana Ruiz Patiño.

- Una sentencia que ordenó al Ministerio del Trabajo el pago de subsidios del PSAP al señor Humberto de Jesús Arroyave Arias.

- Sentencia que ordenó al Administrador Fiduciario el reintegro de subsidios en favor de la señora Rosa Mery Sepúlveda Lemus devueltos erradamente por Colpensiones.

- Una sentencia que ordenó al Administrador Fiduciario a reconocer diez subsidios pensionales al señor José Gustavo Galvis Chamorro.

- Una sentencia que ordenó al Administrador Fiduciario a realizar el pago de subsidios pensionales en favor del señor Juan Bautista López López con destino a Colpensiones.

- Una sentencia que ordenó al Ministerio el reconocimiento y pago de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado al señor Daimer de Jesús Lezcano Gómez.

Tabla 93: Fallos procesos jurisdicción contenciosa administrativa al 28 de febrero 2026

Jurisdicción Contenciosa Adminsitrativa	Favorables	Desfavorables
Reconocimiento Prestación Pensional con Subsidios PSAP	0	0
Reconocimiento Cotización a Pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	5	0
Reconocimiento prestación humanitaria periódica PHP	2	2
Pago de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional	0	0
Total a la Fecha de Corte	**9**	

Fallos desfavorables:

- Dos sentencias ordenaron al Ministerio el reconocimiento y pago de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado en favor de Armando Santamaria Sánchez y Miguel Ángel Arboleda Zapata.

6.2.3.4. Novedades Judiciales en el Período Informado:

Durante el periodo informado se tuvieron las siguientes novedades:

- Notificación de admisión de tres (3) procesos. Uno (1) relacionado con el reconocimiento de subsidios del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión (PSAP) para causar el derecho al pago de prestaciones pensionales y dos (2) relacionados con el reconocimiento de la Prestación Humanitaria Periódica para las Víctimas del Conflicto Armado.

- Auto aprobó costas y ordenó archivo (1). El Juzgado Segundo Laboral del Circuito Judicial de Medellín aprobó costas y ordenó el archivó del expediente del proceso iniciado por la señora Angélica Albarracín David. En este proceso se absolvieron a todas las entidades demandadas.

- Auto dispuso archivo (1). El Juzgado Veintisiete Administrativo del Circuito Judicial de Medellín aprobó costas y dispuso el archivo del proceso adelantado por la señora Cruz Irma Osorio Montoya. Las sentencias dispusieron denegar las pretensiones de la demanda.

- Archivo del expediente (1). El Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito Judicial de Bogotá D.C. dispuso el archivo del proceso adelantado por la señora Mary Isabel Pardo de Fontecha. En dicho proceso, se condenó exclusivamente a Colpensiones a reconocer la pensión de vejez a favor de la demandante.

- Sentencia resolvió grado jurisdiccional de consulta (1). El Juzgado Veinte Laboral del Circuito Judicial de Bogotá D.C. confirmó la sentencia proferida por el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esa ciudad, absolviendo a las demandadas, al considerar que al señor Jorge Emilio Rodríguez no le asistía el derecho a la reliquidación ni al pago de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez.

- Auto concede el recurso de queja ante el Tribunal Superior (1). Dentro del proceso adelantado por el señor Demetrio Quintero Sánchez, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cúcuta rechazó el recurso de reposición presentado contra el auto que había declarado improcedente el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones respecto de la decisión que tuvo por no contestada la demanda. Sin embargo, dispuso otorgar el trámite del recurso de queja y ordenó la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Norte de Santander para lo de su competencia.

- Sentencia de primera instancia (1). El Juzgado Doce Laboral del Circuito Judicial de Medellín condenó al Ministerio del Trabajo a reconocer y pagar la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado en favor del señor Dairo Mendoza Racero, al considerar que el actor cumplía con los requisitos del Decreto 600 de 2017. Contra esta decisión el Ministerio del Trabajo interpuso recurso de apelación, el cual fue concedido en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa ciudad.

- Auto concedió recurso extraordinario de casación (1). La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín concedió el recurso de casación presentado por la señora Rosa Ester González Ríos en contra de la sentencia que ordenó la corrección de su historia laboral. La condena impuesta no conllevó el reconocimiento de una pensión ni la configuración de un derecho prestacional, puesto que el mismo Tribunal ratificó que la demandante no reúne los requisitos legales para acceder a la pensión de invalidez.

- Sentencia de primera instancia (1). El Juzgado Primero Laboral del Circuito Judicial de Bucaramanga absolvió a todas las entidades demandadas por el señor José Joaquín Esteban Figueredo, al considerar que no acreditó el nexo causal exigido por el Decreto 600 de 2016 para el reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado. La decisión fue apelada por el actor, y el recurso fue concedido en efecto suspensivo ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal de esa ciudad.

- Auto admite recurso de apelación (1). La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga aceptó el recurso de apelación presentado por el Ministerio del Trabajo contra la sentencia de primera instancia, en la cual se ordenó reconocer y pagar la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado a favor del señor Wilmer Javier Durán Mejía, al estimar que las patologías que originaron la pérdida de capacidad laboral del demandante guardaban un nexo causal con actos violentos propios del conflicto armado interno.

- Sentencia de primera instancia (1). El Juzgado Quinto Laboral del Circuito Judicial de Pereira ordenó al Administrador Fiduciario adelantar las labores necesarias para reconocer subsidios pensionales a los aportes pagados por la señora Libia Rosa Valencia Jimenez y condenó a

Colpensiones a reconocer y pagar el retroactivo de la pensión de vejez solicitada. Contra esta decisión, el Administrador Fiduciario y Colpensiones interpusieron recursos de apelación, concedidos en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa ciudad.

- Auto de obedecimiento al superior (1). El Juzgado Quinto Laboral del Circuito Judicial de Ibagué expidió auto de obedecer y dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa ciudad, mediante la cual se condenó al Administrador Fiduciario a realizar el giro de los subsidios al aporte en pensión correspondientes al período comprendido entre marzo de 2017 y febrero de 2019, en favor de la señora Blanca Lilia Cortes de Durán.

- Sentencia de segunda instancia (1). La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali dejó sin efecto la sentencia dictada en primera instancia y ordenó a Colpensiones efectuar la corrección de la historia laboral y el reconocimiento pensional de la señora Carmen Sofía Oviedo Sánchez. No se impusieron condenas contra el Administrador Fiduciario ni contra el Ministerio del Trabajo, al acreditarse el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

- Sentencia de primera instancia (1). El Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito Judicial de Medellín absolvió a todas las entidades demandadas por el señor Héctor de Jesús Lezcano Gaviria, al considerar que no acreditó el nexo causal exigido por el Decreto 600 de 2016 para el reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado. La decisión fue apelada por el actor, y el recurso fue concedido en efecto suspensivo ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal de esa ciudad.

- Sentencia de segunda instancia (1). La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín modificó parcialmente el fallo de primera instancia en lo relativo a la actualización del valor del retroactivo prestacional. En lo demás, confirmó la decisión, condenando al Ministerio del Trabajo al pago de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado a favor del señor Hernán Darío Castaño, al encontrar demostrado que cumplió los requisitos establecidos en el Decreto 600 de 2017.

- Sentencia de segunda instancia (1). La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín confirmó el fallo de primera instancia, absolviendo a todas las entidades demandadas por el señor Hernán Felipe González Restrepo, al considerar que no acreditó los requisitos exigidos por el Decreto 600 de 2016 para el reconocimiento de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado.

- Sentencia de segunda instancia (1). La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira modificó parcialmente la sentencia de primera instancia y dispuso que el Administrador Fiduciario realizara las gestiones necesarias para reconocer los subsidios pensionales correspondientes a los aportes efectuados por el señor Arles Enrique Pareja Ruiz entre agosto y diciembre de 2012. Asimismo, condenó a Colpensiones a reconocer y pagar el retroactivo de la pensión de invalidez solicitada.

- Sentencia de segunda instancia (1). La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín modificó la decisión emitida en primera instancia, exclusivamente en lo referente a los intereses y al retroactivo pensional a cargo de Colpensiones, y ordenó a esta entidad realizar la corrección de la historia laboral y efectuar el reconocimiento de la pensión a favor del señor José Irviel Mesa Marulanda. No se impusieron condenas al Administrador Fiduciario ni al Ministerio del Trabajo, al comprobarse que cumplieron con las obligaciones a su cargo.

- Sentencia de segunda instancia (1). La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín confirmó el fallo de primera instancia, absolviendo a todas las entidades demandadas por el señor Edwin Alex González Echeverry, al considerar que no acreditó los requisitos exigidos por el Decreto 600 de 2016 para el reconocimiento de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado.

- Auto de obedecimiento al superior (1). El Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito Judicial de Pereira expidió auto de obedecer y dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa ciudad, mediante la cual se condenó a Colpensiones a reconocer y pagar la pensión de invalidez al señor Gerardo de Jesús Gutiérrez. No se impusieron condenas al Administrador Fiduciario ni al Ministerio del Trabajo.

- Sentencia por orden de tutela (1). El Tribunal Administrativo de Antioquia, en cumplimiento de sentencia de tutela proferida por la Subsección B, Sección Segunda del Consejo de Estado, adoptó una nueva decisión de segunda instancia dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho adelantado por el señor Dairo de Jesús Ruda Valderrama. En esa decisión, ordenó reconocer la Prestación Humanitaria Periódica desde la fecha de estructuración de la invalidez, indexando las sumas respectivas.

6.2.1 Procesos de reconocimiento cotización a pensiones a cargo del FSP para ex madres comunitarias y ex madres sustitutas.

6.2.1.1 Jurisdicción ordinaria: 27 procesos

En segunda instancia: Se encuentran diez (10) procesos: todos ellos con fallos absolutorios en primera instancia. De estos, tres son de única instancia y están surtiendo el grado jurisdiccional de consulta ante los Juzgados Laborales del Circuito.

Corresponden a: María Cecilia Álzate Zuluaga, Amparo Bermúdez Marín, María Francia Quintero Trujillo, Blanca Antonia Combait, Carmen Rosa Yepes De Gómez, Consuelo Ríos De Torres, María Consuelo Trujillo Becerra, Mavis Mejía Torrejano, Yanet Sosa Solano, Carmenza Castro Rodríguez, Blanca Lilia Suarez Orjuela, Teresa Medina, Adela Gutiérrez Ramírez y Otras, Inés Carabalí García, Liliana Patricia Quiceno Hoyos, María Julia Ortega Diaz, Sonia Janeth Viveros Arboleda, Elvia Baraceta Ballesteros, María Argenis Sanchez Rojas, Digna Patricia Gamero, Martha Tulia Rengifo y Maria del Pilar Correa Porras, Rubiela Peña Morales, Dalida Tordecilla Polo, Denia Isabel Luna Muentes, Albertina Tarazona Mendoza, Martha Margarita Villa Cantillo y Yuris Judith Bolaño Lara.

6.2.1.2 Jurisdicción Contenciosa: 10 procesos.

Un (1) proceso en el que se reclama una pensión de vejez.

Nueve (9) procesos instaurados por ex madres comunitarias del ICBF, solicitando se reconozca la existencia de un contrato de trabajo realidad y el pago de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales y el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, que corresponden a: Albertina Rosa Herrera Avilez, María Guillermina Ochoa García, Ana Elvira Barrero Bello, Ana Cleotilde Romero Rojas, Clara Inés Rojas Gómez, Hermelinda Molina de Espitia, Julia Stella Rodríguez De Rico, Gloria Estella Gómez Moreno, Adela Rebeca Guzmán Pérez y. Edilma De Jesús Marín Branch.

6.4. Trámites de pérdida o reactivación de la afiliación de beneficiarios al PSAP (Debido Proceso)

El Programa Subsidio al Aporte en Pensión tiene carácter temporal y el desembolso del subsidio está supeditado a que el beneficiario realice el aporte obligatorio que le corresponde y que no incurra en ninguna causal de pérdida del derecho al subsidio contemplada en la normatividad del Programa.

En tal virtud, el Administrador Fiduciario, producto del seguimiento que debe efectuar a los beneficiarios, realiza el cruce de información con diferentes bases de datos de cuyos reportes se pueden derivar suspensiones preventivas de la afiliación de los beneficiarios, mientras éstos desvirtúan, si es del caso, la causal de pérdida del derecho al subsidio reportada en el marco del debido proceso.

Trámites en febrero de 2026: Siete (7)

Previo proceso de análisis, convalidación de información y estudio de cada situación particular, en el periodo informado, se procedió con los siguientes trámites:

- Retiro: 6
- En trámite: 1

6.5. Requerimientos de distintas Autoridades y entidades de control.

- Autoridades Judiciales (Jueces – Tribunales – Fiscalía): **96**

6.6. Derechos de Petición

Durante el año 2026 se han recibido 1.866 PQRD, en su mayoría del programa PSAP.

Tabla 94: PQRD recibidas por durante el 2025

Mes de Radicación	PSAP	PCM	EMC / EMS	PHP	Otros	Total
enero-26	937	0	17	3	24	**981**
febrero-26	868	1	12	3	21	**905**
	1.805	**1**	**29**	**6**	**45**	**1.886**

En el mes de febrero de 2026 se recibieron PQRD 905 y venían pendientes de respuesta 77 de enero de 2026, para un total de 982 PQRD procesadas en el mes.

Tabla 95: PQRD procesadas en el mes

Mes de Radicación	PSAP	PCM	EMC / EMS	PHP	Otros	Total
enero -26	75	0	0	0	2	**77**
febrero-26	868	1	12	3	21	**905**
	943	**1**	**12**	**3**	**23**	**982**

De estos PQRD, 559 corresponden a derechos de petición y 423 a peticiones.

Tabla 96: PQRD procesadas por Tipología

Tipología	Derecho de Petición	Petición	Total
enero -25	74	3	77
febrero-26	485	420	905
	559	**423**	**982**

En el mes se dio respuesta a la totalidad de las 1.006 PQRD procesadas, sin que quedaran en proceso de respuesta.

Tabla 97: PQRD respondidas en el mes

Mes Respuesta	PSAP	PCM	EMC / EMS	PHP	Otros	Total
febrero-26	852	1	12	3	23	**891**
Pendientes	91	0	0	0	0	**91**
	943	**1**	**12**	**3**	**23**	**982**

6.6.1. Derechos de petición respondidos por la Subdirección Jurídica.

- Programa de Subsidio al Aporte en Pensión: 6
- Programa de Subsidio para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas del ICBF: 3
- Otros asuntos del Fondo de solidaridad Pensional: 2

CAPÍTULO V: PRESTACIÓN HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

7. Estados Financieros Cuenta de Prestación Humanitaria Periódica (PHP)

Para el mes bajo reporte, el Programa de Prestación Humanitaria Periódica presenta un saldo en el activo por valor de $66 millones, los cuales se encontraban en el efectivo en bancos.

De igual manera, el saldo del pasivo del Programa de Prestación Humanitaria Periódica también asciende a la suma de $66 millones, de los cuales $3 millones corresponden a subsidios asignados y $59 millones corresponden a descuentos de ley (salud) y $4 millones a recursos a favor de terceros, los cuales no alcanzaron a ser transferidos antes del cierre del mes, por tal razón durante los primeros días del mes siguiente se transferirán a los terceros correspondientes.

Tabla 98: Estado Situación Financiera - Prestación Humanitaria Periódica

Estado Situación Financiera	enero -25	febrero-26	Variación	Var. %	Part. %
ACTIVOS					
Efectivo y equivalentes al efectivo	$ 188.154	$ 66.028.479	$ 65.840.325	34992,8%	100,0%
Cuentas por Cobrar	$ 561.656.160	$ 0	-$ 561.656.160	-100,0%	0,0%
TOTAL ACTIVOS	**$ 561.844.314**	**$ 66.028.479**	**-$ 495.815.835**	-88,2%	**100%**
PASIVOS					
Recursos a favor de terceros	$ 1.598.124	$ 3.356.269	$ 1.758.144	110,0%	5,1%
Descuentos de Nómina	$ 60.235.504	$ 59.459.400	-$ 776.104	-1,3%	90,1%
Subsidios Asistencia social	$ 500.010.685	$ 3.212.810	-$ 496.797.875	-99,4%	4,9%
TOTAL PASIVOS	**$ 561.844.314**	**$ 66.028.479**	**$ 66.028.479**	-88,2%	**100%**
PATRIMONIO					
Patrimonio de entidades del gobierno	$ 0	$ 0	$ 0	N.A.	0.0%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**N.A.**	**0.0%**

Tabla 99: Estado de Resultados - Prestación Humanitaria Periódica

Estado de Resultados	febrero-26	Incremento	Var. %	Part. %
Operaciones Interinstitucionales	$ 561.656.160	$ 1.119.933.880	$ 558.277.720	99,4%
TOTAL INGRESOS	**$ 561.656.160**	**$ 1.119.933.880**	**$ 558.277.720**	**99,4%**
Subsidios Asignados	$ 561.656.160	$ 1.119.933.880	$ 558.277.720	99,4%
TOTAL GASTOS	**$ 561.656.160**	**$ 1.119.933.880**	**$ 558.277.720**	**99,4%**
EXCEDENTES	**$ 0**	**$ 0**	**0,0%**	**0,0%**

Durante el año 2026 se han realizado las programaciones de pagos de las nóminas así:

Tabla 100: Pagos Programados - Prestación Humanitaria Periódica

Periodo	Programación de Nóminas							
	Activos	Nuevos	Total	Activos	Ingresos	Retroactivo	Fallecidos	Nómina
enero-26	293	8	301	$ 417.085.500	$ 11.388.000	$ 50.959.999	$ 479.433.499	$ 417.085.500
febrero-26	301	3	304	$ 428.473.500	$ 4.270.500	$ 222.013.012	$ 654.757.012	$ 428.473.500
Total				**$ 845.559.000**	**$ 15.658.500**	**$ 272.973.011**	**$ 1.134.190.511**	**$ 845.559.000**

8. Sustanciación de proyectos de actos administrativos que resuelven la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado (PHP)

Expedientes con solicitudes de reconocimiento de Prestación Humanitaria Periódica:

- Expedientes en estudio: 3
- Expedientes enviados al Ministerio del Trabajo: 11.

Durante el mes de febrero 2026, se realizaron las siguientes actividades de sustanciación:

Tabla 101: Actividades de sustanciación de actos administrativos

Actividades	Cantidad
Proyecto de Acto Administrativo que Resuelve Solicitud de Reconocimiento PHP	5
Proyecto de Auto que decretan pruebas	3
Proyecto de Acto Administrativo que Resuelve Recurso de Reposición	2
Proyecto de Acto Administrativo que Resuelve Recurso de Apelación	2
Proyectos de Acto Administrativo que da cumplimiento a sentencia	1
Total	**13**

CAPÍTULO VI: GESTIÓN ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN

9. Actividades de atención y promoción.

El Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional dispone de diversos canales para atención de las personas interesadas en los programas que administra y a su vez realiza diversas actividades de promoción y comunicación de estos a toda la comunidad,

9.1. Canales de Atención:

El Fondo de Solidaridad Pensional cuenta con los siguientes canales para atender los requerimientos de los beneficiarios y de la ciudadanía en general.

Tabla 102: Canales de Atención Fondo de Solidaridad Pensional

Canales de Atención	
Puntos de atención a público:	
Bogotá	Carrera 10 # 27 - 91 Local 1 - 16
Cali	Calle 64 Norte # 5B-146 Local 405
Medellín	Carrera 52 # 51 A – 23 en
Contac Center:	
Línea Bogotá	(601) 6502037
Línea nacional	1,8E+10
Redes Sociales:	
Facebook	FSPColombia
Instagram	fondodesolidaridadpensional
TitTok	fondosolidpen
X	FSP_Colombia
Youtube	Fondodesolidaridadpensional.22
Página web:	www.fondodesolidaridadpensional.gov.co
Correo electrónico:	atencionalciudadano2@consorciofsp.co

Durante el mes de febrero de 2026 se atendieron 24.852 requerimientos a través de los distintos canales a saber:

Tabla 103: Requerimientos atendidos febrero 2026

Canal de Atención	Requerimientos atendidos	% Part.
Puntos de atención y back office	4.583	18,44%
Contact Center	12.097	48,68%

Canal de Atención	Requerimientos atendidos	% Part.
Redes Sociales	3.669	14,76%
Correspondencia	1.818	7,32%
Portal Transaccional	2.685	10,80%
TOTAL	24.852	100%

Esto representa una reducción de 23,60% frente a los requerimientos de enero 2026 (32.529)

Tabla 104: Requerimientos atendidos de enero 2025 frente a febrero 2026

Canal de Atención	Enero-25	Febrero-26	Variación	% Part.
Puntos de atención y back office	6.883	4.583	-2.300	-33,42%
Contact Center	15.804	12.097	-3.707	-23,46%
Redes Sociales	6.815	3.669	-3.146	-46,16%
Correspondencia	1493	1818	325	21,77%
Portal Transaccional	1.534	2.685	1151	75,03%
TOTAL	**32.529**	**24.852**	**-7.677**	**-23,60%**

El detalle por cada canal se muestra a continuación:

Tabla 105: Requerimientos atendidos en Puntos de Atención y back office en febrero 2026

Categoría	Subcategoría	Puntos de Atención	Resto del país	Total
Atención en Sede Beneficiarios	Actualización de datos	139	0	139
	Certificación	171	0	171
	Devolución correspondencia	1	0	1
	Impresión recibo	1.155	0	1.155
	Mora no real	2	0	2
	Mora real	8	0	8
	Solicita información	1.548	0	1.548
Atención en sede No beneficiarios	Requisitos - información general del programa	1.195	0	1.195
Back office	Actualización de datos	0	2	2
	Certificación	0	1	1
	Impresión recibo	0	1	1
	Solicita información	0	360	360
Total		**4.219**	**364**	**4.583**

Tabla 106: Requerimientos atendidos a través correo electrónico y correspondencia en febrero 2026

Categoría	Subcategoría	Total
Comunicaciones	Respuestas comunicaciones informe PQRD	848
	Respuesta comunicaciones novedades	970
Total		**1.818**

Tabla 107: Requerimientos atendidos a través del Contact Center en febrero 2026

Categoría	Subcategoría	Total
Programa de Subsidio al Aporte para Pensión (PSAP)	Whatsapp	5.579
	información general del PSAP	4.423
	Talonario	1.204
	Afiliación	97
	Fondo de solidaridad pensional	66
	Certificados	130
	Novedades	37
	PSAP	2
Programa de protección a la vejez de ex madres comunitarias y ex madres sustitutas	Ex madres	431
Programa adulto mayor	Programa adulto mayor	10
Prestacion humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado	Prestación humanitaria	8
Otros	Colpensiones	110
Total		**12.097**

Tabla 108: Requerimientos atendidos a través de Redes Sociales en febrero 2026

Categoría	Subcategoría	Facebook, Instagram, Tiktok	Chat	X	Total
Programa de Subsidio al Aporte para Pensión (PSAP)	Información general del programa, Información de Oficinas, Historia laboral	40	340	0	380
	Estado de afiliación, Seguimiento a su situación y estado dentro del Programa, Temporalidad subsidio	0	805	0	805
	Pago recibos Vencidos, Pagos recibos PSE, Entidades bancarias, Recibo de pago	40	647	0	687
	Solicitud de afiliación (afiliación, rechazos y solicitudes)	50	659	0	709
	Novedades (información- Rechazos pendientes por aplicar y aplicadas Certificados, actualización de datos, Validación de subsidios, Deuda pendiente por el estado y otros)	0	238	0	238
Programa de subsidio para protección en la vejez de ex madres comunitarias y ex madres sustitutas	Ex madres comunitarias	720	86	0	806
Programa adulto mayor	Programa Adulto Mayor	0	16	0	16
Otros	Prestación Humanitaria	0	1	0	1

Categoría	Subcategoría	Facebook, Instagram, Tiktok	Chat	X	Total
	Programa Beps	0	6	0	6
	Ayudas del Gobierno	0	19	0	19
	Otros motivos	0	2	0	2
Total		**850**	**2.819**	**0**	**3.669**

9.2. Actividades de Promoción:

La estrategia de comunicación ha generado interacción positiva en todas las plataformas, contribuyendo a mantener informada a la comunidad sobre los requisitos, procedimientos y actualizaciones del programa PSAP.

Durante el mes de febrero, se realizaron 58 publicaciones, que incluyeron 8 reels y 12 post, 38 historias, sobre el Programa de Subsidio al Aporte en Pensión (PSAP) y el Programa de Exmadres Comunitarias y Sustitutas. Los temas de las publicaciones fueron los siguientes:

- Información general de PSAP: 28 Publicación
- Comunicación educativa Pensiones: 6 Publicaciones
- Recibos PSAP y pagos: 18 Publicaciones
- Exmadres Comunitarias y Sustitutas: 6 Publicaciones

Tabla 109: Resultados promoción en redes sociales en febrero 2026

Plataforma	Facebook	Instagram	TikTok	Total
Posts	12	12	17	41
Reels	8	8	—	16
Historias	38	38	—	76
Total Publicaciones	58	58	17	133
Visualizaciones	132.580	132.580	40.250	305.410
Interacciones	4.821	4.821	1.053	10.695
Engagement	9,76	9,76	—	—

Las métricas detalladas por red social se encuentran en el informe de comunicaciones incluido en el anexo 35.

Tabla 110: Respuestas en redes sociales en febrero 2026

Categoría	Subcategoría	Meta facebook - intagram	X	Tiktok	Total
PSAP	Información general del programa, Información de Oficinas, Historia laboral	40	1	126	**167**

Categoría	Subcategoría	Meta facebook - intagram	X	Tiktok	Total
	Estado de afiliación, Seguimiento a su situación y estado dentro del Programa, Temporalidad subsidio	0		16	**16**
	Pago recibos Vencidos, Pagos recibos PSE, Entidades bancarias, Recibo de pago	40	2	34	
	Solicitud de afiliación (afiliación, rechazos y solicitudes)	50			**50**
	Novedades (Información - Rechazos pendientes por aplicar y aplicadas Certificados, actualización de datos, Validación de subsidios, Deuda pendiente por el estado y otros)	0			
Exmadres	Ex madres Comunitarias y Sustitutas	720		4	**724**
Colombia Mayor	Programa Adulto Mayor / Colombia Mayor	0			
Otros	Prestación Humanitaria	0			
	Programa Beps			3	
	Ayudas del Gobierno	0		-	
	Otros motivos	0		-	
Total general		**850**	**3**	**183**	**1.036**

Tabla 111: Eventos presenciales en febrero 2026

Fecha	Ciudad	Actividad	Lugar
Febrero 2026	Cali	Actividades de Promoción PSAP	Punto atención Cali
05/02/2026	Ibagué	Reunión Interinstitucional Colpensiones, Ministerio del Trabajo, Secretaría de Desarrollo Económico y el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022.	Secretaria de Desarrollo Muncipal.
13/02/2026	Bogotá	Feria "A Su Servicio"	Localidad Ciudad Bolívar
17/02/2026	Medellín	Reunión con Ediles municipio de Itagüí	Medellín
23/02/2026	Cali	Reunión con DPS	Oficinas DPS Cali
25/02/2026	Cali	Charla a Sindicatos	Cali
26/02/2026	Bogotá	Entrevista radial	RCN Radio Reloj.

CONSORCIO
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
ENCARGO FIDUCIARIO N°719 DE 2022

CAPÍTULO VII: INDICADORES DE GESTIÓN

10. Indicadores de Gestión

10.1. Indicadores Financieros

10.1.1. Recaudo Aportes: (1% + Diferenciales + Pensionados)

Tabla 112: Gestión Recaudo Aportes

Mes	Recaudo presupuestado	Recaudo real	Resultado mes	Presupuesto acumulado	Recaudo acumulado	%cumple
enero-26	$ 147.733.832.000	$ 144.307.041.471	97,7%	$ 147.733.832.000	$ 144.307.041.471	97,7%
febrero-26	$ 142.262.103.000	$ 133.959.471.158	94,2%	$ 289.995.935.000	$ 278.266.512.629	96,0%
marzo-26	$ 138.846.938.000		0,0%	$ 428.842.873.000	$ 278.266.512.629	
abril-26	$ 141.155.614.000		0,0%	$ 569.998.487.000	$ 278.266.512.629	
mayo-26	$ 143.859.694.000		0,0%	$ 713.858.181.000	$ 278.266.512.629	
junio-26	$ 139.669.213.000		0,0%	$ 853.527.394.000	$ 278.266.512.629	
julio-26	$ 159.659.323.000		0,0%	$ 1.013.186.717.000	$ 278.266.512.629	
agosto-26	$ 151.931.056.000		0,0%	$ 1.165.117.773.000	$ 278.266.512.629	
septiembre-26	$ 150.025.227.000		0,0%	$ 1.315.143.000.000	$ 278.266.512.629	
octubre-26	$ 147.454.131.000		0,0%	$ 1.462.597.131.000	$ 278.266.512.629	
noviembre-26	$ 147.603.399.000		0,0%	$ 1.610.200.530.000	$ 278.266.512.629	
diciembre-26	$ 167.442.090.000		0,0%	$ 1.777.642.620.000	$ 278.266.512.629	

Nota: El recaudo real corresponde a la información reportada en flujo de caja.

10.1.2. Recaudo Rendimientos Financieros

Tabla 113: Gestión Recaudo Rendimientos Financieros

Mes	Rendimientos presupuestados	Rendimientos financieros	Rendimientos efectivos	Rendimientos presupuestados acumulados	Rendimientos financieros acumulados	% cumple
enero-26	$ 11.572.723.725	$ 10.942.835.664	-$ 629.888.061	$ 11.572.723.725	$ 10.942.835.664	94,6%
febrero-26	$ 12.870.348.433	$ 13.979.137.562	$ 1.108.789.129	$ 24.443.072.158	$ 24.921.973.226	102,0%
marzo-26	$ 12.681.644.503		-$ 12.681.644.503	$ 37.124.716.661	$ 24.921.973.226	
abril-26	$ 12.412.727.278		-$ 12.412.727.278	$ 49.537.443.939	$ 24.921.973.226	
mayo-26	$ 12.159.179.331		-$ 12.159.179.331	$ 61.696.623.270	$ 24.921.973.226	
junio-26	$ 11.952.332.938		-$ 11.952.332.938	$ 73.648.956.208	$ 24.921.973.226	
julio-26	$ 11.553.171.169		-$ 11.553.171.169	$ 85.202.127.377	$ 24.921.973.226	
agosto-26	$ 11.452.753.832		-$ 11.452.753.832	$ 96.654.881.209	$ 24.921.973.226	
septiembre-26	$ 11.284.404.990		-$ 11.284.404.990	$ 107.939.286.199	$ 24.921.973.226	
octubre-26	$ 11.092.282.894		-$ 11.092.282.894	$ 119.031.569.093	$ 24.921.973.226	
noviembre-26	$ 10.870.486.216		-$ 10.870.486.216	$ 129.902.055.309	$ 24.921.973.226	
diciembre-26	$ 10.640.256.748		-$ 10.640.256.748	$ 140.542.312.057	$ 24.921.973.226	

10.2. Indicadores Operativos

10.2.1. Programación nóminas PSAP.

Tabla 114: Programación nóminas PSAP

Mes programación	Mes nómina programada	Total Subsidios Programados	Total Subsidios Certificados	Resultado indicador
enero-26	Reprocesos	782	782	100,00%
febrero-26	Reprocesos	33.395	33.395	100,00%
febrero-26	noviembre-25	87.044	87.044	100,00%
		121.221	**121.221**	**100,00%**

10.2.2. Programación nóminas Ex Madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas.

Tabla 115: Programación nóminas PSAP

Mes programación	Mes nómina programada	Total Subsidios Programados	Total Subsidios Certificados	Resultado indicador
febrero-26	noviembre-25	37.904	37.904	**100,00%**
		37.904	**37.904**	**100,00%**

10.3. Indicadores Jurídicos

10.3.1. Respuesta a Acciones de Tutela.

Tabla 116: Respuesta Acciones de Tutela

Periodo de Medición	Meta	Tutelas recibidas	Tutelas contestadas	Resultado Índice
enero-26	100%	61	61	100%
febrero-26	100%	54	54	100%

10.4. Indicadores de Tecnología

10.4.1. Disponibilidad de Aplicativos.

Tabla 117: Disponibilidad de Aplicativos

Periodo de Medición	Meta	Suma del porcentaje de disponibilidad del servicio de cada aplicación	Número de aplicaciones	% Cumplimiento
febrero-26	97.9%	1100,00%	11	100,00%

10.4.2. Disponibilidad Redes de Comunicación.

Tabla 118: Disponibilidad de Redes de Comunicación

Periodo de Medición	Meta	Suma del porcentaje de los canales	Número de canales de comunicación	% Cumplimiento
enero-26	97.90%	399,940%	4	99,9850%

Periodo de Medición	Meta	Suma del porcentaje de los canales	Número de canales de comunicación	% Cumplimiento
febrero-26	97.90%	399,936%	4	99,9840%

10.4.3. Eficacia filtro de correos maliciosos.

Tabla 119: Detección Amenazas de Correos

Periodo de Medición	Meta	Correos corporativos sospechosos	Correos Malware	Correos Phishing	Correos no deseados	Cantidad de amenazas recibidas	% Cumplimiento
enero-26	100%	0	1	2.164	7.287	9.542	100%
febrero-26	100%	0	6	1.054	7.072	8.132	100%

10.4.4. Tasa de cumplimiento de resolución de incidentes.

Tabla 120: Resolución de Incidentes

Periodo de Medición	Meta	Total incidentes en el mes	Incidentes resueltos en el mes	% Cumplimiento
enero-26	96,00%	106	106	100,00%
febrero-26	96,00%	91	91	100,00%

CAPÍTULO VIII: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS

11. Riesgo operativo

11.1. Matriz de riesgo vigente.

El 19 de enero de 2026 se realizó entrega a la Gerencia Integral de Riesgos de Fiduagraria de las dos matrices de riesgos correspondientes al cuarto trimestre de 2025, las cuales fueron aprobadas mediante correo electrónico recibido el 12 de febrero de 2026, quedando de la siguiente manera:

- **Matriz Riesgo Operacional CSFP V8 (Corte 31dic26):** Esta corresponde al cuarto trimestre del año 2025 donde se reporta un total de 136 controles y continúan 31 riesgos.

- **Matriz Fraude y Corrupción CFSP V3.1 (Corte al 31dic26):** Esta matriz corresponde al cuarto trimestre del año 2025 donde se reporta la eliminación de un control, pasando de 29 a 28 controles asociados a un total de 8 riesgos.

 Esta matriz, desarrollada de manera independiente a la matriz de riesgos y controles operacionales, fue elaborada siguiendo la metodología indicada por la Gerencia Integral de Riesgos de Fiduagraria, con el propósito de alinearla a las directrices establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

A continuación, se presenta la evaluación y calificación de las dos matrices con corte al 28 de febrero de 2026.

11.2. Medición histórica de la matriz de riesgos del negocio

A continuación, se presenta la medición de los riesgos y controles por trimestre, tanto de la matriz de riesgo operacional como de la matriz de fraude y corrupción:

Tabla 121: Evolución número de riesgos identificados

Periodo	Cantidad de Riesgos	Cantidad de Controles
2024 – Trimestre 1	17	92
2024 – Trimestre 2	29	122
2024 – Trimestre 3	35	143
2024 – Trimestre 4	40	135
2025 – Trimestre 1	33	159
2025 – Trimestre 2	33	156
2025 – Trimestre 3	31	168
2025 – Trimestre 4	31	164

Durante el cuarto trimestre de 2025 se registró una disminución de cuatro (4) controles, atribuidos a las siguientes razones:

- De la matriz de riesgo operacional se eliminaron 4 controles del proceso de Gestión de Seguridad de la Información (ORM-2689, ORM-2690, ORM-2693, ORM-2695), dado que en reunión con la Gerencia de Riesgos de Fiduagraria se determinó que estos controles son exclusivos de Fiduagraria, por lo tanto, no deben hacer parte de esta matriz.

Tabla 122: Controles definidos por proceso

Proceso	Controles T3-25	Controles T4-25
I. Estratégicos	**37**	**33**
Gestión Gerencial	9	9
Gestión de Presupuesto y Planeación	6	6
Gestión Sistema Administración Riesgo Operativo	6	6
Gestión de Seguridad de la Información	16	12
II. Misionales	**76**	**76**
Gestión de Canales de Atención	5	5
Gestión Administración de Portafolio de Inversión	4	4
Programa de Subsidio al Aporte en Pensión	15	15
Programa de Subsidio a la Vejez para ExMadres Comunitarias y ExMadres Sustitutas	8	8
Gestión de Recaudo	8	8
Gestión de Pagos y Giros de Subsidios	36	36
III. De Apoyo	**55**	**55**
Gestión Jurídica	20	20
Gestión Contable	12	12
Gestión Tecnológica	18	18
Gestión Administrativa	4	4
Gestión de Comunicaciones	1	1
Total general	**168**	**164**

11.3. Mapa del negocio – Nivel residual

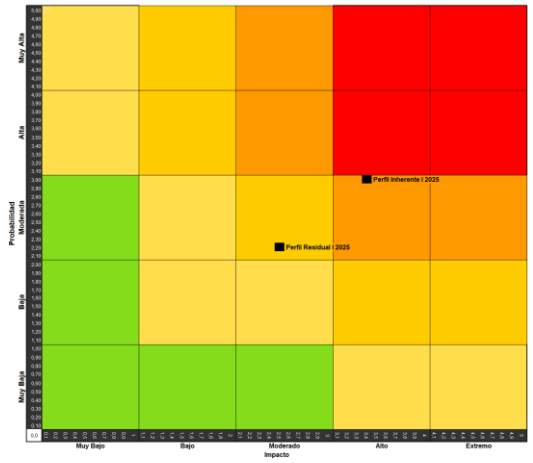
11.3.1. Mapa de calor matriz de riesgo operacional

Se realiza un comparativo del mapa del negocio, en el cual se puede observar los cambios presentados en la actualización de la matriz de riesgos y controles, del tercer trimestre del año 2025 frente al cuarto trimestre de 2025:

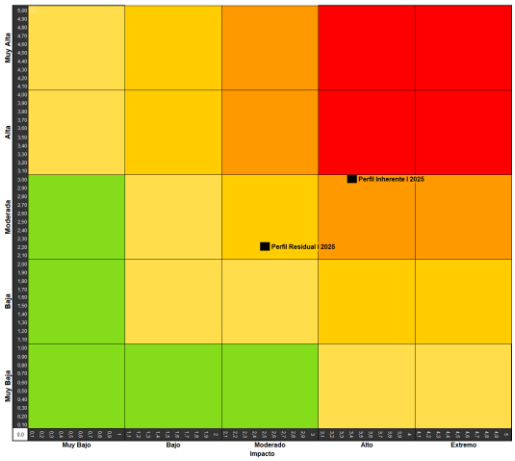
III Trimestre año 2025			
Inherente		Residual	
Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto
2,9	3,6	2,0	2,1
Moderada	Alto	Baja	Moderado
ALTO		MODERADO	

IV Trimestre año 2025			
Inherente		Residual	
Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto
2,9	3,6	2,0	2,1
Moderada	Alto	Baja	Moderado
ALTO		MODERADO	

Mapa de calor III Trimestre Año 2025



Mapa de calor IV Trimestre Año 2025



Al comparar el mapa de calor de la matriz de riesgo operacional del tercer y cuarto trimestre de 2025, no se evidencian variaciones en la calificación general. El perfil de riesgo inherente se mantiene en nivel Alto, mientras que el perfil de riesgo residual conserva la calificación Moderado.

Este comportamiento refleja que, aunque los riesgos identificados presentan una probabilidad e impacto relevantes, los controles implementados continúan siendo eficaces, mitigando dichos riesgos dentro de parámetros aceptables para la operación.

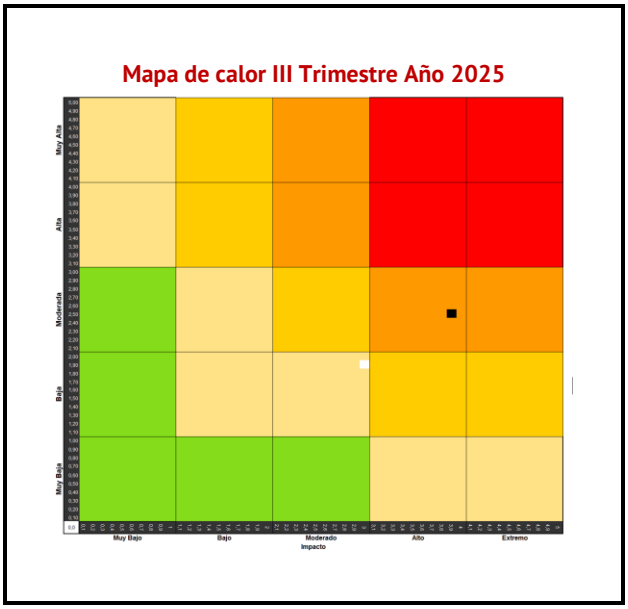
11.3.2. Mapa de calor de riesgos de Fraude y corrupción

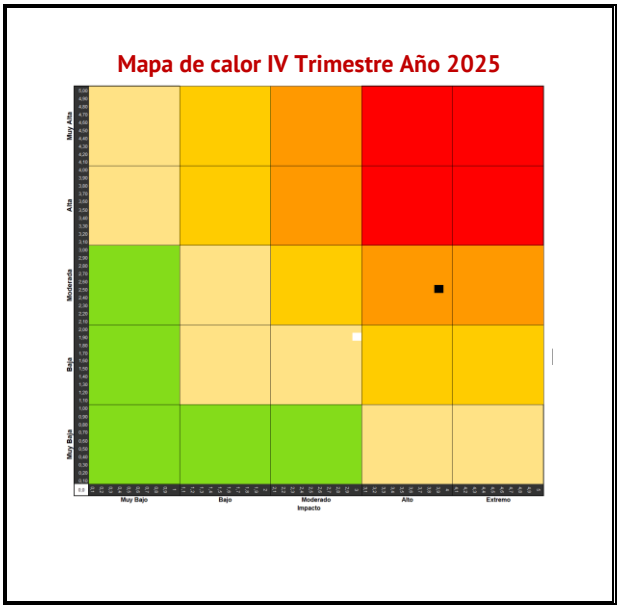
III Trimestre año 2025			
Inherente		Residual	
Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto
2,4	3,9	1,7	2,7

IV Trimestre año 2025			
Inherente		Residual	
Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto
2,4	3,9	1,7	2,7

Moderada	Alto	Baja	Moderado
ALTO		**MODERADO**	

Moderada	Alto	Baja	Moderado
ALTO		**MODERADO**	





11.4. Plan de actualización de la Matriz de riesgo

La matriz de riesgos correspondiente al primer semestre será entregada en marzo de 2026 a la Gerencia Integral de Riesgos de Fiduagraria para su revisión, una vez sea aprobada será entregada a la firma interventora. Dichas modificaciones se reflejarán en el informe de gestión del mes de abril de 2026.

11.5. Gestión de actualización documental

Al corte del mes de febrero de 2026, se tienen 90 documentos de los procesos del Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, los cuales están distribuidos en procedimientos, políticas, instructivos, manuales, planes y reglamentos.

Tabla 123: Total Procedimientos del Fondo de Solidaridad Pensional

Nombre del proceso	Procedimiento	Instructivo	Política	Anexo Técnico	Manual	Reglamento	Plan	Total
Estratégicos	**8**	**3**	**2**	**0**	**3**	**0**	**1**	**17**
Gestión Gerencial			1					1
Gestión Presupuesto y Planeación	3	1						4
Gestión Sistema de Administración del Riesgo Operativo			1					1
Gestión de Seguridad de la Información	5	2			3		1	11

Nombre del proceso	Procedimiento	Instructivo	Política	Anexo Técnico	Manual	Reglamento	Plan	Total
Misionales	**19**	**15**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**35**
Gestión Canales de Atención	1	2						3
Gestión Administración del Portafolio de Inversión			1					1
Programa del Subsidio al Aporte en Pensión	3	2						5
Programa de Subsidio a la Vejez ExMadres Comunitarias y ExMadres Sustitutas	8	7						15
Gestión de Recaudo	1	1						2
Gestión de Pagos y Giros de Subsidios	6	3						9
De Apoyo	**19**	**4**	**4**	**7**	**2**	**2**	**0**	**38**
Gestión Jurídica	2				1			3
Gestión Contable	1	1	1					3
Gestión Tecnológica	10			7				17
Gestión Administrativa	5	3	3			2		13
Gestión de comunicaciones	1				1			2
Total Documentos	**46**	**22**	**7**	**7**	**5**	**2**	**1**	**90**

11.5.1. Documentos actualizados al cierre del mes de febrero de 2026

Para el año 2026 se generó un cronograma de actualización documental el cual se ejecutará entre febrero y noviembre de 2026.

Para el mes de febrero de 2026, se actualizaron cuatro (4) documentos proyectados:

Tabla 124: Documentos del FSP actualizados en el mes de febrero de 2026

Mapa de procesos	Proceso	Código	Nombre de los documentos
Estratégicos	Gestión Presupuesto y Planeación	IN-GPP-01	Tablero de Monitoreo de Controles
	Gestión de Seguridad de la Información	MN-GSI-03	Manual de Hardering Servidores Windows (Nuevo)
De Apoyo	Gestión Jurídica	MN-JUR-01	Manual de Contratación
	Gestión Tecnológica	AT-TEC-01	Manual de Usuario NELFSP

11.5.2. Documentos para actualizar en el mes de febrero de 2026.

En el mes de marzo de 2026, se proyecta actualizar seis (6) documentos:

Tabla 125: Documentos del FSP en proceso de actualización programados para el mes de febrero de 2026

Mapa de procesos	Proceso	Código	Nombre de los documentos
Estratégicos	Gestión Gerencial	PL-GGE-01	Políticas Generales de Gerencia

Mapa de procesos	Proceso	Código	Nombre de los documentos
	Gestión Presupuesto y Planeación	PD-GPP-01	Generación informe de gestión del FSP
	Gestión Presupuesto y Planeación	PD-GPP-03	Elaboración y control de documentos
Misionales	Gestión de Recaudo	PD-GRC-01	Recaudo de aportes del FSP
De Apoyo	Gestión Jurídica	PD-JUR-02	Defensa Judicial

11.5.3. Indicador Eficacia en la actualización documental del Consorcio FSP 2022

Se incluye indicador denominado Eficacia en la actualización documental del Consorcio FSP 2022, en el cual se mide los documentados programados para actualizar vs los documentos actualizados en el mes y el acumulado del año 2026:

Tabla 126: Histórico del indicador de actualización documental Año 2026

Periodo de Medición	Meta	Procedimientos actualizados	Procedimientos programados	Índice de gestión periodo
Febrero	100%	2	1	200%
Febrero		4	4	100%
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				
TOTAL		**6**	**5**	**120%**

CAPÍTULO IX: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA

12. Obligaciones Tecnología de la Información

12.1. Obligaciones generales del contratista

No.	Obligación	Acciones adelantadas a febrero 2026
12	Contar con la información actualizada en todos y cada uno de los módulos del aplicativo que conforman el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	La información es actualizada de acuerdo con la operación desarrollada por las diferentes áreas del Consorcio registrados en el sistema de información mediante afiliaciones, suspensiones, retiros, actualización de datos; en el archivo LogNelfspBD_202511.txt de la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E8\Logs Febrero\Nelfsp se encuentran los archivos enviados.
15	Implementar por parte del administrador fiduciario, el software para el manejo y control de la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	Para la contabilidad del Fondo de solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria se utiliza el software SIFI

12.2. Obligaciones específicas del contratista

No.	Obligación	Acciones adelantadas a febrero 2026
4	Proveer para uso exclusivo del Fondo, de la infraestructura tecnológica que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación, incluyendo sus procesos informáticos, administrativos, técnicos y financieros. El administrador fiduciario debe dimensionar la infraestructura tecnológica a implementar de conformidad con lo establecido en el anexo tecnológico.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 2. Dimensionamiento de la plataforma
5	El administrador fiduciario anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica para la ejecución del presente contrato, presentando el plan de implementación del crecimiento, si es del caso, mismo que deberá estar contenido en el Plan anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el administrador fiduciario.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 2. Dimensionamiento de la plataforma
6	Cumplir como mínimo con lo indicado en el Anexo Tecnológico que hace parte integral del contrato.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO
8	Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001; a pesar de no ser obligatoria la implementación de todos los controles enumerados en dicho anexo, el administrador fiduciario deberá argumentar sólidamente la no aplicabilidad de los controles no implementados para revisión de la firma interventora y aprobación del Ministerio.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítems 20. Presentación plan de Gestión de Seguridad de la Información y 21. Implementación del Plan
9	Recibir, administrar, actualizar un (1) sitio WEB con información del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional que cumpla con por lo menos, las siguientes características:	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 17. Sitio WEB
13	Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.7%	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 17. Sitio WEB
14	Deberá estar en capacidad de manejar durante el día a día un mínimo de sesiones concurrentes, las cuales deberán ser determinadas según el análisis de las estadísticas de utilización recopiladas por el administrador fiduciario, revisadas por la firma auditora e interventora y con supervisión de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio del Trabajo. Este número de sesiones deberá contemplar un porcentaje adicional que permita soportar picos	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 17. Sitio WEB

<table>
<tr><th>No.</th><th>Obligación</th><th>Acciones adelantadas a febrero 2026</th></tr>
<tr><td></td><td>de utilización y deberá permitir el crecimiento en el tiempo de acuerdo con la demanda (Anexo tecnológico).</td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>Generación de estadísticas de acceso al portal web.</td><td>Se entrega estadísticas del mes de febrero remitidas a la firma interventora por correo electrónico el día 4 de febrero de 2026, por la Subdirección de Operaciones del Consorcio; en la carpeta Anexos TI febrero 2026 subcarpeta E1 se encuentran los archivos enviados.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del aplicativo, para garantizar la operatividad y seguridad informática apropiada de los procesos</td><td>Durante la ejecución del contrato de encargo fiduciario no se ha desarrollado nuevo software</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Realizar las pruebas de carga y esfuerzo y probar el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (efectuar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).</td><td>Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 17. Sitio WEB</td></tr>
<tr><td>19</td><td>El administrador fiduciario deberá realizar cada año (1) año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma auditora e Interventora y al Ministerio del Trabajo. Previamente se debe acordar la metodología de las pruebas a realizar con la interventoría y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.</td><td>Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 23. Hacking Ético</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Efectuar los desarrollos de software necesarios para garantizar que las operaciones del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL - FSP - de acuerdo con los requerimientos del Ministerio del Trabajo, se realicen por medios electrónicos y orientados a servicios en línea. El administrador fiduciario deberá presentar el plan para la prestación de servicios por medios electrónicos y en línea. La planeación de los desarrollos deberá ser incluidos en el Plan anual de Sistemas de Información, este será evaluado y revisado por la firma Auditora e Interventora y aprobado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.</td><td>Durante la ejecución del contrato de encargo fiduciario no se ha desarrollado nuevo software</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Crear, actualizar y garantizar una herramienta de software para la Generación de Reportes de acuerdo con la estructura de la base de datos del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL.</td><td>Para la generación de reportes de acuerdo con la estructura de la base de datos el Consorcio utiliza la herramienta Intertactive SQL, la cual está contenida en el motor de base de datos, SAP ASE, Edge Editon, Advanced, imagen contenida en carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E2</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Garantizar el suministro de Impresoras láser, de códigos de barras, u otras necesarias para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con el FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, para dotar todos los puntos de atención al ciudadano que se presenten en la propuesta.</td><td>Para cumplimiento de las actividades en los puntos de atención del consorcio, se cuenta con Impresoras Multifuncional KYOCERA ECOSYS M365IDN e impresoras de código de etiquetas ZT230.
<table>
<tr><th>Ubicación</th><th>Marca</th><th>Modelo</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Punto de atención Bogotá</td><td>KYOCERA</td><td>ECOSYS M365IDN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ZEBRA</td><td>ZT230</td><td>1</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Punto de atención Medellín</td><td>KYOCERA</td><td>ECOSYS M365IDN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ZEBRA</td><td>ZT230</td><td>1</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Punto de atención Cali</td><td>KYOCERA</td><td>ECOSYS M365IDN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ZEBRA</td><td>ZT230</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

12.3. Obligaciones con el Ministerio del Trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional

No.	Obligación	Acciones adelantadas a febrero 2026
1	Garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos, desde el inicio del contrato.	Para garantizar la continuidad se cuenta con un plan de continuidad de negocio; El cual se encuentra disponible cuales se dispone el link Documentos Procedimentales.
15.1	Un contact center de servicio al ciudadano con capacidad instalada que permita realizar monitoreo y seguimiento histórico al mismo y que incluya líneas de atención gratuita para acceso nacional, con capacidad instalada mínima para 10.000 llamadas mensuales:	En la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E4 se incluye informe de servicio del Contac center
15.2	Página Web	En la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E4 se incluye visual de la existencia de la página web del Fondo de Solidaridad Pensional.
15.3	Correo electrónico	En la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E4 se incluye visual de la existencia del correo electrónico del Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional.
15.4	Mensajería instantánea a través de las redes sociales	En la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E4 se incluye visual de la existencia de la página web del Fondo de Solidaridad Pensional en la cual se identifica que se cuenta con redes sociales. En esta carpeta también se incluye el informe suministrado por la profesional de comunicaciones del Consorcio.
15.6	Garantizar la continuidad de la línea de atención telefónica 018000 del Fondo de Solidaridad	Se cuenta con la línea gratuita 018000184333, en la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E4 se incluye visual de la existencia de la página web del Fondo de Solidaridad Pensional donde esta publicada este número.

12.4. Obligaciones soporte tecnológico y sistemas de información

No.	Obligación	Acciones adelantadas a febrero 2026
1	Analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, de una solución tecnológica informática integral que incluye hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para uso del Fondo de Solidaridad Pensional y para la operación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato, durante el tiempo que dure su ejecución.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 1,2,5,6,8,9,10,11,13. Mediante el Dimensionamiento de la Plataforma, Legalidad del Software, Centro de datos Principal y de contingencia, Mantenimiento de la Infraestructura tecnológica, Mantenimiento y Actualización del sistema de Información.
2	Adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo Tecnológico establecido; que hace parte integral del contrato	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO.
3	Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y tras Prestaciones del MINISTERIO; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 24. Empalme.

No.	Obligación	Acciones adelantadas a febrero 2026
	trámites en curso. Así mismo la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y garantizar la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato.	
4	Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones que se acuerde entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.	Este informe para el año 2026 se entrega en el mes posterior al corte de los meses de abril, agosto y diciembre, por lo cual este mes no se genera este documento.
5	Poner a disposición del MINISTERIO y de la Auditoria e Interventoría contratada, de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	Durante el mes de febrero se dispuso del recurso indicado para las reuniones requeridas, al igual que diferentes solicitudes de información realizadas.
6	Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensional, a los funcionarios que defina el Ministerio y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio	Para el mes de febrero de 2026 no se requirió capacitación.
7	Establecer, implementar y probar una vez por semestre un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedara establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, la periodicidad definida, El Ministerio o la Auditoria Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio	Para este mes no se realizó simulacro.
8	Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. A su vez deberá ser entregada en medio impreso y magnético según la estructura que defina el MINISTERIO	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 15. Documentación.
9	Garantizar que el software utilizado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del MINISTERIO, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con derechos de autor a favor del MINISTERIO DEL TRABAJO ante la autoridad competente.	El software misional conserva con las características definidas de propiedad del ministerio, para el mes de febrero no hay nuevo software desarrollado, o algún mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo que requiere realizar el proceso de registro de derechos de autor.
10	Establecer e implementar controles que garanticen la integridad y calidad de la información que reposa en el sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensional	Mensualmente se realiza verificación calidad para el mes de febrero se generaron archivos para verificación de la subdirección operativa de acuerdo con los siguientes criterios aplicados: • Búsqueda de Primer nombre o Primer Apellido nulo • Beneficiarios sin dirección o dirección con menos de 5 caracteres • Números de documento con 9 caracteres • Números de documento inferiores a 1000 • Personas con edad superior a 98 años

No.	Obligación	Acciones adelantadas a febrero 2026
		• Personas como Posibles duplicados las cuales coincide primer nombre, primer apellido y fecha de nacimiento En la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E5, se adjunta archivos evidencias del resultado de las consultas.
11	Las demás a las que se haya obligado en su oferta con sujeción al pliego de condiciones de la Licitación, los anexos técnicos y tecnológicos, y las que le imponga la Ley y las demás disposiciones vigentes	Actividad se realizará cuando sea requerida y allá a lugar.
12	Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO ítem 8. Mantenimiento y Actualización.
13	Cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas en el anexo tecnológico, y sus modificaciones si las hubiere.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO.

12.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario

No.	Obligación	Acciones adelantadas a febrero 2026
1	El administrador del encargo fiduciario debe implementar la solución tecnológica informática integral desde el inicio del contrato.	Desde el inicio del contrato el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional cuenta con la infraestructura en modalidad IAAS y solución tecnológica recibida del encargo 680-2021, para lo cual se incluye en la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E6 el certificado por parte del proveedor al igual que acta de empalme.
2	**Dimensionamiento de la Plataforma:** El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FSP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse al iniciar la ejecución del contrato. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, mismo que deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada. En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días y en ningún caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura.	El consorcio realizo y presento el análisis de la infraestructura para la ejecución del contrato, adicionalmente se generó el correspondiente a este año, en ambos se identifica que no se requiere un crecimiento en la plataforma implementada, se incluye en la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E7.
3	**Tecnología:** Toda la infraestructura tecnológica informática para implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, haber sido liberada al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner.	El consorcio para desarrollo de las actividades cuenta con servidores en modalidad IAAS (infraestructura como servicio), Para el desarrollo de actividades de los funcionarios cuenta con equipos portátiles Hewlett-Packard

No.	Obligación	Acciones adelantadas a febrero 2026
		HP PROBOOK 440 G7 HP PROBOOK 440 G8 HP PROBOOK 445R G6 HP PROBOOK 430 G8 En la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E7, se incluye documento certificación del proveedor Unialquileres de los equipos adquiridos.
4	**Legalidad del Software:** El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.	El Consorcio cuenta con el licenciamiento del software con contrato soporte actualización, para ello se incluye en la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E8 certificados de los proveedores de software.
5	**Centro de datos Principal y de contingencia.** Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FSP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior y con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, de categoría Tier II o superior; en los cuales se aloje dicha plataforma. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos.	Se cuenta con Centro de datos principal ubicado denominado Triara ubicado en Autopista Medellin Km.7.5 Celta Trade Park bodega 32. Cundinamarca, Colombia, como centro de datos alterno esta Megacenter ubicado en Cra. 43B #23-66, El Poblado, Medellín, El Poblado, Medellín, Antioquia. En la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E9, se incluye documento certificación del proveedor donde indica que se cuenta con el servicio de Datacenter y distancia entre los centros de datos principal y alterno, al igual que acta de visita al datacenter principal con la firma interventora.
6	**Mantenimiento de la Infraestructura tecnológica.** Mantener la infraestructura tecnológica en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL – FSP- durante la ejecución del contrato.	El mantenimiento de la infraestructura de comunicaciones con una disponibilidad de 99,97% y Servidores con disponibilidad del 99,99%, para ello entregamos los informes de disponibilidad de Servidores y canales de comunicación del mes y pantallazo con imagen de la versión en servidor, en la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E10.
7	**Nuevos desarrollos Sistemas de Información.** Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o por parte de la INTERVENTORÍA o requeridos por el MINISTERIO , para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo de ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el Momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Procedimientos) relacionada con el nuevo software. En caso de requerirse nuevos desarrollos estos deberán cumplir con lineamientos que al respecto tenga establecido el Ministerio del Trabajo, MINTIC y la Presidencia de la República.	Durante el mes de Febrero no se realizó desarrollo de nuevo sistemas de información.

<table>
<tr><th>No.</th><th>Obligación</th><th>Acciones adelantadas a febrero 2026</th></tr>
<tr><td>8</td><td>Mantenimiento y Actualización.
Realizar el mantenimiento, actualización y ajuste al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional actual y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio.</td><td>Durante el mes de Febrero se mantuvo el sistema con las actualizaciones de los meses anteriores no requerimos realizar mantenimientos.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Información Histórica.
Mantener activa y disponible la información histórica del Fondo, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o entes de Control.</td><td>El consorcio conserva la información histórica la cual se puede visualizar en las diferentes consultas que genera el aplicativo NELFSP; en la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E12 se muestra evidencia de las tablas donde está contenida la información histórica, al igual de evidencia de cómo se visualiza en el aplicativo Nelfsp.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Copia de aplicación y base de datos
El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente.</td><td>Para el mes de Febrero se realizó este proceso de restauración del backup en el servidor ubicado en el centro de cómputo del ministerio de forma, como evidencia de este proceso y copia de respaldo, se incluye evidencia en la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E20.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Disponibilidad del Sistema.
La disponibilidad en línea del sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional debe ser como mínimo del 95%.</td><td>La Disponibilidad para el mes de febrero correspondió a un 99.9%, la mostramos mediante la disponibilidad de servidores y redes de comunicaciones, en la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E10.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Usuarios del Sistema por parte del Ministerio.
Brindar acceso en línea al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación para el uso si se requiere.</td><td>Para el mes de Febrero el ministerio cuenta con los siguientes usuarios:
<table>
<tr><th>NOMBRE</th><th>ESTADO</th></tr>
<tr><td>Laura Melissa Patino Gasca</td><td>Inactivo</td></tr>
<tr><td>Gisele Pérez</td><td>Activo</td></tr>
<tr><td>Adriana Collazos Ortiz</td><td>Inactivo</td></tr>
<tr><td>Catalina Aguirre Socha</td><td>Inactivo</td></tr>
<tr><td>Carlos Andres Monge Gaitán</td><td>Activo</td></tr>
<tr><td>Carlos Muñoz robles</td><td>Inactivo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>13</td><td>Plan de Sistemas de Información.
Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan de Sistemas de Información a la Auditoria e interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos: a). Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones; b). Plan de sistematización propuesto; c). Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001:2013. d). Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información; e). Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse; f). Plan de integración de las bases de datos y sistemas de información; g). Plan y metodologías para el desarrollo, actualización, pruebas, e implementación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional y demás planes que se requieran acorde con las necesidades y/o normatividad y/o lineamientos del Ministerio.</td><td>El consorcio entrega en la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E13 el plan de sistemas año 2026.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>Obligación</th><th>Acciones adelantadas a febrero 2026</th></tr>
<tr><td>14</td><td>Entrega de Informes.
Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, con una periodicidad trimestral y cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.</td><td>En la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E19, se adjunta el informe cuatrimestral con corte a 31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Documentación.
Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos y entregarla al MINISTERIO y/o a la INTERVENTORIA cuando sea requerido y al finalizar el contrato, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.</td><td>La documentación tecnológica, y diferentes manuales del sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional se encuentra disponible, se entregó link de acceso Documentación Sistemas de Información mediante oficio el cual está disponible cuando sea requerida, la documentación se actualizará en la medida que sufra cambios hasta finalizar el contrato.

Adicionalmente se indica que los manuales, procedimientos, instructivos y formatos de la operación del administrador los cuales se dispone el link Documentos Procedimentales

Se anexan en la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E14.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Soporte técnico del sistema de información.
El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención, en el mismo horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FSP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL V3 o superior, incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA.</td><td>El consorcio incluye el registro de solicitudes atendidas durante el mes, En la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E15. Durante el mes de Febrero se atendieron 91 solicitudes distribuidas así:

<table>
<tr><th>Categoría</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Apoyo técnico</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Hardware > impresoras</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Redes y comunicaciones > vpn</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Software > carpetas compartidas</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Software > cuenta usuario</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Software > forest</td><td>24</td></tr>
<tr><td>Software > nelfps</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Software > portal transaccional psap</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Software > r2p</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Software</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Hardware</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Redes y comunicaciones > permisos de navegación</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Software > ofimática</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Hardware > computadores</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Redes y comunicaciones > conectividad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Total general</td><td>91</td></tr>
</table>

Cumpliendo en un 100% la atención de incidentes para ello se incluye el Indicador resolución de Incidentes Febrero 2026.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>Obligación</th><th>Acciones adelantadas a febrero 2026</th></tr>
<tr><td>17</td><td>Sitio WEB
Recibir, administrar y mantener actualizado tecnológicamente un (1) sitio WEB, con información del Fondo de Solidaridad Pensional que cumpla por lo menos, las siguientes características:
(i) Publicación de toda la información relativa al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y Grupo de Comunicaciones;
(ii) Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.
(iii) En caso de requerirse publicación de utilidades de software en el sitio web, estos deberán cumplir con los lineamientos del Ministerio, MINTIC y presidencia de la República.
(iv) Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.
(v) La solución a proveer deberá contemplar la Instalación y pruebas de funcionamiento del aplicativo, para garantizar la operatividad y seguridad informática apropiada de los procesos y las condiciones de seguridad informática.
(vii) Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital y con Manual de Imagen del MINISTERIO.
(vi) Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).</td><td>Para el mes de Febrero se realizaron 22 actividades de publicación de acuerdo con su tipo de actividad son:
<table><tr><th>Tipo de actividad</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>PUBLICACIÓN</td><td>22</td></tr><tr><td>Total</td><td>22</td></tr></table>
Se garantiza la disponibilidad y accesibilidad del sitio web www.fondodesolidaridadpensional.gov.co para el mes de febrero al 100%.

En la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E16, se encuentran los documentos evidencias.</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Ambientes para el sistema de información.
Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.</td><td>Se conserva los tres ambientes en diferente infraestructura, En la carpeta Anexos TI febrero 2026 subcarpeta E17 se incluye evidencia.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Outsourcing o subcontratación del desarrollo u operación del sistema de información del Fondo.
En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FSP, outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera debe presentar a la Auditoría Interventoría, para verificación, las condiciones que se pacten con el tercero a contratar.</td><td>El consorcio no ha celebrado contrato alguno bajo la modalidad de outsourcing para el desarrollo y operación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, como tampoco para la administración de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Presentación plan de Gestión de Seguridad de la Información.
Presentar dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL– FSP- basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente y será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos.</td><td>El consorcio en la carpeta Anexos TI febrero 2026 subcarpeta E21 dispone el plan de seguridad para el año 2026 en el archivo de nominado “PLAN SGSI FSP 2026.pdf”.</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Implementación del Plan.
Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoria e interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 3 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato. Previa validación de la firma Auditora Interventora o por revisión que realice la firma auditora e interventora.</td><td>Como desarrollo del plan de seguridad de la información definido para el año 2026, Se incluyen informe de seguridad con anexos en la carpeta Anexos TI febrero 2026 subcarpeta E21 se incluye el archivo “1Informe mensual SI Febrero 2026.docx” .</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>Obligación</th><th>Acciones adelantadas a febrero 2026</th></tr>
<tr><td>22</td><td>Copias de Respaldo.
El encargo Fiduciario deberá contar con una política de respaldo establecida y garantizar la disponibilidad de la copia y sus mecanismos de restauración. La política debe ser aprobada por la INTERVENTORÍA.
El Contratista, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración del sistema de información y sus datos como parte de la estrategia de respaldo.
El operador deberá establecer la política de respaldo de estos datos en la infraestructura indicada alojada en el Ministerio la cual se deberá realizar, como mínimo, cada dos meses. Tanto esta política como su aplicación deberá ser aprobada y revisada por la interventoría.</td><td>El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional cuenta con de respaldo, también cuenta con un servidor ubicado en el centro de datos del Ministerio del Trabajo en el cual se realiza la restauración de la base de datos del Fondo de Solidaridad Pensional de forma mensual. Para el mes de Febrero se realizó este proceso de restauración del backup en el servidor ubicado en el centro de cómputo del ministerio de forma exitosa, como evidencia de este proceso y copia de respaldo, se incluye evidencia en la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E20.</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Hacking Ético.
El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta, una vez cada año a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar la metodología de las pruebas a realizar con la Interventoría y Auditoría. Los hallazgos deben ser gestiónados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación por parte de la auditoria interventoría.</td><td>La actividad está programada para realizarse en el tercer cuatrimestre del año.
Las vulnerabilidades presentadas en las pruebas de Hacking ético se mitigarán así:
Pagina FSP
<table>
<tr><th>Vulnerabilidad</th><th>Fecha Mitigación</th></tr>
<tr><td>Exposición de panel administrativo Joomla</td><td>Mitigada</td></tr>
<tr><td>Exposición Puerto 22 SSH</td><td>Mitigada</td></tr>
</table>
Portal PSAP
<table>
<tr><th>Vulnerabilidad</th><th>Fecha Mitigación</th></tr>
<tr><td>Autenticación arbitraria mediante credenciales Deep/Darkweb</td><td>En proceso 15/03/2026</td></tr>
<tr><td>Api Swagger Expuesto</td><td>Mitigado</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>24</td><td>Empalme.
Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, y el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO, garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo, desde el inicio del contrato, sin que haya solución de continuidad. Recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista.</td><td>Actividades desarrolladas al inicio del contrato de encargo fiduciario, en la carpeta Anexos TI Febrero 2026 subcarpeta E22 se incluye acta de entrega entre el encargo fiduciario 680-2021 y el 719-2022</td></tr>
<tr><td>25</td><td>Entrega al Ministerio.
Entregar todos los productos informáticos que se utilizaban para la operación del FSP, al finalizar el contrato o cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora.</td><td>Actividad se realizará al finalizar el contrato de encargo fiduciario, como indica el anexo tecnológico.</td></tr>
</table>

No.	Obligación	Acciones adelantadas a febrero 2026
26	**Entrega al Nuevo Administrador Fiduciario.** Entregar, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y orientación del MINISTERIO, al nuevo ADMINISTRADOR FIDUCIARIO con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.	Actividad se realizará al finalizar el contrato de encargo fiduciario, como indica el anexo tecnológico.
27	**Mantenimiento de la Plataforma.** Mantener en operación toda la infraestructura tecnológica informática implementada y del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, durante por lo menos dos (2) meses contados a partir de la terminación del contrato, con el fin de dar continuidad a la operación del FSP y permitir la implementación por parte del nuevo operador o contratista del encargo fiduciario. En las mismas condiciones de capacidad del ejercicio normal.	Actividad se realizará al finalizar el contrato de encargo fiduciario, como indica el anexo tecnológico.

12.6. Productos

No.	Obligación	Acciones adelantadas a febrero 2026
1	Todos los productos entre otros datos, software, documentación que se obtengan del presente contrato son de propiedad del Ministerio del Trabajo; el software desarrollado por el Administrador fiduciario, ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, evolutivo, correctivo o perfectivo, es de propiedad del Ministerio, así como las normas y procedimientos definidos para su operación; es decir el código fuente, el código ejecutable, la documentación, manuales técnicos, de usuarios y las bases de datos, el cual deberá ser entregado cuando sea requerido por el Ministerio y a la finalización del contrato.	Actividad se realizará cuando sea requerida por el ministerio o al finalizar el Contrato de Encargo Fiduciario.
2	El sistema de información; el administrador fiduciario responderá hasta de la culpa leve en el cumplimiento de su gestión.	Actividad se realizará cuando sea requerida y haya lugar.
3	El Software específico desarrollado durante la ejecución del Contrato, será propiedad del Ministerio del Trabajo y podrá ser utilizado y actualizado una vez termine el presente Contrato por los futuros administradores fiduciarios del Fondo, empresas de desarrollo de software que contrate el Ministerio, terceros o entidades que tenga relación con el Fondo de Solidaridad Pensional autorizadas por el Ministerio. De conformidad con lo establecido en el anexo tecnológico. La responsabilidad del registro de derechos de autor y complementarios será del administrador fiduciario, quien deberá realizar todos los trámites a favor del Ministerio del Trabajo.	Actividad se realizará en caso de que se desarrolle software, previo a finalizar el Contrato de Encargo Fiduciario.

CAPÍTULO X: GESTIÓN FIDUCIARIA DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO

A continuación, se relaciona el cumplimiento y seguimiento a las obligaciones del administrador fiduciario de conformidad con la cláusula séptima del contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022.

No.	I Obligaciones Generales	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
1	Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias sobre el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 demás normas y reglamentos que las complementen adicionen, modifiquen o sustituyan.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
2	Disponer dentro de toda la vigencia del contrato de la infraestructura necesaria administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano, que garantice la continuidad en la administración y coordinación del encargo fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional de los programas a cargo del Ministerio y del proceso de sustanciación y elaboración de los proyectos de actos administrativos que resuelven las solicitudes de reconocimiento de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado y del pago de las Pensiones de Invalidez para Víctimas de la Violencia de la Ley 418 de 1997 reconocidas por Colpensiones y de las Prestaciones Humanitarias Periódicas reconocidas por el Ministerio del Trabajo con los recursos del Presupuesto General de la Nación conforme con lo ordenado por el Decreto 600 de 2017, para dar cumplimiento integral a todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato fiduciario, desde su inicio.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
3	Garantizar la disponibilidad y dedicación de todos los profesionales del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender y cumplir con todas y cada una de las obligaciones del contrato, planes, programas y cronogramas, con el personal presentado con su oferta. Sólo en el evento de presentar fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el Ministerio autorizará el reemplazo previo la evaluación y verificación de que se cumple con el perfil y los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y con la misma experiencia y/o adicional del que se va a reemplazar, de condiciones iguales o superiores al puntaje obtenido en la calificación de la experiencia adicional de los pliegos de condiciones. LA FIDUCIARIA no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización del interventor y del Ministerio. En todo caso el Ministerio se reservará el derecho de aceptar o no los candidatos y, si lo considera necesario, podrá solicitar al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
4	Realizar los pagos que determine el Ordenador del Gasto del Fondo y que se encuentren previstos en los contratos, atendiendo la prelación de pagos establecida y una vez se cumplan los requisitos que se señalen en el mismo.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
5	Desarrollar e implementar los cambios que se contemplen en las normas que regulen la operación del Fondo de Solidaridad Pensional de los programas a cargo del Ministerio y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
6	Garantizar desde el inicio del contrato, la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de acuerdo con los	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones	01. Informe de gestión

No.	I Obligaciones Generales	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
	procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio del Trabajo, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en nuevos desarrollos normativos, reglamentarios y/o tecnológicos, y del proceso de empalme con el antiguo administrador. Desde la suscripción del acta de inicio, todas las actividades, obligaciones y operatividad del encargo fiduciario será de responsabilidad exclusiva del adjudicatario del proceso de selección, con independencia del proceso de empalme con el anterior administrador fiduciario.	señaladas en esta cláusula.	
7	Acompañar por dos (2) mes al Ministerio en el proceso de empalme con el nuevo administrador fiduciario que se seleccione para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo una vez venza el plazo pactado, con el fin de garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo. En este caso el administrador fiduciario debe garantizar la entrega integral de la información y de la operación del Fondo, del sistema de información en lo relacionado con los aplicativos, bases de datos y demás elementos recibidos y adquiridos durante la ejecución del contrato y a cargo de este, así como los procesos en curso, además de toda la documentación y archivos históricos y actuales, tanto físicos como en medio magnético, y demás información relacionada con la operación del Fondo de conformidad con lo señalado en la Ley 594 de 2000. Los dos meses a que se refiere la presente clausula, no generaran erogación adicional a las ya canceladas en ejecución del contrato.	Esta obligación no requiere cumplimiento durante la vigencia del contrato.	
8	Elaborar y gestiónar de manera efectiva los planes de mejoramiento tendientes a subsanar hallazgos y/o observaciones encontradas por la firma auditora e interventora del Contrato de Encargo Fiduciario, entes de control y demás instancias administrativas y de control, reportando mensualmente los avances logrados. La aplicación de los planes de mejoramiento deberá ajustarse a los cronogramas definidos.	Informe de Gestión - Capítulo VIII: Sistema de administración de riesgos operativos.	02. Anexo Informe de gestión.
9	Verificar de acuerdo con las instrucciones del Ministerio del Trabajo, que los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado se destinen de acuerdo con lo señalado en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y el Decreto 600 de 2017, y demás normas que adicionen, sustituyan, complementen o deroguen.	Informe de Gestión - Capítulo X: Gestión fiduciaria de acuerdo con las obligaciones a cargo.	01. Informe de gestión
10	Realizar la optimización e implementación a los procesos de operación del Fondo, respecto de las mejoras que se han evidenciado en las auditorías realizadas al Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, de acuerdo con el anexo entregado por la Fiduciaria que administró el portafolio.	Informe de Gestión - Capítulo VIII: Sistema de administración de riesgos operativos.	01. Informe de gestión
11	Rendir la información y las cuentas que le requiera el Ministerio, o quien haga sus veces o la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entes de control.	Se copia a la firma interventora de la comunicación donde se envía el informe al Ministerio del Trabajo.	03. Informe de rendición de cuentas
12	Contar con la información actualizada en todos y cada uno de los módulos del aplicativo que conforman el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	Informe de Gestión - Capítulo X: Gestión fiduciaria de acuerdo con las obligaciones a cargo.	01. Informe de gestión
13	Elaborar en un término máximo de un (1) mes a partir del perfeccionamiento del contrato, una (1) matriz de riesgos, que contenga los riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado (de gestión administrativa, financieros, jurídicos, recurso humano, e informáticos y tecnológicos) proponiendo los controles que prevengan y mitiguen los riesgos y reportar mensualmente su seguimiento en el informe de Gestión, evaluando trimestralmente su actualización, entregando evidencia del cumplimiento de la misma.	Informe de Gestión - Capítulo VIII: Sistema de administración de riesgos operativos	01. Informe de gestión
14	Informar al Ministerio del Trabajo cada vez que este lo requiera, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	06. Comité Financiero

No.	I Obligaciones Generales	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
	evaluación de riesgos y políticas adoptadas por el administrador fiduciario para la administración del portafolio, entre otros, cupos, niveles de riesgo, concentración, rotación, tipo de títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio.		
15	Implementar por parte del administrador fiduciario, el software para el manejo y control de la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	Se dio cumplimiento a esta obligación al inicio del contrato,	
16	Implementar las Normas Financieras Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 533 de 2015, instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan..	Se dio cumplimiento a esta obligación al inicio del contrato,	
17	Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del Fondo y el flujo de ingresos, recursos, pagos.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula	02. Anexo Informe de gestión.
18	Realizar el registro y control de las demás operaciones relacionadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, de tal manera que se realice la afectación oportuna, tenga permanentemente actualizada la información presupuestal y contable de este, previa elaboración de los correspondientes informes financieros y disponiendo de los soportes que justifiquen la operación. Los mismos deben encontrarse disponibles cuando le sean requeridos por el Ministerio o el Interventor y Auditor que señale el Ministerio, dentro de los plazos por ellos definidos.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula	02. Anexo Informe de gestión.
19	Garantizar durante toda la vigencia del contrato un lugar de trabajo para la Firma Interventora del Contrato de Encargo Fiduciario con 4 puestos apropiados con conectividad y el mobiliario necesario para realizar las actividades en cumplimento de sus funciones de Interventoría y auditoria, el espacio mencionado debe contar con las medidas de seguridad de ingreso respectivas, tanto a las instalaciones como a la información, se debe garantizar el acceso a la información en modo consulta a los aplicativos pertinentes. En el evento que por situaciones excepcionales se limite la posibilidad de ingreso al sistema, deberá garantizarse que remotamente pueda cumplirse con la labor a su cargo.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula	
20	Entregar y facilitar el acceso a toda la información del Encargo Fiduciario al Interventor y Auditor Especializado, para que pueda realizar la Auditoria a los estados financieros del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado y este pueda presentar los informes respectivos con cierre a febrero 31, marzo 30, febrero 30, y febrero 31 de cada vigencia hasta la terminación del Contrato de Encargo Fiduciario. De igual manera los Estados Financieros deben presentarse y publicarse conforme las normas contables públicas expedidas por la Contaduría General de la Nación, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes y presentar las recomendaciones necesarias.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	02. Anexo Informe de gestión.
21	Facilitar la información y desarrollar un procedimiento de seguimiento y control a los recursos del Fondo de Solidaridad para los procesos de cobro persuasivo adelantado por el administrador fiduciario y el proceso de conciliación a ejecutar entre el administrador fiduciario y la oficina Jurídica del Ministerio con relación al cobro coactivo y el recaudo de recursos realizados.	Reunión o mesa de trabajo con el Ministerio del Trabajo y la firma interventora	06. Comité Financiero
22	Presentar y depurar el reintegro de recursos a terceros por parte del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, previa verificación de los documentos soporte y reglamentación aplicable.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula	02. Anexo Informe de gestión.

CONSORCIO
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
ENCARGO FIDUCIARIO N°719 DE 2022

No.	I Obligaciones Generales	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
23	Implementar mecanismos (instrumentos archivísticos) para la organización, conservación y preservación de la información tanto física como magnética, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 594 de 2000, Acuerdo 004 de fecha 15 febrero de 2013, Ley 1581 de 2012, Resolución 569 de 2016 y demás normas que se reglamenten.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
24	Al finalizar el contrato, el Contratista deberá garantizar la entrega de un negocio en marcha de la magnitud del Fondo, el portafolio de inversiones inventariado y a la vista, endosado y con la tramitación ante los depósitos centrales de valores, de los contratos suscritos, de los archivos físicos con tablas de retención documental, que contienen los soportes de las operaciones realizadas, y toda la información, archivos, documentos, aplicativos, bases de datos, e información histórica generada durante su gestión al frente del Encargo Fiduciario, de conformidad con lo señalado en la Ley 594 de 2000.	Esta obligación no requiere cumplimiento durante la vigencia del contrato	
25	Las demás que requiera la normatividad y las exigencias propias de la operación del Fondo que tengan relación con el objeto del contrato.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	09. Comunicación al Ministerio

No.	II Obligaciones Específicas 2.1 obligaciones específicas de obligatorio cumplimiento.	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
1	Cumplir eficientemente con las obligaciones generales y específicas que permitan garantizar la continuidad del Fondo.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
2	Cumplir eficientemente con las obligaciones financieras, administración de portafolios y de inversión de los recursos del Fondo.	Informe de Gestión - Capítulo II: Portafolio de inversiones	01. Informe de gestión
3	Cumplir eficientemente con las obligaciones de gestión, administrativas, financieras, de seguimiento e informes que permitan transferir oportunamente los subsidios otorgados a los beneficiarios de cada subcuenta y el establecimiento de controles adecuados para el giro de subsidios de acuerdo con los parámetros legales y/o cuando se presente solicitud por parte de la interventoría o del Ministerio.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	08. Comunicación al Interventor
4	Proveer para uso exclusivo del Fondo, de la infraestructura tecnológica que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación, incluyendo sus procesos informáticos, administrativos, técnicos y financieros. El administrador fiduciario debe dimensionar la infraestructura tecnológica a implementar de conformidad con lo establecido en el anexo tecnológico.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
5	El administrador fiduciario anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica para la ejecución del presente contrato, presentando el plan de implementación del crecimiento, si es del caso, mismo que deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el administrador fiduciario.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	01. Informe de gestión
6	Cumplir como mínimo con lo indicado en el Anexo Tecnológico que hace parte integral del contrato.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
7	Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos conforme la normatividad vigente de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas. El proceso de validación, actualización y cargue de novedades se deberá realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional, por personal que cuente con la experiencia.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	08. Comunicación al Interventor

No.	II Obligaciones Específicas 2.1 obligaciones específicas de obligatorio cumplimiento.	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
8	Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001; a pesar de no ser obligatoria la implementación de todos los controles enumerados en dicho anexo, el administrador fiduciario deberá argumentar sólidamente la no aplicabilidad de los controles no implementados para revisión de la firma interventora y aprobación del Ministerio.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
9	Recibir, administrar, actualizar un (1) sitio WEB con información del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional que cumpla con por lo menos, las siguientes características:	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
10	Publicar mensualmente toda la información relativa al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con el nivel de retención y características que defina el Ministerio del Trabajo.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
11	Acceso de todas las personas para que pueda ser consultada	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
12	Actualización mensual o cada vez que se requiera con información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas; en los plazos previstos por el Ministerio.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
13	Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.7%	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
14	Deberá estar en capacidad de manejar durante el día a día un mínimo de sesiones concurrentes, las cuales deberán ser determinadas según el análisis de las estadísticas de utilización recopiladas por el administrador fiduciario, revisadas por la firma auditora e interventora y con supervisión de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio del Trabajo. Este número de sesiones deberá contemplar un porcentaje adicional que permita soportar picos de utilización y deberá permitir el crecimiento en el tiempo de acuerdo con la demanda (Anexo tecnológico).	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
15	Generación de estadísticas de acceso al portal web.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
16	La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del aplicativo, para garantizar la operatividad y seguridad informática apropiada de los procesos.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
17	Realizar las pruebas de carga y esfuerzo y probar el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (efectuar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
18	Cumplimiento a requerimientos de la política de Gobierno Digital y Manual de Imagen del Ministerio del Trabajo.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
19	El administrador fiduciario deberá realizar cada año (1) año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma auditora e Interventora y al Ministerio del Trabajo. Previamente se debe acordar la metodología de las pruebas a realizar con la interventoría y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
20	Efectuar los desarrollos de software necesarios para garantizar que las operaciones del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL - FSP - de acuerdo con los requerimientos del Ministerio del Trabajo, se realicen por medios electrónicos y orientados a servicios en línea. El administrador fiduciario deberá presentar el plan para la prestación de servicios por medios electrónicos y en línea. La planeación de los desarrollos deberá ser incluidos en el Plan Anual de Sistemas de Información, este será evaluado y revisado por la firma Auditora e Interventora y aprobado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión

No.	II Obligaciones Específicas 2.1 obligaciones específicas de obligatorio cumplimiento.	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
21	Crear, actualizar y garantizar una herramienta de software para la Generación de Reportes de acuerdo con la estructura de la base de datos del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
22	Garantizar el suministro de Impresoras láser, de códigos de barras, u otras necesarias para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con el FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, para dotar todos los puntos de atención al ciudadano que se presenten en la propuesta.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión

No.	II Obligaciones Específicas 2.2. Obligaciones con el ministerio del trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
1	Garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos, desde el inicio del contrato.	Informe de Gestión - Capítulo VIII: Sistema de administración de riesgos operativos	01. Informe de gestión
2	Presentar al MINISTERIO y al interventor del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta días (30) calendarios siguientes al perfeccionamiento del Contrato de Encargo Fiduciario, un Plan de Trabajo para el desarrollo del contrato, el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del MINISTERIO y cuyo contenido mínimo debe incluir: Nombre del Componente (Administrativo- Financiero, Operativo, Jurídico, Tecnológico, etc.) Actividad, Obligación u obligaciones relacionadas, Producto Entregable, Unidad de producto, Periodicidad, Cantidad, Fecha Entrega y Área o funcionario Responsable. En todo caso, este plan deberá ser actualizado anualmente y entregado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al inicio del año.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
3	Efectuar, en los siguientes 30 días de inicio del contrato, una mesa de trabajo conjunta con la firma auditora e interventora y proponer en la misma los indicadores que se considere, deben ser establecidos para medir la calidad, eficiencia, eficacia y efectividad de las actividades propuestas por el administrador fiduciario para la ejecución del contrato. Este tablero de indicadores (mínimo 5 indicadores) debe ser presentado en el segundo mes de operación del Contrato de Encargo Fiduciario al Ministerio del trabajo previa aprobación en actas con la firma auditora.	Informe de Gestión - Capítulo VII: Indicadores de gestión	01. Informe de gestión
4	Garantizar el personal ofrecido, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por la entidad fiduciaria seleccionada, con fundamento en las cuales fue calificado no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido justificado y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés. el MINISTERIO autorizará previa la evaluación de la hoja de vida, la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el perfil a reemplazar al funcionario o contratista que como mínimo deberá tener un perfil igual o superior a la del candidato que ofrecieron y será reemplazado bien sea del equipo de responsables a nivel directivo, equipo de apoyo o equipo básico de sistemas.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	09. Comunicación al Ministerio
5	Recaudar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y realizar seguimiento y control del recaudo conciliando la información reportada por las administradoras con la registrada en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	01. Informe de gestión
6	Diseñar e implementar un Manual de Procedimientos para la administración, recaudo y pago de los recursos del Fondo, así como los de la Prestación Humanitaria Periódica a Víctimas del Conflicto Armado de tal forma que se garantice el adecuado cumplimiento de la normatividad vigente y las obligaciones contratadas con el Ministerio. Este Manual debe ser entregado al Ministerio dentro de los dos (2)	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio

No.	II Obligaciones Específicas 2.2. Obligaciones con el ministerio del trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
	meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses de requerirse, o cuando sea necesario y ajustarse si el Ministerio así lo solicita. Este Manual debe ser aprobado por la interventoría.		
7	Controlar y prevenir la realización de giros sin la autorización de la ordenación del gasto; en el evento que se incumpla con esta obligación, se impondrá sanción pecuniaria equivalente al valor de la proporción del pago por administración mensual, asociada a los subsidios girados y serán compulsadas copias a la Superintendencia Financiera, para lo de su competencia. Para la aplicación de esta cláusula no se requerirá procedimiento adicional, situación que se acepta anticipadamente por parte del administrador fiduciario.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
8	Restituir al Fondo de Solidaridad Pensional y/o MINISTERIO el valor de los subsidios, prestaciones humanitarias y cualquier otro tipo de pago, más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, sin el cumplimiento de los procesos administrativos establecidos o como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria asociadas a la aplicación oportuna de controles de validación de los requisitos para ser beneficiario de los programas, que conlleven al giro de subsidios o prestaciones a personas que incumplan los requisitos. El monto por restituir será calculado desde el momento en que se realizó el pago o giro indebido y el Administrador Fiduciario tendrá máximo 30 días calendario para proceder con la restitución, vencido este término y con la firma del contrato, acepta que El MINISTERIO queda facultado para aplicar de forma inmediata el procedimiento de compensación, sin que para ello sea requerida la realización de procedimientos de validación o verificación alguna, sólo bastará la certificación del presunto pago errado por parte de la Interventoría o cualquier organismo de control.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
9	Realizar cruces retrospectivos del cien por ciento (100%) de los pagos acumulados realizados durante la vigencia del contrato, cada dos meses, con las últimas bases de datos disponibles y presentar los resultados obtenidos a la firma interventora, a fin de que esta proceda con la validación respectiva. El proceso desarrollado debe estar soportado en actas y las fuentes de información, bases de datos y demás elementos constitutivos de prueba, deben ser asegurados y conservados en debida forma, para facilitar su posterior validación o consulta.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
10	Implementar mecanismos de control y seguimiento que permitan garantizar que no se efectúen pagos, giros o transferencias en forma indebida y/o errada, o por causas no identificadas por el MINISTERIO, a personas que no cumplan los requisitos para ser beneficiarios de los programas a cargo del Fondo de Solidaridad o beneficiarios de la Prestación Humanitaria Periódica a Víctimas del Conflicto Armado. Adicionalmente, para el cumplimiento de esta obligación el Administrador Fiduciario debe realizar y presentar un análisis de riesgos para cada Programa y los procesos de pago asociados, el cual debe ser presentado a la firma Interventora para su respectiva validación dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio del contrato.	Comunicación dirigida a la firma interventora	04. Informe del área
11	Implementar por parte del Administrador Fiduciario los procedimientos que estimen pertinentes realizar, a fin de recuperar los recursos del Fondo que hayan sido pagados erradamente, por circunstancias ajenas a las responsabilidades del Administrador Fiduciario y que impliquen una posible pérdida de recursos para el Fondo de Solidaridad.	Comunicación dirigida a la firma interventora	04. Informe del área
12	Implementar todos los mecanismos necesarios de control y seguimiento requeridos, que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, el pago de los subsidios y demás pagos con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional. Para tal efecto deberá como mínimo tener en cuenta lo siguiente:		

No.	II Obligaciones Específicas 2.2. Obligaciones con el ministerio del trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
12.1	Controles para que en caso de bloqueos u órdenes de no pago a beneficiarios no se realice el pago de los subsidios;	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.2	Controles para que se incluyan en la nómina de los programas a cargo de la Subcuenta de Subsistencia de Solidaridad del Fondo la totalidad de las novedades reportadas mensualmente bien sea por beneficiarios o por las administradoras de pensiones o el ICBF.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.3	Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a los pagos derivados del proceso de nómina, el pago de los subsidios y demás pagos con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.4	Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a beneficiarios fallecidos;	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	02. Anexo Informe de Gestión.
12.5	Controles para el adecuado pago de los subsidios a través de terceros;	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.6	Controles de postgiro que permitan verificar la realización de los pagos a los beneficiarios, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.7	Controles para verificación de las relaciones de pagos realizados a los beneficiarios	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	02. Anexo Informe de Gestión.
12.8	Controles para la oportuna devolución por parte de los Bancos o entidades contratadas para el pago, a beneficiarios al Fondo de Solidaridad Pensional de los subsidios no cobrados.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.9	Controles que permitan determinar la oportuna solicitud de devolución de subsidios al aporte para pensión por parte de las administradoras de pensiones.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.10	Controles que permitan determinar la temporalidad del subsidio al aporte en pensión de los diferentes grupos poblacionales, así como informar por escrito mínimo con dos (2) meses de anticipación a los beneficiarios del retiro por temporalidad del subsidio, garantizando el debido proceso.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.11	Controles que permitan alertar a las administradoras de pensiones y al administrador fiduciario en el cuarto mes de mora consecutivo, el no cobro de subsidios ya sea por no pago por parte del afiliado o por no cobro al Fondo de Solidaridad Pensional por parte de las administradoras de pensiones.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.12	Controles que permitan alertar por escrito al beneficiario del subsidio al aporte para pensión en el cuarto mes de mora consecutivo, el riesgo del retiro del programa por mora, así como informar por escrito mínimo con dos meses de anticipación, la fecha de retiro por edad o por semanas	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión

No.	II Obligaciones Específicas 2.2. Obligaciones con el ministerio del trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
	máximas de aporte de acuerdo con el grupo poblacional, dando cumplimiento siempre al debido proceso.		
12.13	Controles para que en el mes inmediatamente siguiente a que el beneficiario del subsidio al aporte para pensión entre en causal de retiro por mora, sea suspendido mientras se surte el debido proceso para ser retirado del programa.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.14	Controles para que no sean realizados dobles pagos de subsidios	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.15	Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de este, así como aquellos que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo y/o, Comité Directivo y/o Interventor	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	10. Comunicación a Terceros.
12.16	Controles para identificar riesgos que puedan afectar la administración del portafolio de inversiones del Fondo de Solidaridad Pensional, a cargo de la subcuenta de subsistencia o de solidaridad.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	02. Anexo Informe de Gestión.
12.17	Controles respecto de la información enviada por el ICBF sobre los potenciales beneficiarios para la verificación documental del cumplimiento de requisitos.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.18	Seguimiento respecto de los bloqueos recurrentes.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12.19	Implementar controles relacionados con la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y riesgo de corrupción.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
13	Contratar una red de servicios financieros y/o servicios postales de pago o cualquier otro medio autorizado con cobertura nacional, departamental y municipal para garantizar los pagos, giros o transferencias oportunos a los beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, en los lugares más cercanos a su lugar de residencia, de tal manera que se garantice la operación adecuada y oportuna de cada una de las subcuentas del Fondo, en cumplimiento de las obligaciones previstas en las normas legales y reglamentarias vigentes, garantizando que las Instituciones o empresas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o las entidades territoriales u otras empresas con las que se contrate el pago, giro o transferencia, cuenten con las seguridad que garanticen el pago a beneficiarios reales. Para los Programa a cargo del del Fondo de Solidaridad Pensional y cuyo ejecutor es el Ministerio del Trabajo.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
14	El área de Control Interno del Administrador Fiduciario deberá establecer un cronograma de auditoría orientado a la evaluación de los controles establecidos, así como al seguimiento del desempeño de estos. El cronograma propuesto deberá ser aprobado por la firma Interventora y el resultado de las auditorías realizadas, deberá ser documentado y puesto a disposición de ésta para lo de su competencia.	Comunicación dirigida a la firma interventora	12. Informes OCI o RF
15	Disponer en puntos de atención e información personalizada a los usuarios de las subcuentas, atención por personal capacitado, que direccione, oriente e informe sobre los distintos trámites, las consultas, quejas y reclamos, para los programas a cargo del Fondo de Solidaridad		

No.	II Obligaciones Específicas 2.2. Obligaciones con el ministerio del trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
	cuyo ejecutor sea el Ministerio del Trabajo. Adicionalmente, se debe contar como mínimo:		
15.1	Un contact center de servicio al ciudadano con capacidad instalada que permita realizar monitoreo y seguimiento histórico al mismo y que incluya líneas de atención gratuita para acceso nacional, con capacidad instalada mínima para 10.000 llamadas mensuales;	Informe de Gestión - Capítulo VI: Gestión canales de atención	13. Informe Contact Center
15.2	Página Web	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
15.3	Correo electrónico	Informe de Gestión - Capítulo VI: Gestión canales de atención	01. Informe de gestión
15.4	Mensajería instantánea a través de las redes sociales y	Informe de Gestión - Capítulo VI: Gestión canales de atención	01. Informe de gestión
15.5	Correo postal de cobertura nacional. Estas herramientas deben ser revisadas y ajustadas de acuerdo con la normatividad que indica MINTIC conforme a los tiempos que requieran su implementación.	Informe de Gestión - Capítulo X: Gestión fiduciaria de acuerdo con las obligaciones a cargo	14. Informe operador de correo
15.6	Garantizar la continuidad de la línea de atención telefónica 018000 del Fondo de Solidaridad **NOTA:** Los desarrollos tecnológicos que se elaboren e implementen para tal fin serán propiedad del Fondo de Solidaridad Pensional y harán parte de la obligación de mantener actualizada la página Web del Fondo.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	02. Anexo Informe de Gestión.
15.7	Los puntos de atención a los beneficiarios deberán ser de fácil acceso a la población, con capacidad para atender personas con impedimentos físicos y adultos mayor es, por lo que se requiere que el punto cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad, para este tipo de población. Adicionalmente el punto de atención deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes:	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
15.8	Sala de espera para atención al beneficiario ventilada e iluminada	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
15.9	Sistema de tumos	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
15.10	La operación relacionada, con proceso de afiliación y manejos de consulta y novedades serán ejecutadas a través de los aplicativos web desarrollados para el funcionamiento y operación del Fondo de Solidaridad Pensional.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
15.11	El talento humano mínimo requerido para la operación de los puntos de atención al ciudadano, es el siguiente: Punto de atención al ciudadano Centro Bogotá: 2 Profesional PSAP Punto de atención al ciudadano Noroccidente Medellín: 1 Profesional PSAP Punto de atención al ciudadano Suroccidente Cali: 2 Profesional PSAP Total 5 Profesionales PSAP	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
16	Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza e informar al Ministerio e interventor los ajustes operativos y/o administrativos que se generen en desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
17	En caso de que se subcontrate el desarrollo y operación del sistema de información del Fondo, el administrador fiduciario deberá presentar al Ministerio e Interventoría los términos y condiciones de la	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión

No.	II Obligaciones Específicas 2.2. Obligaciones con el ministerio del trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
	subcontratación del outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera. Para lo cual deberá allegar copia de los contratos suscritos. El Ministerio del Trabajo se reserva el derecho a revisar los subcontratos que suscriba el Administrador Fiduciario en desarrollo del objeto del presente contrato; mediante la firma del contrato el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional autoriza expresamente al MINISTERIO y a la Interventoría para conocer cualquier acuerdo o contrato suscrito con terceros, que tenga relación con la Administración de los recursos del Fondo de Solidaridad.		
18	Implementar mecanismos de comunicación a través de páginas web, call center, asesoría y atención personalizada, correo electrónico, mensajes de texto SMS y/o videoconferencias, divulgación en medios de comunicación nacionales o locales o cualquier otro medio que permita garantizar oportunidad, confiabilidad, disponibilidad de la información del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con las competencias de los diferentes actores involucrados en la ejecución de los programas del Fondo ejecutados por el Ministerio del Trabajo.	Informe de Gestión - Capítulo VI: Gestión canales de atención	01. Informe de gestión
19	Efectuar el registro de los derechos patrimoniales y los demás trámites legales del software desarrollado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO con ocasión de la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario, en favor del Fondo de Solidaridad Pensional – Ministerio del Trabajo, ya sea nuevo y/o por mantenimiento adaptativo, evolutivo, correctivo, o perfectivo con cargo a sus recursos. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1833 de 2016, o la norma que la modifique.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
20	El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, garantizará la entrega oportuna de información al MINISTERIO para que éste pueda responder de forma oportuna los requerimientos de Organismos de Control y las solicitudes que la ciudadanía presente sobre el Fondo de Solidaridad Pensional y demás temas relacionados con el Contrato de Encargo Fiduciario.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
21	En el proceso de empalme, el Administrador Fiduciario saliente informará al Administrador Fiduciario entrante, respecto de todos los temas relacionados con el contrato y los derivados de este, proceso que será supervisado por la Firma Auditora e Interventora, quien certificará de forma particular el cumplimiento de esta obligación. El administrador fiduciario saliente garantizará que la operación del fondo no se afectará y se seguirá haciendo con la misma continuidad y oportunidad durante los dos meses siguientes a la terminación del contrato.	Esta obligación no requiere cumplimiento durante la vigencia del contrato	10. Comunicación a Terceros.
22	El administrador fiduciario saliente realizará la transferencia de conocimiento pertinente al Administrador Fiduciario entrante, teniendo en cuenta que los procedimiento desarrollados e implementados son propiedad del Fondo de Solidaridad Pensional. De esta forma se garantizará que la operación del fondo no se afectará y se seguirá haciendo con la misma continuidad y oportunidad durante los dos meses siguientes a la terminación del contrato.	Esta obligación no requiere cumplimiento durante la vigencia del contrato	10. Comunicación a Terceros.
23	Ejercer la defensa de los intereses del Fondo de Solidaridad Pensional cuando las autoridades judiciales así lo requieran.	Informe de Gestión - Capítulo IV: Gestión legal	02. Anexo Informe de Gestión.

No.	II Obligaciones Específicas 2.3. Obligaciones respecto de la Subcuenta de Solidaridad:	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
1	Afiliar a los beneficiarios de esta subcuenta, verificando que los mismos cumplan los requisitos exigidos para el efecto, y transferir el subsidio a través de las administradoras del Sistema General de Pensiones, conforme a las disposiciones legales vigentes	Informe de Gestión - Capítulo III: Gestión operativa	02. Anexo Informe de Gestión.

No.	II Obligaciones Específicas 2.3. Obligaciones respecto de la Subcuenta de Solidaridad:	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
2	Implementar mecanismos de atención virtual para responder a los requerimientos de los actuales Beneficiarios del Programa de Subsidio a Pensión y realizar la implementación de un sistema de afiliación virtual que simplifique los procesos administrativos y facilite el acceso a los ciudadanos en cumplimiento de la política de Gobierno en Línea.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	02. Anexo Informe de Gestión.
3	Articular con la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, las solicitudes de atención personal para la validación de aportes e inconsistencias en los registros de las historias laborales.	Comunicación a Colpensiones	10. Comunicación a Terceros.
4	Entregar los talonarios y/o informar los mecanismos de pago que deberán ser suministrados por las Administradoras de Pensiones, para que los beneficiarios de esta subcuenta cancelen el aporte que les corresponde a la administradora de su elección, de acuerdo con la normativa que se expida para el efecto.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
5	Realizar permanentemente la evaluación, seguimiento y control de los beneficiarios y de los recursos de esta subcuenta, en coordinación con otras entidades con las que suscriba convenios, las cuales estarán obligadas a suministrar la información que se requiera. Para tal efecto deberá:	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
6	Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a beneficiarios que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios, conforme lo dispuesto en las normas que regulan el Fondo de Solidaridad Pensional.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
7	Mantener actualizada la base de datos sobre cada uno de los beneficiarios con su número de documento de identidad y lugar de residencia, con la estructura y características que defina el MINISTERIO.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
8	Controlar y hacer exigibles las devoluciones que deben hacerse por disposición del inciso primero del artículo 29 de la Ley 100 de 1993.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
9	Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos, conforme la normatividad vigente, de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
10	Los procesos de validación, actualización y cargue de novedades se deberán realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
11	Establecer cruces automáticos, para que en el momento en que se detecte algún presunto incumplimiento de requisitos para ser beneficiario del Programa, se realice la suspensión automática preventiva del beneficiario. Para el levantamiento de la suspensión, se debe adelantar el debido proceso y general la novedad de desbloqueo respectiva o realizar la novedad de retiro.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
12	El Administrador Fiduciario deberá revisar los controles arrojados según análisis de matriz de Riesgos SARO, de aquellos que se consideren viables automatizar estableciendo para ello un cronograma de desarrollo e implementación, el cual deberá ser validado por la firma auditora e interventora.	Comunicación dirigida a la firma interventora	08. Comunicación al Interventor
13	Cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones	01. Informe de gestión

No.	II Obligaciones Específicas 2.3. Obligaciones respecto de la Subcuenta de Solidaridad:	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
		señaladas en esta cláusula.	

No.	II Obligaciones Específicas 2.4. Obligaciones respecto de la Subcuenta de Subsistencia:	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
1	Suscribir los convenios o contratos que sean necesarios para alcanzar los objetivos de la subcuenta, y girar los recursos conforme lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el Contrato de Encargo Fiduciario.	Informe de rendición de cuentas	03. Informe de rendición de cuentas
2	Realizar permanentemente la evaluación, seguimiento y control de los beneficiarios y de los recursos de la Subcuenta de Subsistencia, en coordinación con otras entidades con las que suscriba convenios, las cuales estarán obligadas a suministrar la información que se requiera. Para tal efecto deberá:		
3	Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a personas que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios, conforme lo dispuesto en las normas que regulan el Fondo de Solidaridad Pensional.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
4	Mantener actualizada la base de datos sobre cada uno de los beneficiarios con su número de documento de identidad y lugar de residencia, con la estructura y características que defina el MINISTERIO,	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
5	Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos conforme la normatividad vigente de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
6	Los procesos de validación, actualización y cargue de novedades se deberán realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
7	Celebrar, legalizar y liquidar los contratos que se requieran con las redes de bancarias, o la entidad autorizada para prestar el servicio de giros postales, o cualquier otro medio autorizado con el cual Administrador Fiduciario suscriba convenio para realizar los pagos de los subsidios otorgados a través de la subcuenta de subsistencia, cuyo costo se imputará al pago mensual por administración.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
8	Las demás actividades inherentes a la ejecución del programa financiado con los recursos de la subcuenta, el cual se realizará en coordinación con el Ministerio, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, los prestadores de servicios sociales complementarios, y demás entidades vinculadas al programa, de acuerdo con los términos y condiciones definidos en la normatividad vigente, tales como:	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
9	Suscribir y administrar los convenios y contratos en desarrollo del Programa para lo cual deberá desarrollar entre otras, las siguientes acciones específicas:		
10	Elaborar la minuta del convenio o contrato a celebrarse.	Actividad interna del administrador fiduciario	15. Información interna CFSP
11	Realizar en coordinación con el Ministerio, los trámites presupuestales que se requieran para la celebración y el perfeccionamiento de los convenios o contratos.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio

No.	II Obligaciones Específicas	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
2.4. Obligaciones respecto de la Subcuenta de Subsistencia:			
12	Liquidar los convenios y contratos celebrados dentro de los términos legales establecidos;	Actividad interna del administrador fiduciario	15. Información interna CFSP
13	Girar mensualmente, a través de las redes de establecimientos de crédito, entidades cooperativas, las empresas de correo o cualquier otro medio contratado para tal fin, los subsidios en efectivo para servicios básicos a cada uno de los beneficiarios de la subcuenta ubicados en cada municipio, cuando se trate de otorgamiento directo de subsidios en efectivo.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
14	Suspender los giros de los subsidios en efectivo a los beneficiarios, cuando los beneficiarios sean objeto de bloqueo, mientras no se haya esclarecido el motivo del bloqueo y se defina por parte del ICBF la posibilidad de que en adelante el beneficiario pueda continuar recibiendo el subsidio, el giro de este no se reanudará.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
15	Llevar un registro por terceros, seguimiento y control permanente de los mecanismos de giro de los subsidios para garantizar los Servicios Sociales Básicos y/o Servicios Sociales Complementarios de beneficiarios de la subcuenta, en el sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
16	Realizar el control periódico de supervivencias (controles de fallecidos) y efectuar el reporte correspondiente.	Actividad interna del administrador fiduciario	15. Información interna CFSP
17	Informar máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes del recibo del informe por terceros de devoluciones al ICBF, la relación de beneficiarios que no realizaron cobro para que se realice el trámite de novedades a que haya lugar de conformidad con el Manual Operativo del Programa de Subsidio a la vejez para ExMadres Comunitarias y ExMadres Sustitutas y presentar un informe de pagos.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
18	Diligenciar y mantener actualizada la base de datos por terceros, de los beneficiarios de los proyectos financiados total o parcialmente con los recursos de la subcuenta de subsistencia, concurriendo con lo reportado por el ICBF en procura de obtener consistencia en la información registrada.	Actividad interna del administrador fiduciario	15. Información interna CFSP
19	El Administrador Fiduciario deberá revisar los controles arrojados según análisis de matriz de Riesgos SARO, de aquellos que se consideren viables automatizar, para los cuales realizará un plan de desarrollo e implementación.	Comunicación dirigida a la firma interventora	08. Comunicación al Interventor
20	Cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión

NO.	II Obligaciones Específicas	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
2.5. Obligaciones Respecto Prestación Humanitaria Periódica:			
1	Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos judiciales que se presente en el marco de la ejecución del presente contrato. Así mismo, apoyar con los insumos de los requerimientos judiciales en los que el Ministerio del Trabajo este vinculado en aras de aportar a la adecuada defensa judicial en lo concerniente a la Prestación Humanitaria Periódica de las Víctimas del Conflicto Armado, agotando todas las etapas procesales sin vencimiento de términos.	Informe de Gestión - Capítulo V: Prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado	01. Informe de gestión
2	Implementar un mecanismo de seguimiento de todos los procesos en los cuales haga parte y presentar informes mensuales, de los procesos desarrollados.	Informe de Gestión - Capítulo V: Prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado	01. Informe de gestión
3	Atender, los requerimientos judiciales en aquellos casos donde sean vinculados al proceso en razón a su función de sustanciación de los	Informe de Gestión - Capítulo V: Prestación	01. Informe de gestión

NO.	II Obligaciones Específicas	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
2.5. Obligaciones Respecto Prestación Humanitaria Periódica:			
	actos administrativos que deba expedir el Ministerio del Trabajo, así como aquellas situaciones relacionadas con el proceso de administración y pago de las nóminas.	humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado	
4	Realizar el proceso de sustanciación y elaboración del proyecto de acto administrativo que resuelve la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado regulada con el Decreto 600 de 2017, o normas que adicionen, modifiquen o sustituyan. Así como la sustanciación de la etapa de agotamiento de recursos de la actuación administrativa.	Informe de Gestión - Capítulo V: Prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado	01. Informe de gestión
5	Realizar el pago de las prestaciones reconocidas y de los nuevos reconocimientos de prestación humanitaria periódica que en adelanten se realicen en el marco de lo regulado en el Decreto 600 de 2017.	Informe de Gestión - Capítulo V: Prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado	01. Informe de gestión
6	Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, resolución 533 de 2015, el instructivo 002 de 2015 y las demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad de los recursos administrados para el pago de la Prestación Humanitaria Periódica a las Víctimas del Conflicto de forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los beneficiarios, los activos, pasivos y patrimonio, así como los pagos, giros o transferencias y presentar los estados financieros correspondientes. Los informes anuales deben ser presentados con el dictamen del revisor fiscal.	Informe de Gestión - Capítulo V: Prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado	01. Informe de gestión
7	Elaborar el procedimiento operativo dentro de los dos meses siguientes al inicio del contrato, para efectos de las actividades de sustanciación y pago de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta tiempos de recepción, validación de la información, solicitud de recursos, manejo presupuestal y demás aspectos relacionados.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	09. Comunicación al Ministerio
8	Realizar el levantamiento y documentación de procesos y procesamientos asociados al manejo y generación de nóminas para el pago de la Prestación Humanitaria Periódica.	Manual de Procedimientos	09. Comunicación al Ministerio
9	Digitalización de los expedientes de la Prestación Humanitaria Periódica del Decreto 600 de 2017 y remitir el medio magnético al Ministerio.	Actividad interna del administrador fiduciario	15. Información interna CFSP

NO.	II Obligaciones Específicas	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
2.6. Obligaciones financieras:			
1	Adoptar los proceso y procedimientos respectivos a fin de dar cumplimiento a la responsabilidades y obligaciones establecidas en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, adoptadas mediante la Resolución 2628 de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.	Manual de Procedimientos	09. Comunicación al Ministerio
2	Invertir los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional que se le confían, con los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, de acuerdo con las normas vigentes y las políticas generales que adopte el Comité Directivo del Fondo, y en lo no previsto se dará aplicación al Decreto 1525 de 2008.	Informe de Gestión - Capítulo II: Portafolio de inversiones	01. Informe de gestión
3	Responder por las decisiones de inversión que se tomen con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, así como por la evaluación y determinación del riesgo que asume en cada una de las operaciones de inversión.	Informe de Gestión - Capítulo II: Portafolio de inversiones	02. Anexo Informe de Gestión.
4	Abstenerse de realizar inversiones en entidades matrices, subsidiarias o subordinadas.	Informe de Gestión - Capítulo II: Portafolio de inversiones	01. Informe de gestión

NO.	II Obligaciones Específicas	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
2.6. Obligaciones financieras:			
5	Realizar el análisis y conciliación del flujo de los ingresos y gastos de acuerdo con la asignación de recursos presupuestales apropiados en el Decreto de Liquidación Vigente para el Fondo de Solidaridad Pensional y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de estos, tomando esta información como base para la toma de decisiones sobre el portafolio de inversiones del Fondo.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	01. Informe de gestión
6	Asistir al Ministerio, cuando así se lo requiera, en los procesos presupuestales y formulación de proyectos y subproyectos y suministrar con calidad y oportunidad, dentro de los plazos previsto la información que al respecto se solicite.	Reunión o mesa de trabajo con el Ministerio del Trabajo,	09. Comunicación al Ministerio
7	Informar al Ministerio con la periodicidad que éste defina, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas adoptadas por el Administrador Fiduciario para la administración del portafolio, entre otros, cupos, niveles de riesgo, concentración, rotación, tipo de títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio.	Informe de Gestión - Capítulo II: Portafolio de inversiones	02. Anexo Informe de Gestión.
8	Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y suministrarlos cuando le sean requeridos por el Ministerio, el Interventor, la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier organismo de control, dentro de los plazos por ellos definidos.	Informe de Gestión - Capítulo II: Portafolio de inversiones	02. Anexo Informe de Gestión.
9	Garantizar el óptimo funcionamiento, mantener, actualizar, desarrollar y modificar, con base en los requerimientos del Ministerio, de conformidad con sus necesidades y cambios normativos, el software e informar al Ministerio las actualizaciones y su valor económico, con el fin de que permita realizar el registro y control presupuestal y contable de todas las transacciones del Fondo, las operaciones de tesorería, la conciliación de cuentas, el portafolio de inversiones y las demás operaciones inherentes al desarrollo del objeto del contrato.	Comunicación dirigida al Ministerio del Trabajo	15. Información interna CFSP
10	Llevar con base en el Plan General de Contabilidad Pública, demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional, por subcuenta y consolidada, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los beneficiarios de los subsidios de una y otra subcuenta, los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del Fondo y el flujo de ingresos, recursos y pagos, giros o transferencias de cada subcuenta, y presentar los estados financieros correspondientes. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal, así mismo la implementación de la resolución 533 de 2015 y el instructivo 002 de 2015 expedidos por la Contaduría General de la Nación y las demás normas que se relacionen con la implementaci9ón y aplicación a las Normas Internacionales de Información Financiera.	Actividad interna del administrador fiduciario	15. Información interna CFSP
11	Presentar y sustentar al Ministerio, al Comité Directivo del Fondo, al Interventor y auditor, a la Superintendencia Financiera de Colombia y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, de conformidad con los informes requeridos por estas entidades y/o personas.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	01. Informe de gestión
12	Llevar el registro y control individual de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación de los recursos entregados en administración, debidamente identificados según su destinación en cuentas corrientes o de ahorro o en inversiones, con el correspondiente soporte de conciliación mensual respecto de los extractos bancarios o inventario de inversiones.	Informe de Gestión - Capítulo II: Portafolio de inversiones	01. Informe de gestión
13	Llevar el registro y control de los derechos originados a favor del Fondo, producto de la gestión de las funciones de este, tales como saldos de anticipos aplicados en el cumplimiento de convenios, contratos o acuerdos establecidos con recursos del Fondo y las demás obligaciones a cargo de terceros originadas a favor de este.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	02. Anexo Informe de Gestión.

NO.	II Obligaciones Específicas	Actividad de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
2.6. Obligaciones financieras:			
14	Llevar el registro y control por terceros de las obligaciones del Fondo, producto de las labores desarrolladas en la gestión del Fondo, en el sistema de información del Fondo de solidaridad Pensional.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	02. Anexo Informe de Gestión.
15	Realizar el registro, seguimiento y evaluación de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con los distintos conceptos, plenamente identificados para cada una de las Subcuentas.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	02. Anexo Informe de Gestión.
16	Llevar el registro de los gastos generados con cargo a los recursos del Fondo, previa identificación y clasificación de estos.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	02. Anexo Informe de Gestión.
17	Realizar el registro y control de las demás operaciones relacionadas con el Fondo, de tal manera que se afecte oportuna y adecuadamente la información presupuestal y contable del mismo, previa elaboración de los correspondientes informes financieros.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	02. Anexo Informe de Gestión.
18	Elaborar los informes de ejecución presupuestal relacionados con las apropiaciones aprobadas en el Decreto de Liquidación de Presupuesto y por el Comité Directivo para los conceptos de ingresos y gastos del Fondo.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	01. Informe de gestión
19	Suministrar al Ministerio de manera oportuna la información y cálculos necesarios para elaborar el presupuesto del Fondo de cada vigencia, así como las modificaciones y adiciones que resulten necesarias.	Reunión o mesa de trabajo con el Ministerio del Trabajo,	09. Comunicación al Ministerio
20	Disponer de cuentas corrientes o de ahorros, por subcuentas para efectuar el recaudo de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional y los pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos del Fondo e informar permanentemente al Ministerio sobre sus novedades.	Informe de Gestión - Capítulo II: Portafolio de inversiones	02. Anexo Informe de Gestión.
21	Efectuar los pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos del Fondo y conforme al conjunto de obligaciones y términos establecidos para cada subcuenta.	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	02. Anexo Informe de Gestión.
22	Establecer mecanismos de control que garanticen que los recaudos, administración y pagos, giros o transferencias se realizan en un ambiente de seguridad.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	02. Anexo Informe de Gestión.
23	Realizar los trámites y efectuar el pago oportuno de las providencias de tutela, fallos y sentencias, cuando haya lugar a ello. En el evento de presentarse casos en los cuales los hechos por los cuales se inició la actuación judicial correspondan a error u omisión del Administrador Fiduciario, los pagos que haya lugar a reconocer al beneficiario afectado se realizarán con cargo a recursos del Administrador Fiduciario y no procederá el pago con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional. El Administrador Fiduciario garantizará la identificación de las nóminas de los subsidios programados que corresponden a fallos y sentencia judiciales pagados con cargo a recursos del Administrador Fiduciario.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	02. Anexo Informe de Gestión.
24	Realizar control y seguimiento a las entidades que han presentado inconsistencias en la información de recaudos y comunicar al MINISTERIO sobre el cumplimiento o incumplimiento en la remisión de los datos corregidos. El control y seguimiento comprende todas las actividades desde (el cargue automático) la entrega de información por parte de las Entidades, la remisión de resultados del cargue por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO y entrega de resultados a las Entidades y al MINISTERIO.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	02. Anexo Informe de Gestión.

NO.	II Obligaciones Específicas	Actividades de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
2.7. Obligaciones Administrativas:			
1	Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos, derechos de petición o solicitudes que se presenten por parte de los distintos beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, de las reclamaciones, cuentas y recobros, de los obligados a efectuar aportes o pagos al Fondo de Solidaridad Pensional o de los interesados en cualquier trámite ante el Fondo	Informe de Gestión - Capítulo IV: Gestión legal	01. Informe de gestión

NO.	II Obligaciones Específicas 2.7. Obligaciones Administrativas:	Actividades de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
2	Disponer de un sistema de gestión documental que permita manejar todas las comunicaciones que reciba y tramite el Fondo y que garantice al menos las siguientes actividades:		
2.1	Radicación de los documentos recibidos con mecanismos de asignación automático de número de ingreso al sistema;	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
2.2	Digitalización de los documentos recibidos durante la ejecución del contrato	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	11. Informe administrador archivo
2.3	Generación de flujos de trabajo y tiempos de respuesta;	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
2.4	Generación de alarmas para cada proceso, comunicación o trámite recibido;	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
2.5	Verificación del estado en el que se encuentra el trámite;	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	Anexo informe de gestión
2.6	Asignación, cambios reasignación de procesos, tramites o tareas a cada uno de los participantes en los flujos de trabajo o en la resolución de un trámite;	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	
2.7	Manejo y administración del archivo de documentos recibidos y enviados;	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	11. Informe administrador archivo
2.8	Consulta del estado del trámite, cargas de trabajo por persona, tipo de trámite, coordinador y grupo responsable. Este sistema deberá continuar disponible durante la ejecución del contrato.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	11. Informe administrador archivo
2.9	Separación física por programa de la información que se reciba.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	11. Informe administrador archivo
3	Recibir y custodiar el archivo histórico del Fondo de Solidaridad Pensional, de aproximadamente 29.500 cajas de referencia X300 con dimensiones 27 cm de alto 31 de ancho y 40 cm de fondo, cumpliendo los lineamientos establecidos en la norma de archivo.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	Informe administrador archivo
4	Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos conforme a la normatividad vigente, los archivos físicos y en medio magnético, de toda la correspondencia, transacciones e información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, los cuales son de propiedad del Ministerio. Esta información debe entregarse al Ministerio, cuando lo solicite y a la finalización del contrato,	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	Informe administrador archivo

NO.	II Obligaciones Específicas 2.7. Obligaciones Administrativas:	Actividades de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
	dentro del término establecido para el empalme con el Administrador Fiduciario entrante.		
5	Suministrar dentro de los términos establecidos y plazos previstos a la Interventoría y Auditoría del contrato del Fondo que el Ministerio defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría y, Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio los avances logrados.	Informe de Gestión - Capítulo VIII: Sistema de administración de riesgos operativos	01. Informe de gestión
6	Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia al interventor del contrato, a la Secretaria General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio o las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el Administrador Fiduciario tenga conocimiento del hecho.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
7	I Informar oportuna y permanentemente a los beneficiarios, y demás actores, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar el subsidio, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas otras), la ubicación de los puntos de atención donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los trámites que se requieran y sobre los demás aspectos relevantes de los programas del Fondo. Dicha información deberá efectuarse con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar los pagos, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	02. Anexo Informe de Gestión.
8	Suministrar al momento de radicación de la nómina a la firma interventora archivo con las entidades dispuestas para realizar los pagos respectivos.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	02. Anexo Informe de Gestión.
9	Informar oportuna y permanentemente al Ministerio, el nombre de las entidades obligadas a pagar aportes al Fondo, a los Departamentos, Distritos, Municipios y demás responsables de pagos, giros o transferencias, las cuentas de recaudo y los puntos de pago directo, las modalidades de pago, giro o transferencias previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de los puntos de atención donde puedan suministrar la información a que haya lugar para los distintos trámites inherentes a cada subcuenta y sobre los demás aspectos relevantes para el normal funcionamiento del Fondo.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	03. Informe de rendición de cuentas
10	**Disponer de una estructura de control interno, la cual podrá estar integrada a la estructura del Administrador Fiduciario.**	Actividad interna del administrador fiduciario	12. Informes OCI o RF
11	Disponer de un revisor fiscal para el Fondo de Solidaridad Pensional.	Actividad interna del administrador fiduciario	12. Informes OCI o RF
12	Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.	En el mes de febrero de 2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
13	Asumir, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.	Actividad interna del administrador fiduciario	15. Información interna CFSP
14	En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará un mes final de operación, siendo responsable de la gestión del fideicomiso hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa una vez se firme el	Esta obligación no requiere cumplimiento durante la vigencia del contrato	09. Comunicación al Ministerio

NO.	II Obligaciones Específicas 2.7. Obligaciones Administrativas:	Actividades de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
	contrato, sometido a la condición de inicio del pago por administración a la transferencia de recursos a cargo del fiduciario saliente e inicio de pago de nómina.		

No.	II Obligaciones Específicas 2.8. Obligaciones de seguimiento e informes	Actividades de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
1	Presentar a los organismos de control los informes que éstos le exijan de acuerdo con sus competencias y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, elaborar los planes que señalen las acciones tendientes a subsanar observaciones encontradas por los entes de control, reportando periódicamente al Ministerio y a dichos organismos los avances logrados.	2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
2	Presentar al Ministerio y a la Interventoría y Auditoría en medio magnético, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los siguientes informes Financieros del Fondo de Solidaridad Pensional.		
3	Estados Financieros dentro de los diez (10. primeros días hábiles del mes	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	01. Informe de gestión
4	Informe de Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos dentro de los diez (10. primeros días hábiles del mes	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	01. Informe de gestión
5	Informe de ingresos por subcuenta dentro de los diez (10. primeros días hábiles del mes	Informe de Gestión - Capítulo I: Informe financiero	01. Informe de gestión
6	Informe sobre gestión del portafolio debe incluir, entre otros aspectos, posicionamiento del portafolio con respecto al mercado, valoración del portafolio a precios de mercado, rentabilidad y rendimiento, clasificación por tipo de inversión, emisor y plazos (compra y vencimiento) y en general el detalle discriminado de las inversiones como reporte detallado del portafolio por tipo de emisor, valor en riesgo diversificado – modelo interno, reporte de valor en riesgo modelo estándar y rentabilidades, reporte de inversión por emisor, tipo de inversión, valor en riesgo, rentabilidad y entidades para manejo de disponible, movimiento de portafolios, con indicación de entradas y salidas, resumen de portafolio por plazos al vencimiento, portafolio consolidado utilización de cupos de inversión y saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.	Informe de Gestión - Capítulo II: Portafolio de inversiones	01. Informe de gestión
7	Presentar informes mensuales, de los procesos desarrollados, de Prestación Humanitaria Periódica.	Informe de Gestión - Capítulo V: Prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado	01. Informe de gestión
8	Presentar al Ministerio en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones señaladas por el Ministerio, los informes de gestión por períodos mensuales y anuales. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al período reportado. Los informes deben incluir, como mínimo, el análisis comparativo de datos sobre ingresos efectivos, compromisos, pagos, giros o transferencias y contingencias, evolución de los beneficiarios de subsidios de cada subcuenta, hechos relevantes, cumplimiento de obligaciones y demás estadísticas y aspectos que evidencien la gestión realizada, mes a mes y respecto de otras vigencias por subcuenta procesos, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Solidaridad Pensional.	2025 se dio cumplimiento integral a las obligaciones señaladas en esta cláusula.	01. Informe de gestión
9	Elaborar el Plan de Mejoramiento con las acciones tendientes a subsanar las observaciones presentadas por la interventoría y presentar	Informe de Gestión - Capítulo VIII: Sistema de	01. Informe de gestión

No.	II Obligaciones Específicas 2.8. Obligaciones de seguimiento e informes	Actividades de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
	mensualmente los avances en el informe de gestión entregado al Ministerio y a la interventoría en los plazos que ésta determine.	administración de riesgos operativos	

NO.	II OBLIGACIONES ESPECÍICAS 2.9. OBLIGACIONES SOPORTE TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Actividades de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
1	Analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, de una solución tecnológica informática integral que incluye hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para uso del Fondo de Solidaridad Pensional y para la operación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato, durante el tiempo que dure su ejecución.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
2	Adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo Tecnológico establecido; que hace parte integral del contrato.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
3	Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y garantizar la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
4	Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones que se acuerde entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
5	Poner a disposición del MINISTERIO y de la Auditoria e Interventoría contratada, de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
6	Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensional, a los funcionarios que defina el Ministerio y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
7	Establecer, implementar y probar una vez por semestre un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedara establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, la periodicidad definida, El Ministerio o la Auditoria Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión

NO.	II OBLIGACIONES ESPECÍICAS 2.9. OBLIGACIONES SOPORTE TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Actividades de Cumplimiento	Evidencia / Soporte
8	Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. A su vez deberá ser entregada en medio impreso y magnético según la estructura que defina el MINISTERIO.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
9	Garantizar que el software utilizado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del MINISTERIO, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con derechos de autor a favor del MINISTERIO DEL TRABAJO ante la autoridad competente.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
10	Establecer e implementar controles que garanticen la integridad y calidad de la información que reposa en el sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensional.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
11	Las demás a las que se haya obligado en su oferta con sujeción al pliego de condiciones de la Licitación, los anexos técnicos y tecnológicos, y las que le imponga la Ley y las demás disposiciones vigentes.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
12	Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión
13	Cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas en el anexo tecnológico o sus modificaciones si las hubiere.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología	01. Informe de gestión

ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO						
NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	PARCIAL	N/A
GENERALES						
1	**Inicio de la Operación**	El administrador del encargo fiduciario debe implementar la solución tecnológica informática integral desde el inicio del contrato.	X			
PLATAFORMA						
2	**Dimensionamiento de la plataforma**	El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FSP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse al iniciar la ejecución del contrato. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, mismo que deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada. En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días y en ningún caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura.	X			

ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO						
NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	PARCIAL	N/A
3	**Tecnología**	Toda la infraestructura tecnológica informática para implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, haber sido liberada al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner.	X			
4	**Legalidad del software**	El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.	X			
5	**Centro de datos principal y de contingencia**	Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FSP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior y con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, de categoría Tier II o superior; en los cuales se aloje dicha plataforma. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos.	X			
6	**Mantenimiento Infraestructura tecnológica**	Mantener la infraestructura tecnológica en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL – FSP- durante la ejecución del contrato.	X			
7	**Nuevos desarrollos Sistemas de información**	Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o por parte de la INTERVENTORÍA o requeridos por el MINISTERIO , para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo de ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el Momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Procedimientos) relacionada con el nuevo software. En caso de requerirse nuevos desarrollos estos deberán cumplir con lineamientos que al respecto tenga establecido el Ministerio del Trabajo, MINTIC y la Presidencia de la República.	X			
8	**Mantenimiento y Actualización**	Realizar el mantenimiento, actualización y ajuste al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional actual y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio.	X			
9	**Información Histórica**	Mantener activa y disponible la información histórica del Fondo, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o entes de Control.	X			
10	**Copia de aplicación y base de datos**	El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente.	X			

ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO						
NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	PARCIAL	N/A
11	**Disponibilidad del sistema**	La disponibilidad en línea del sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional debe ser como mínimo del 95 %.	X			
12	**Usuarios del sistema por parte del Ministerio**	Brindar acceso en línea al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación para el uso si se requiere.	X			
13	**Plan de Sistemas de Información**	Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan de Sistemas de Información a la Auditoria e interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos:	X			
		a). Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones;	X			
		b). Plan de sistematización propuesto;	X			
		c). Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001:2013.	X			
		d). Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información;	X			
		e). Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse;	X			
		f). Plan de integración de las bases de datos y sistemas de información;	X			
		g). 4Plan y metodologías para el desarrollo, actualización, pruebas, e implementación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional y demás planes que se requieran acorde con las necesidades y/o normatividad y/o lineamientos del Ministerio	X			
14	**Entrega de informes**	Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, con una periodicidad trimestral y cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.	X			
15	**Documentación**	Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos y entregarla al MINISTERIO y/o a la INTERVENTORIA cuando sea requerido y al finalizar el contrato, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.	X			
16	**Soporte técnico del sistema de información**	El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención, en el mismo horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FSP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL V3 o superior, incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORÍA.	X			
17	**Sitio WEB**	Recibir, administrar y mantener actualizado tecnológicamente un (1) sitio WEB, con información del Fondo de Solidaridad Pensional que cumpla por lo menos, las siguientes características:	X			
		(i) Publicación de toda la información relativa al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y Grupo de Comunicaciones;	X			
		(ii) Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el	X			

ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO						
NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	PARCIAL	N/A
		MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.				
		(iii) En caso de requerirse publicación de utilidades de software en el sitio web, estos deberán cumplir con los lineamientos del Ministerio, MINTIC y presidencia de la República.	X			
		(iv) Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.	X			
		(v) La solución a proveer deberá contemplar la Instalación y pruebas de funcionamiento del aplicativo, para garantizar la operatividad y seguridad informática apropiada de los procesos y las condiciones de seguridad informática.	X			
		(vi) Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).	X			
		(vii) Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital y con Manual de Imagen del MINISTERIO.	X			
18	**Ambientes para el sistema de información**	Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.	X			
19	**Outsourcing o subcontratación del desarrollo u operación del sistema de información del Fondo**	En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FSP, outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera debe presentar a la Auditoría Interventoría, para verificación, las condiciones que se pacten con el tercero a contratar.	X			
SEGURIDAD						
20	**Presentación plan de Gestión de Seguridad de la Información**	Presentar dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL– FSP- basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente y será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos.	X			
21	**Implementación del Plan**	Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoria e interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 3 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato. Previa validación de la firma Auditora Interventora o por revisión que realice la firma auditora e interventora.	X			
22	**Copias de Respaldo**	El encargo Fiduciario deberá contar con una política de respaldo establecida y garantizar la disponibilidad de la copia y sus mecanismos de restauración. La política debe ser aprobada por la INTERVENTORÍA. El Contratista, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración del sistema de información y sus datos como parte de la estrategia de respaldo. El operador deberá establecer la política de respaldo de estos datos en la infraestructura indicada alojada en el Ministerio la cual se deberá realizar, como mínimo, cada dos meses. Tanto esta política como su aplicación deberá ser aprobada y revisada por la interventoría.	X			
23	**Hacking Ético**	El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta, una vez cada año a partir del primer semestre del inicio del Contrato	X			

ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO						
NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	PARCIAL	N/A
		de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar la metodología de las pruebas a realizar con la Interventoría y Auditoría. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación por parte de la auditoria interventoría.				
AL INICIO DEL CONTRATO						
24	**Empalme**	Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, y el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO, garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo, desde el inicio del contrato, sin que haya solución de continuidad. Recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista.	X			
A LA FINALIZACION DEL CONTRATO						
25	**Entrega al Ministerio**	Entregar todos los productos informáticos que se utilizaban para la operación del FSP, al finalizar el contrato o cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora.				N/A
26	**Entrega al Nuevo Administrador Fiduciario**	Entregar, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y orientación del MINISTERIO, al nuevo ADMINISTRADOR FIDUCIARIO con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.				N/A
27	**Mantenimiento de la Plataforma**	Mantener en operación toda la infraestructura tecnológica informática implementada y del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, durante por lo menos dos (2) meses contados a partir de la terminación del contrato, con el fin de dar continuidad a la operación del FSP y permitir la implementación por parte del nuevo operador o contratista del encargo fiduciario. En las mismas condiciones de capacidad del ejercicio normal.				N/A